



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

# **MANUAL DE POLÍTICA, LINEAMIENTOS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

|                                                                                                                          |                                                                     |                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <br>UNIVERSIDAD<br>DE ANTIOQUIA<br>1803 | MANUAL DE POLÍTICA, LINEAMIENTOS<br>Y PRÁCTICAS CONTABLES           | CÓDIGO<br>M-2110-001                           |
|                                                                                                                          |                                                                     | VERSIÓN<br>02                                  |
| VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA                                                                                             |                                                                     |                                                |
| ELABORÓ<br>Equipo de apoyo MECI                                                                                          | APROBÓ<br>Marta Nelly Marulanda Rendón<br>Jefe Sección Contabilidad | REVISÓ<br>Comité de Sostenibilidad<br>Contable |
| FECHA<br>16-MAR-2010                                                                                                     | FECHA<br>05-ABR-2011                                                | FECHA<br>16-MAR-2010                           |

## INDICE

|            |                                                                                                                         |    |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.         | CARACTERIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD .....                                                                                 | 8  |
| 1.1.       | Naturaleza Jurídica .....                                                                                               | 8  |
| 1.2.       | Domicilio .....                                                                                                         | 8  |
| 1.3.       | Objeto .....                                                                                                            | 9  |
| 1.4.       | Organigrama .....                                                                                                       | 9  |
| 1.5.       | Política de calidad .....                                                                                               | 10 |
| 1.6.       | Objetivos del proceso financiero .....                                                                                  | 10 |
| 1.7.       | Etapas y actividades del proceso contable .....                                                                         | 10 |
| 1.7.1.     | Reconocimiento.....                                                                                                     | 10 |
| 1.7.1.1.   | Identificación. ....                                                                                                    | 11 |
| 1.7.1.2.   | Clasificación. ....                                                                                                     | 11 |
| 1.7.1.3.   | Registro y ajustes.....                                                                                                 | 11 |
| 1.7.2.     | Revelación.....                                                                                                         | 12 |
| 1.7.2.1.   | Elaboración de los estados, informes y reportes contables. ....                                                         | 12 |
| 1.7.2.2.   | Análisis, interpretación y comunicación de la información.....                                                          | 12 |
| 1.8.       | Clasificación de la universidad, según el régimen de contabilidad pública .....                                         | 13 |
| 2.         | POLÍTICA, LINEAMIENTOS Y PRÁCTICAS CONTABLES .....                                                                      | 15 |
| 2.1.       | Política Contable .....                                                                                                 | 15 |
| 2.2.       | Lineamientos .....                                                                                                      | 15 |
| 2.2.1.     | Confiabilidad de la información contable .....                                                                          | 15 |
| 2.2.2.     | Relevancia de la información contable .....                                                                             | 15 |
| 2.2.3.     | Comprensibilidad de la información contable .....                                                                       | 16 |
| 3.         | PRINCIPALES PRÁCTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.....                                                     | 17 |
| 3.1.       | Lineamientos y prácticas contables, relacionadas con el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones ..... | 17 |
| 3.1.1.     | Reconocimiento contable de las inversiones .....                                                                        | 17 |
| 3.1.1.1.   | Inversiones de administración de liquidez .....                                                                         | 17 |
| 3.1.1.1.1. | Reconocimiento de las inversiones de administración de liquidez .....                                                   | 18 |
| 3.1.1.1.2. | Actualización de inversiones de administración de liquidez .....                                                        | 19 |
| 3.1.1.1.3. | Reconocimiento de las rentas asociadas a las inversiones de administración de liquidez .....                            | 21 |
| 3.1.1.2.   | Inversiones con fines de política .....                                                                                 | 22 |
| 3.1.1.2.1. | Reconocimiento de las rentas asociadas a las inversiones con fines de política .....                                    | 23 |

|              |                                                                                                         |    |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.1.1.2.2.   | Actualización de las inversiones con fines de política .....                                            | 24 |
| 3.1.1.3.     | Inversiones patrimoniales .....                                                                         | 25 |
| 3.1.1.3.1.   | Inversiones patrimoniales en entidades controladas .....                                                | 25 |
| 3.1.1.3.1.1. | Reconocimiento de las inversiones patrimoniales en entidades controladas.....                           | 26 |
| 3.1.1.3.1.2. | Actualización de inversiones patrimoniales en entidades controladas.....                                | 26 |
| 3.1.1.3.1.3. | Reconocimiento de los dividendos y participaciones.....                                                 | 29 |
| 3.1.1.3.1.4. | Ajuste al valor intrínseco .....                                                                        | 30 |
| 3.1.1.3.2.   | Inversiones patrimoniales en entidades no controladas .....                                             | 31 |
| 3.1.1.3.2.1. | Reconocimiento de Inversiones patrimoniales en entidades no controladas .....                           | 32 |
| 3.1.1.3.2.2. | Reconocimiento de los dividendos y participaciones.....                                                 | 32 |
| 3.1.1.3.2.3. | Actualización de inversiones patrimoniales en entidades no controladas.....                             | 33 |
| 3.1.1.4.     | Transición del método del costo al del método de participación patrimonial.....                         | 34 |
| 3.1.1.5.     | Transición del método de participación patrimonial al del costo .....                                   | 35 |
| 3.1.2.       | Reconocimiento contable para deudores por venta de bienes o prestación de servicios                     | 36 |
| 3.1.2.1.     | Reconocimiento y control de deudores.....                                                               | 36 |
| 3.1.2.2.     | Actualización de deudores en moneda extranjera.....                                                     | 37 |
| 3.1.2.3.     | Deudas de difícil recaudo.....                                                                          | 37 |
| 3.1.2.4.     | Provisión para deudores .....                                                                           | 38 |
| 3.1.2.5.     | Recuperación de cartera provisionada .....                                                              | 39 |
| 3.1.2.6.     | Castigo de deudores .....                                                                               | 39 |
| 3.1.3.       | Tratamiento contable para las propiedades, planta y equipo .....                                        | 40 |
| 3.1.3.1.     | Reconocimiento de las propiedades, planta y equipo .....                                                | 43 |
| 3.1.3.2.     | Capitalización de los costos de endeudamiento.....                                                      | 44 |
| 3.1.3.3.     | Depreciación .....                                                                                      | 45 |
| 3.1.3.3.1.   | Suspensión de la depreciación .....                                                                     | 46 |
| 3.1.3.3.2.   | Tratamiento contable de la depreciación .....                                                           | 47 |
| 3.1.3.4.     | Actualización de las propiedades, planta y equipo .....                                                 | 47 |
| 3.1.3.5.     | Adiciones y mejoras en las propiedades, planta y equipo .....                                           | 49 |
| 3.1.3.6.     | Reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo .....                                  | 50 |
| 3.1.3.7.     | Reconocimiento contable de la venta de propiedades, planta y equipo.....                                | 51 |
| 3.1.3.8.     | Reconocimiento contable del retiro de las propiedades, planta y equipos.....                            | 52 |
| 3.1.3.9.     | Reconocimiento contable de los bienes muebles retirados del servicio.....                               | 54 |
| 3.1.3.10.    | Traslado de bienes entre la Universidad y otras Entidades Contables Públicas .....                      | 54 |
| 3.1.3.11.    | Bienes recibidos y entregados para uso permanente sin contraprestación .....                            | 55 |
| 3.1.3.11.1.  | Bienes recibidos por la Universidad de otra entidad de gobierno general: .....                          | 56 |
| 3.1.3.11.2.  | Bienes recibidos por la Universidad de una empresa pública: .....                                       | 57 |
| 3.1.3.11.3.  | Bienes entregados por la Universidad a otra entidad de Gobierno General: .....                          | 57 |
| 3.1.3.11.4.  | Bienes entregados por la Universidad a una Empresa Pública.....                                         | 58 |
| 3.1.3.12.    | Restitución de los bienes de uso permanente recibidos o entregados sin contraprestación .....           | 59 |
| 3.1.3.12.1.  | Restitución de los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación del Gobierno General.....    | 59 |
| 3.1.3.12.2.  | Restitución de los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación de una Entidad Pública ..... | 61 |
| 3.1.3.12.3.  | Restitución de los bienes de uso permanente entregados sin contraprestación al Gobierno General.....    | 61 |
| 3.1.3.12.4.  | Restitución de los bienes de uso permanente entregados sin contraprestación a una Entidad Pública ..... | 62 |
| 3.1.3.13.    | Propiedades de inversión.....                                                                           | 62 |
| 3.1.4.       | Reconocimiento contable de cargos diferidos .....                                                       | 63 |
| 3.1.4.1.     | Amortización de los activos diferidos .....                                                             | 64 |
| 3.1.5.       | Los libros y publicaciones de investigación y consulta .....                                            | 65 |
| 3.1.5.1.     | Marco teórico.....                                                                                      | 65 |

|            |                                                                                                                 |     |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.1.5.2.   | Tratamiento contable de los libros y publicaciones de investigación y consulta como materiales de consumo ..... | 66  |
| 3.1.5.3.   | Tratamiento contable de los libros y publicaciones de investigación y consulta como otros activos .....         | 68  |
| 3.1.5.4.   | Retiro del material bibliográfico .....                                                                         | 69  |
| 3.1.5.5.   | Las licencias de libros y revistas .....                                                                        | 69  |
| 3.1.5.5.1. | Las licencias de libros y revistas tratadas como gasto .....                                                    | 69  |
| 3.1.5.5.2. | Las licencias de libros y revistas tratadas como activos .....                                                  | 70  |
| 3.1.5.6.   | Registro en cuentas control de los libros y publicaciones de investigación y consulta ....                      | 71  |
| 3.1.5.7.   | Libros y publicaciones editados por la imprenta de la Universidad de Antioquia .....                            | 71  |
| 3.1.6.     | Los bienes Artísticos e Históricos, Culturales, y Antropológicos .....                                          | 72  |
| 3.1.6.1.   | Marco teórico .....                                                                                             | 72  |
| 3.1.6.2.   | Tratamiento contable de los Bienes históricos y culturales .....                                                | 73  |
| 3.1.6.2.1. | Tratamiento contable para la adquisición de piezas de Antropología .....                                        | 75  |
| 3.1.6.2.2. | Tratamiento contable para la adquisición de piezas para la Colección de Historia .....                          | 77  |
| 3.1.6.2.3. | Tratamiento contable para la adquisición de piezas correspondientes a la colección de Artes Visuales .....      | 78  |
| 3.1.6.2.4. | Tratamiento contable para la adquisición de piezas correspondientes a la colección de ciencias naturales: ..... | 80  |
| 3.1.6.2.5. | Tratamiento contable para la adquisición de piezas correspondientes a la Sala Galileo interactiva .....         | 83  |
| 3.1.6.3.   | Actualización de los bienes de Arte y Cultura .....                                                             | 84  |
| 3.1.6.4.   | Amortización de los bienes de Arte y Cultura .....                                                              | 84  |
| 3.1.6.5.   | Conservación, restauración y reconstrucción de bienes de Arte y Cultura .....                                   | 84  |
| 3.1.6.6.   | Reconocimiento contable del retiro de los bienes de arte y cultura .....                                        | 86  |
| 3.1.6.7.   | Pólizas del Museo y de sus colecciones .....                                                                    | 87  |
| 3.1.6.7.1. | Pólizas de todo riesgo .....                                                                                    | 87  |
| 3.1.6.7.2. | Póliza de sustracción .....                                                                                     | 88  |
| 3.1.6.7.3. | Póliza clavo a clavo .....                                                                                      | 88  |
| 3.1.7.     | Reconocimiento de activos intangibles .....                                                                     | 89  |
| 3.1.7.1.   | Reconocimiento de activos intangibles como gasto .....                                                          | 89  |
| 3.1.7.2.   | Reconocimiento de intangibles como activo .....                                                                 | 90  |
| 3.1.7.2.1. | Vida útil de los activos intangibles .....                                                                      | 91  |
| 3.1.7.2.2. | Amortización de los activos intangibles .....                                                                   | 91  |
| 3.1.7.3.   | Reconocimiento de ajustes .....                                                                                 | 92  |
| 3.1.8.     | Contratos de mandato o administración delegada .....                                                            | 92  |
| 3.1.8.1.   | Reconocimiento contable de los contratos de mandato .....                                                       | 93  |
| 3.1.8.1.1. | Actuación de la Universidad de Antioquia como mandante .....                                                    | 94  |
| 3.1.8.1.2. | Actuación de la Universidad de Antioquia como mandataria .....                                                  | 95  |
| 3.2.       | Lineamientos para la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos ..                             | 100 |
| 3.2.1.     | Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los estados contables básicos .....                   | 100 |
| 3.2.1.1.   | Encabezado .....                                                                                                | 101 |
| 3.2.1.2.   | Referencias cruzadas .....                                                                                      | 101 |
| 3.2.1.3.   | Responsables .....                                                                                              | 101 |
| 3.2.1.4.   | Certificación .....                                                                                             | 102 |
| 3.2.1.5.   | Firmas de los estados contables básicos. ....                                                                   | 102 |
| 3.2.1.6.   | Publicación de los estados contables básicos. ....                                                              | 103 |
| 3.2.2.     | Estructura de los estados contables básicos. ....                                                               | 103 |
| 3.2.2.1.   | Balance General .....                                                                                           | 103 |
| 3.2.2.2.   | Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental. ....                                             | 109 |
| 3.2.2.3.   | Estado de cambios en el patrimonio. ....                                                                        | 114 |
| 3.2.2.4.   | Estado de flujos de efectivo. ....                                                                              | 117 |
| 3.2.2.4.1. | Estructura del estado de flujos de efectivo por el método directo .....                                         | 118 |

|             |                                                                                                              |     |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.2.2.4.2.  | Estructura del estado de flujos de efectivo por el método indirecto. ....                                    | 121 |
| 3.2.2.5.    | Notas a los estados contables básicos. ....                                                                  | 123 |
| 3.2.2.5.1.  | Notas de carácter general. ....                                                                              | 123 |
| 3.2.2.5.2.  | Notas de carácter específico. ....                                                                           | 124 |
| 3.2.2.5.3.  | Situaciones particulares. ....                                                                               | 125 |
| 3.3.        | Otros lineamientos y prácticas contables. ....                                                               | 128 |
| 3.3.1.      | Mayores valores pagados a proveedores. ....                                                                  | 128 |
| 3.3.2.      | Inobservancia para el reconocimiento de la devolución del IVA y Retenciones en la fuente no efectuadas. .... | 128 |
| 3.3.3.      | Faltantes de inventario. ....                                                                                | 128 |
| 3.3.4.      | Ingresos recibidos por anticipado de matriculas. ....                                                        | 129 |
| 3.3.5.      | Depósitos recibidos de Terceros en Administración. ....                                                      | 129 |
| 3.3.6.      | Gastos de menor cuantía. ....                                                                                | 129 |
| 3.3.7.      | Tratamiento de contratos en cuentas de orden. ....                                                           | 129 |
| 3.3.8.      | Tratamiento contable de la provisión para sentencias y conciliaciones. ....                                  | 129 |
| 3.3.9.      | Reclasificación de los saldos contrarios en la cuenta de anticipos para viáticos y gastos de viajes. ....    | 130 |
| 3.3.10.     | Cuentas de Orden. ....                                                                                       | 130 |
| 3.3.11.     | Devolución del IVA. ....                                                                                     | 130 |
| 3.3.12.     | Retención en la Fuente. ....                                                                                 | 131 |
| 3.3.13.     | Registro en cuentas de superávit por donación e ingreso por donaciones. ....                                 | 132 |
| 3.3.14.     | Reconocimiento de los procesos jurídicos. ....                                                               | 132 |
| 3.3.15.     | Indicadores financieros. ....                                                                                | 132 |
| 3.3.16.     | Conciliación de información mensual. ....                                                                    | 132 |
| 3.3.17.     | Solicitud de información a las autoridades competentes. ....                                                 | 132 |
| 3.3.18.     | Autocontrol en los funcionarios. ....                                                                        | 133 |
| 3.3.19.     | Autocontrol del proceso contable. ....                                                                       | 133 |
| 3.3.20.     | Evaluación contable. ....                                                                                    | 133 |
| 3.3.21.     | Capacitación de funcionarios. ....                                                                           | 133 |
| 3.3.22.     | Lineamientos y prácticas contables relacionadas con la revelación de la información. ....                    | 133 |
| 3.3.22.1.   | Libros de contabilidad. ....                                                                                 | 133 |
| 3.3.22.1.1. | Principales libros contables. ....                                                                           | 134 |
| 3.3.22.1.2. | Forma de conservar los libros y demás soportes contables. ....                                               | 135 |
| 3.3.22.1.3. | Publicación y presentación de la información. ....                                                           | 135 |
| 3.3.22.2.   | Revisión permanente de las normas expedida por la CGN. ....                                                  | 136 |
| 3.3.22.3.   | Generación y revelación oportuna de la información. ....                                                     | 136 |
| 3.3.22.4.   | Información a suministrar y usuarios de la información. ....                                                 | 138 |
| 3.3.22.5.   | El proceso contable. ....                                                                                    | 139 |
| 3.3.22.6.   | Sistemas de información. ....                                                                                | 140 |
| 3.3.22.7.   | Análisis de la información contable. ....                                                                    | 142 |
| 3.3.22.7.1. | Bases para analizar la información. ....                                                                     | 142 |

## INTRODUCCIÓN

La política, lineamientos y prácticas contables que se presentan en este Manual, orientan a los servidores públicos de la Universidad de Antioquia, que directa o indirectamente participan en los procesos que interactúan con el proceso contable de la Institución, para el reconocimiento, medición, registro, análisis y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que se presentan en el desarrollo de las actividades de la Universidad para el cumplimiento de su Visión y Misión, constituyendo la base de una información contable confiable, relevante y comprensible.

El Manual de política, lineamientos y prácticas contables hace parte de los elementos del Sistema de Control Interno Contable, regulado por la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación y demás normas que la reglamenten o sustituyan, en procura de se produzca información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Este Manual se elaboró mediante la participación de la Jefatura de la Sección de Contabilidad y el apoyo del Departamento Financiero y demás servidores públicos que intervienen en el proceso contable. En él se mencionan elementos básicos para efectos del reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la Universidad, como parte de la implementación del procedimiento de control interno contable.

La compilación y aplicación de este Manual permitirá avanzar en la fundamentación de la mejoramiento y sostenibilidad de un sistema contable que produzca información base para tomar decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos de la Universidad, generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública

## **PRESENTACIÓN**

El Proceso Contable fue organizado de manera consecuente con las estrategias de la Universidad, que buscan ser la principal universidad de investigación del país y una de las mejores de América Latina, con pregrados y posgrados de excelencia académica internacional, líderes en el aporte a la transformación socioeconómica del país, y un auténtico escenario de la diversidad y el diálogo intercultural, en el marco del respeto por el pluralismo y el ambiente.

Para efectos del presente Manual se entiende la Política contable, como el criterio general que orienta el pensamiento y la actuación de los servidores públicos, involucrados en el proceso contable para orientar la toma de decisiones en lo temas contables, dentro del marco del Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, se debe entender los lineamientos contables, como las directrices que orientan el pensamiento y la actuación de los responsables del proceso contable con el fin de precisar y aplicar la política contable y sus características generales.

Por último, las prácticas contables comprenden las directrices específicas que orientan el reconocimiento y revelación de las operaciones llevadas a cabo por la Universidad y que se enmarcan dentro de la política y lineamientos contables que han sido adoptadas, a fin de alcanzar los niveles adecuados de las características cualitativas de la información contable relacionadas con la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

## 1. CARACTERIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

### 1.1. Naturaleza Jurídica

La Universidad de Antioquia es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por la Ley LXXI del 4 de diciembre de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, organizada como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.



### 1.2. Domicilio

La Universidad tiene su domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Con arreglo a la Ley y su Estatuto General, puede establecer seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, y crear o formar parte de corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta.

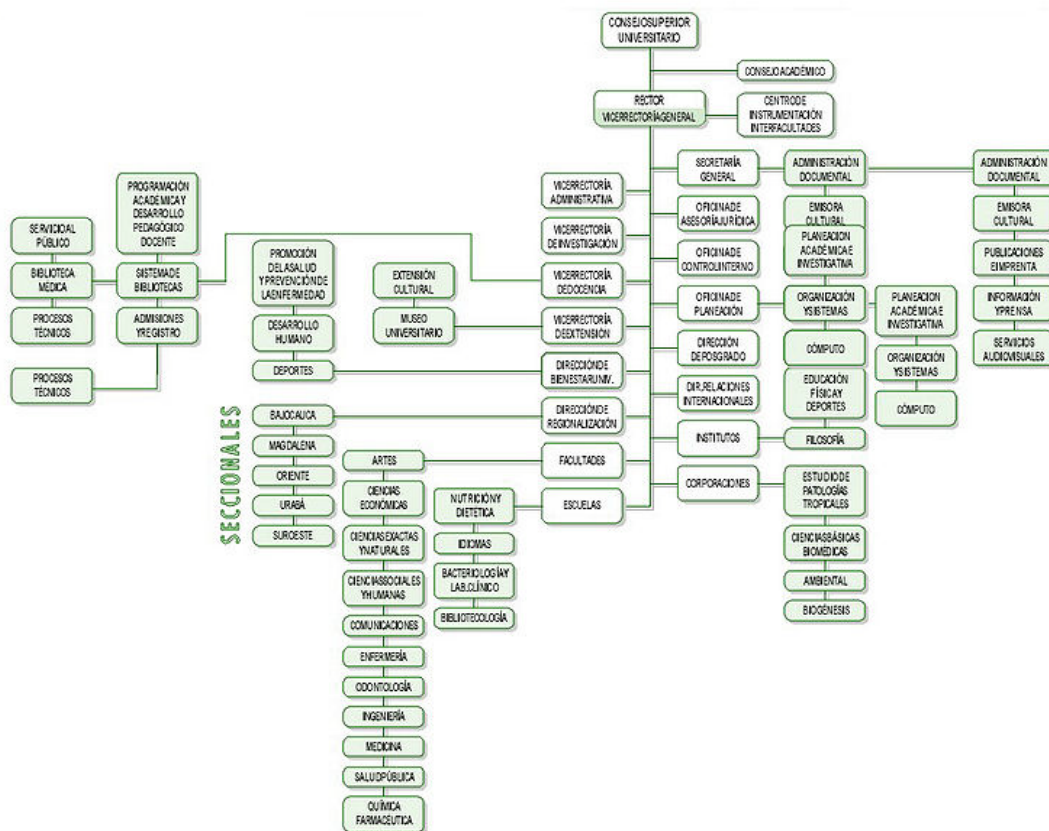


### 1.3. Objeto

La Universidad de Antioquia tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, docencia y extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral del hombre.



#### 1.4. Organigrama



**Fuente:** <http://commons.wikimedia.org/wiki/File:Organigrama.UdeA.jpg>

## **1.5. Política de calidad**

La Sección de Contabilidad de la Universidad de Antioquia, como responsable de la elaboración y presentación de los estados contables, reportes e informes, considerando los tributarios, garantiza el cumplimiento de la normatividad legal vigente y el mejoramiento continuo en el desarrollo de sus procesos, preservando las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información, de tal forma que se contribuya a la correcta toma de decisiones institucionales en el manejo de los recursos financieros y a la satisfacción plena de las diferentes partes interesadas, para lo cual cuenta con personal idóneo y capacitado.

## **1.6. Objetivos del proceso financiero**

En coherencia con los objetivos definidos dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad, se busca con la aplicación de la Política, lineamientos y prácticas contables alcanzar los siguientes objetivos definidos para el proceso financiero:

- Gestionar y administrar eficientemente el recurso financiero de la Universidad de Antioquia, procurando dotar a todas las dependencias de este recurso en forma oportuna y racional para el desarrollo de sus actividades propias enmarcadas en el plan de desarrollo estratégico de la Universidad.
- Elaborar y presentar los estados e informes financieros y tributarios de la Universidad de Antioquia, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y procurando el mejoramiento continuo en el desarrollo de sus procesos, para suministrar información financiera, confiable y oportuna que revele razonablemente la situación financiera, económica y social de la Institución.

## **1.7. Etapas y actividades del proceso contable**

### **1.7.1. Reconocimiento.**

Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación

de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

#### **1.7.1.1. Identificación.**

Actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable.

#### **1.7.1.2. Clasificación.**

Actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.

#### **1.7.1.3. Registro y ajustes.**

Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

Para efectos del Registro, las entidades contables públicas deben establecer las bases de valuación que sean aplicables en aras de tasar adecuadamente las magnitudes físicas o monetarias de los recursos.

### **1.7.2. Revelación.**

Sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles. Para garantizar estas características de los estados, informes y reportes contables, la revelación implica la presentación del conjunto de criterios o pautas particulares, seguidas en la etapa previa de reconocimiento, así como la manifestación de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública.

Los estados, informes y reportes contables se refieren a entidades contables públicas individuales agregadas y consolidadas. El Contador General de la Nación es responsable por la consolidación de los estados, informes y reportes contables de la Nación con los de las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Hacen parte de la etapa de revelación las siguientes actividades:

#### **1.7.2.1. Elaboración de los estados, informes y reportes contables.**

Actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos, transacciones y operaciones realizadas, permitiendo a los usuarios construir indicadores de seguimiento y evaluación de acuerdo con sus necesidades, e informar sobre el grado de avance de los planes, programas y proyectos de la entidad contable pública.

Para el caso de los estados contables, se determina en esta actividad la aplicación del procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, contenido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y a las políticas de información contable establecidas por cada ente público. También deben verificarse y confrontarse los saldos de los libros frente a los saldos de los Estados, Informes y Reportes Contables.

Para una mejor comprensión de la información, deben determinarse los aspectos o situaciones que ameritan ser explicados a través de las notas a los estados contables.

#### **1.7.2.2. Análisis, interpretación y comunicación de la información.**

Actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

La adecuada ejecución de esta actividad materializa los objetivos de gestión pública, control público y divulgación y cultura que tiene la información contable, en procura de lograr los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública relacionados con la transparencia, gestión eficiente, rendición de cuentas y control de los recursos públicos.

### **1.8. Clasificación de la universidad, según el régimen de contabilidad pública**

El Plan General de Contabilidad Pública clasifica a las entidades contables públicas desde el punto de vista económico en dos grandes grupos:

Empresas públicas:

El párrafo 24 del PGCP establece que las empresas públicas "...comprenden entidades que actúan en condiciones de mercado y tienen vínculos económicos con el gobierno, como participación en su propiedad o en su control. Por estar dedicadas a la producción de bienes o de servicios para los fines del Estado, estas entidades son un instrumento de política económica, y se caracterizan por la ausencia de lucro ya que sus excedentes se revierten a la comunidad mediante la distribución de la renta y la riqueza. También se caracterizan porque poseen formas particulares o regímenes jurídicos, económicos y sociales diferentes a los del gobierno general, en función de su naturaleza organizacional".

Gobierno general:

El párrafo 23 del PGCP expresa que las entidades de Gobierno General "...desarrollan actividades orientadas hacia la producción y provisión, gratuita o a precios económicamente no significativos, de bienes o servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza. Estas entidades se caracterizan por la ausencia de lucro; sus recursos provienen de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, o por provenir de donaciones privadas o de organismos internacionales. La naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso, están vinculados estrictamente a un presupuesto público. Esto implica que la capacidad de toma de decisiones está limitada, puesto que en la decisión sobre el origen y uso de los recursos intervienen los órganos de representación

correspondientes. La aplicación y gestión de dichos recursos se rige por los principios de la función administrativa”.

De acuerdo con lo antes definido, y dada la caracterización realizada, la Universidad se clasifica como una entidad contable pública de Gobierno General. En consecuencia, deberá observar los criterios contables que se han establecido específicamente para este tipo de entidades en el Régimen de Contabilidad Pública.

## **2. POLÍTICA, LINEAMIENTOS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

### **2.1. Política Contable**

La Universidad de Antioquia llevará a cabo el proceso contable, procurando que la información generada, represente razonablemente la realidad económica, financiera, social y ambiental de la Institución, la cual debe cumplir con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que determina el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública. Por tanto, debe incorporar la totalidad de los hechos económicos, sociales y ambientales que dentro del período contable se presenten y deben ser reconocidos y revelados dentro de los principios, normas técnicas y procedimientos que orienta el Régimen de Contabilidad Pública que le es aplicable.

### **2.2. Lineamientos**

#### **2.2.1. Confiabilidad de la información contable**

Los estados contables de la Universidad de Antioquia, deben ser productos del proceso contable, preparados y presentados, en el desarrollo de las etapas de reconocimiento y revelación, donde se consideran y aplican homogéneamente los principios, normas técnicas y procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública en Colombia, procurando reflejar la realidad económica, financiera, social y ambiental de la Institución y permitiendo su interpretación análoga y comprobación de la razonabilidad y objetividad, en aplicación del control interno o fiscal.

#### **2.2.2. Relevancia de la información contable**

La información contenida en los estados, informes y reportes contables de la Universidad de Antioquia debe proporcionar la base necesaria, suficiente y con la calidad demandada, para que los usuarios, tanto internos como externos, dispongan oportunamente de ella, conforme a sus objetivos y necesidades. Debe contener los aspectos importantes de la Universidad, de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad, e incluir la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, debidamente reconocidos y revelados.

### **2.2.3. Comprensibilidad de la información contable**

La información contable debe permitir a los usuarios interesados formarse un juicio objetivo sobre su contenido, para esto será el producto de la aplicación de un proceso racional y sistemático, que reconozca y revele las transacciones, hechos y operaciones de la entidad, con base en un conjunto homogéneo, comparable y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos, y en la aplicación coherente y uniforme de los criterios que orienten su elaboración.

### **3. PRINCIPALES PRÁCTICAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y el Procedimiento de Control Interno Contable, expedidos por la Contaduría General de la Nación, se presentan algunas prácticas contables básicas, para efectos del reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la Universidad

#### **3.1. Lineamientos y prácticas contables, relacionadas con el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones**

En esta etapa del proceso contable se capturan datos de la realidad económica y jurídica de la Universidad y se incorporan a la estructura contable a través de la clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se llevan a cabo procesos de identificación, medición, clasificación registro y ajuste.

##### **3.1.1. Reconocimiento contable de las inversiones**

###### **3.1.1.1. Inversiones de administración de liquidez**

El Régimen de Contabilidad Pública, en el título II, capítulo I, precisa que: “Las inversiones de administración de liquidez comprenden los recursos colocados en títulos de deuda o participativos, de entidades nacionales o del exterior, así como los instrumentos derivados, con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio al corto plazo”.

Para manejar su liquidez, la Universidad cuenta con diferentes tipos de inversión que van desde los títulos de deuda, los cuales le otorgan la calidad de acreedor y su rentabilidad se encuentra predeterminada con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, y los títulos participativos que le otorgan a la Universidad la calidad de copropietario e incorporan derechos sobre los resultados obtenidos por la entidad emisora, pero manteniéndose el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

De acuerdo a la Circular 064 de 2007 de la Superintendencia Financiera, las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta, siendo las inversiones

negociables, las que se identifican con la administración de liquidez. A su vez, las inversiones negociables se clasifican en títulos y/o valores de deuda y títulos y/o valores participativos.

Según la Circular en mención, se clasifican como inversiones negociables todo valor que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a. La totalidad de las inversiones efectuadas en las carteras colectivas, entendiéndose como tal, las definidas en el Decreto 2175 de 2007, los fondos de pensiones, los fondos de cesantía y, en general, cualquier ente o conjunto de bienes administrados por una sociedad legalmente habilitada para el efecto, que carecen de personalidad jurídica y pertenecen a varias personas, que serán sus copropietarios en partes alícuotas.
- b. La totalidad de las inversiones que se pueden efectuar con los recursos de las carteras colectivas, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyan en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen. No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas por éstos en el mercado primario, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral siguiente.

#### **3.1.1.1.1. Reconocimiento de las inversiones de administración de liquidez**

Atendiendo a los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de las inversiones de administración de liquidez, del manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, que dispone para las inversiones de liquidez, en títulos de deuda o en títulos de participación, su reconocimiento se hace por el costo histórico, como se indica:

Para títulos de deuda:

| Código      | Descripción                                                       | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1201</b> | <b>Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda</b> |        |         |
| 1201XX      | Subcuenta que corresponda                                         | XXX    |         |
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>                     |        |         |
| 1110XX      | Subcuenta que corresponda                                         |        | XXX     |

Para títulos de participación:

| Código      | Descripción                                    | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1202</b> | <b>Inversiones en títulos de participación</b> |        |         |
| 1202XX      | Subcuenta que corresponda                      | XXX    |         |
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>  |        |         |
| 1110XX      | Subcuenta que corresponda                      |        | XXX     |

### 3.1.1.1.2. Actualización de inversiones de administración de liquidez

Para la actualización de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y participación, el Manual de procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública, remite a la metodología expedida por la Superintendencia Financiera para las inversiones negociables, de acuerdo con la cual, los títulos y/o valores de deuda clasificados como inversiones negociables se valoran de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. Casos en los que existen, para el día de la valoración, **precios justos de intercambio** que es el que se determine a partir de operaciones representativas del mercado.
- b. Casos en los que no existen, para el día de la valoración, precios justos de intercambio determinados y existen tasas de referencia y márgenes calculados a partir de operaciones representativas del mercado. En este caso, el valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.
- c. Casos en los que no existen, para el día de la valoración, precios justos de intercambio determinados ni márgenes, pero sí existen tasas de referencia. En este caso, el valor de mercado se debe estimar o aproximar mediante el procedimiento descrito en el literal anterior.

d. Casos en los que no existen, para el día de la valoración, precios justos de intercambio determinados, ni tasas de referencia ni márgenes. En este caso se debe emplear otros métodos, que determina un agente especializado en la valoración de activos mobiliarios **o inmobiliarios**.

e. Aquellos títulos y/o valores que no se puedan valorar de conformidad con los literales anteriores, se deben valorar en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como el valor de compra. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado con sujeción a algunos de los literales anteriores.

Si el valor obtenido como resultado de la aplicación de la metodología es mayor que el registrado de la inversión, la diferencia constituye una utilidad por valoración de inversiones de administración de liquidez, previa disminución del gasto por la pérdida si existiera. El registro contable es como se indica a continuación:

Para títulos de deuda

| Código      | Descripción                                                                                  | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1201</b> | <b>Inversiones en títulos de deuda</b>                                                       |        |         |
| 1201XX      | Subcuenta que corresponda                                                                    | XXX    |         |
| <b>4805</b> | <b>Otros ingresos-financieros</b>                                                            |        |         |
| 480584      | Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda |        | XXX     |

Para títulos de participación.

| Código      | Descripción                                                                                         | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1202</b> | <b>Inversiones administración de liquidez en títulos participativos</b>                             |        |         |
| 1202XX      | Subcuenta que corresponda                                                                           | XXX    |         |
| <b>4805</b> | <b>Otros ingresos-financieros</b>                                                                   |        |         |
| 480585      | Utilidad por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos participativos. |        | XXX     |

Si por el contrario, el valor obtenido como resultado de la aplicación de la metodología es menor que el valor registrado, la diferencia constituye una pérdida por valoración de inversiones de administración de liquidez, previa disminución del ingreso por la utilidad si existiera. El registro contable es como se indica a continuación:

Para títulos de deuda:

| Código | Descripción | Débito | Crédito |
|--------|-------------|--------|---------|
|--------|-------------|--------|---------|

| Código      | Descripción                                                                                 | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5805</b> | <b>Financieros</b>                                                                          |        |         |
| 580568      | Perdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda | XXX    |         |
| <b>1201</b> | <b>Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda</b>                           |        |         |
| 1201XX      | Subcuenta que corresponda                                                                   |        | XXX     |

Para títulos de participación:

| Código      | Descripción                                                                                      | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5805</b> | <b>Financieros</b>                                                                               |        |         |
| 580569      | Perdida por valoración de las inversiones de administración de liquidez en título participativos | XXX    |         |
| <b>1202</b> | <b>Inversiones administración de liquidez en títulos participativos</b>                          |        |         |
| 1202XX      | Subcuenta que corresponda                                                                        |        | XXX     |

Por su parte, la utilidad o pérdida en la actualización y negociación de las inversiones de administración de liquidez, efectuadas con recursos que provengan de un préstamo obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo que no se encuentre en condiciones de funcionamiento, debe reconocerse respectivamente , como un menor o mayor valor del activo financiado. El registro de esta operación se efectúa debitando o acreditando la subcuenta que identifica el título adquirido de la cuenta 1201 – Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda y acreditando o debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique el bien financiado, dependiendo de si la actualización de la inversión es mayor o menor a su valor en libros

### 3.1.1.1.3. Reconocimiento de las rentas asociadas a las inversiones de administración de liquidez

El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, establece que las inversiones de administración de liquidez no serán objeto de reconocimiento de rentas y las rentas recibidas en efectivo, reducirán el valor de la inversión.

El registro contable se haría entonces, en el momento del reconocimiento en efectivo de las rentas asociadas a dichos títulos, representadas en rendimientos, dividendos por cobrar, ajuste por diferencia en cambio, descuentos y otros conceptos, como disminuyendo la inversión, como se indica a continuación:

Para títulos de deuda:

| Código      | Descripción                                                       | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>                     |        |         |
| 1110XX      | Subcuenta que corresponda                                         | XXX    |         |
| <b>1201</b> | <b>Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda</b> |        |         |
| 1201XX      | Subcuenta que corresponda                                         |        | XXX     |

Para títulos de participación:

| Código      | Descripción                                    | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>  |        |         |
| 1110XX      | Subcuenta que corresponda                      | XXX    |         |
| <b>1202</b> | <b>Inversiones en títulos de participación</b> |        |         |
| 1202XX      | Subcuenta que corresponda                      |        | XXX     |

### 3.1.1.2. Inversiones con fines de política

El Régimen de Contabilidad Pública, en el título II, capítulo I, concreta que: “Las inversiones con fines de política están constituidos por los títulos de deuda adquiridos mediante suscripción convenida o forzosa, por mandato legal, en cumplimiento de políticas macroeconómicas. También incluye las inversiones adquiridas en entidades nacionales o del exterior con el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención, o cuando menos durante un año, a partir de la fecha de su adquisición, en cumplimiento de políticas internas de la entidad. Tal decisión debe manifestarse en el momento de su adquisición con el fin de establecer la metodología de actualización respectiva”.

Corresponde esta definición a la clasificación que la Superintendencia Financiera en la Circular 064 de 2007, hace de las inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

La superintendencia a través de la Circular 064, clasifica **como inversiones para mantener hasta el vencimiento**, los títulos y/o valores respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.

En cuanto a **las Inversiones disponibles para la venta**, la Circular 064 las define como títulos y/o valores que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un (1) año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez, o en que fueron reclasificados, como inversiones disponibles para la venta. Estas inversiones se clasifican también en títulos y/o valores de deuda y en títulos y/o valores de participación.

Vencido el plazo de un (1) año a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) categorías, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la entidad mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

Cuando se realicen estas operaciones las mismas tendrán como fecha límite para su cumplimiento la fecha de reclasificación del respectivo título o valor.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los títulos y/o valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los títulos y/o valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la propiedad mayoritaria de otra entidad pública o privada.

De acuerdo con los lineamientos definidos por la Contaduría General de la Nación, cuando la Universidad realiza inversiones con fines de política, las reconoce por su costo histórico, de la siguiente manera:

| Código      | Descripción                                                  | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1203</b> | <b>inversiones con fines de política en títulos de deuda</b> |        |         |
| 1203XX      | Subcuenta que corresponda                                    | XXX    |         |
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>                |        |         |
| 1110XX      | Subcuenta que corresponda                                    |        | XXX     |

#### **3.1.1.2.1. Reconocimiento de las rentas asociadas a las inversiones con fines de política**

Al igual que para las inversiones de administración de liquidez, el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, establece que las inversiones con fines de política, no serán objeto de reconocimiento de rentas pero en todo caso, las rentas recibidas en efectivo, reducirán el valor de la inversión.

El registro contable se haría como se indica a continuación:

| Código        | Descripción                                           | Débito | Crédito |
|---------------|-------------------------------------------------------|--------|---------|
| 1110          | depósitos en instituciones financieras                |        |         |
| <b>1110XX</b> | <b>Subcuenta que corresponda</b>                      | XXX    |         |
| 1203          | Inversiones con fines de política en títulos de deuda |        |         |
| <b>1203XX</b> | <b>Subcuenta que corresponda</b>                      |        | XXX     |

### 3.1.1.2.2. Actualización de las inversiones con fines de política

De acuerdo con el Manual de procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública, las inversiones de políticas se actualizan con base, en la Tasa interna de Retorno prevista en las metodologías de la Superintendencia Financiera.

El mayor valor que se presente entre el valor informado y el valor de la inversión registrado, representa una utilidad por valoración de las inversiones y su registro contable, será como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                                                          | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1203</b> | <b>Inversiones con fines de política en títulos de deuda</b>                         |        |         |
| 1203XX      | Subcuenta que corresponda                                                            | XXX    |         |
| <b>4805</b> | <b>Otros ingresos – financieros</b>                                                  |        |         |
| 480586      | Utilidad por valoración de las inversiones con fines de política en títulos de deuda |        | XXX     |

Si con la evaluación del riesgo del emisor hay lugar a la constitución de provisiones el registro contable, será como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                             | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5302</b> | <b>Provisión para la protección de inversiones</b>      |        |         |
| 530233      | Inversiones con fines de política en títulos de deuda   |        | XXX     |
| <b>1280</b> | <b>Provisión para la protección de inversiones (Cr)</b> |        |         |
| 128033      | Inversiones con fines de política en títulos de deuda   | XXX    |         |

Por su parte, la utilidad o pérdida en la actualización y negociación de las inversiones con fines de política, efectuadas con recursos que provengan de un préstamo obtenido para financiar la adquisición o construcción de un activo que nos se

encuentre en condiciones de funcionamiento, debe reconocerse respectivamente, como un menor o mayor valor del activo financiado. El registro de esta operación se efectúa debitando o acreditando la subcuenta que identifica el título adquirido de la cuenta 1203 – Inversiones con fines de política en títulos de deuda y acreditando o debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta que identifique el bien financiado, dependiendo de si la actualización de la inversión es mayor o menor a su valor en libros según se indica:

| Códigos     | Nombres                                                      | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1203</b> | <b>Inversiones con fines de política en títulos de deuda</b> |        |         |
| 1203XX      | Subcuenta que corresponda                                    | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>Grupo que corresponda</b>                                 |        |         |
| 16XXXX      | Subcuenta que corresponda                                    |        | XXX     |

Las inversiones con fines de política deben actualizarse por lo menos una vez al mes y registrar sus resultados.

### 3.1.1.3. Inversiones patrimoniales

El Régimen de Contabilidad Pública, en el título II, capítulo I, establece que: “Las inversiones patrimoniales corresponden a los recursos colocados en títulos participativos de entidades nacionales o del exterior, representados en acciones o cuotas o partes de interés social, que pueden permitirle o no a la entidad contable pública controlar, compartir el control o ejercer influencia importante en las decisiones del ente emisor”.

#### 3.1.1.3.1. Inversiones patrimoniales en entidades controladas

Las inversiones patrimoniales que la Universidad hace en entidades controladas, comprenden las inversiones realizadas con la intención de ejercer control o compartirlo o ejercer influencia importante en las decisiones del ente emisor.

El control lo ejerce la Universidad, cuando tiene la facultad de definir u orientar las políticas financieras y operativas de otra entidad, dada su participación patrimonial superior al cincuenta por ciento (50%), en forma directa o indirecta, excluyendo las acciones con dividendos preferentes y sin derecho a voto, con el fin de garantizar el desarrollo de funciones misionales, o para obtener beneficios de la actividad de la misma. La entidad sobre la cual se ejerce el control, se denomina entidad controlada.

El control conjunto se ejerce cuando se acuerda compartir el control sobre una entidad mediante un convenio vinculante. La entidad sobre la cual se comparte el control se denomina entidad bajo control conjunto.

La influencia importante la ejerce la Universidad cuando tiene la facultad de intervenir en la definición y orientación de las políticas financieras y operativas de otra entidad, con el fin de obtener beneficios de las actividades de la misma, independientemente de la participación porcentual en su capital social. La entidad sobre la cual se ejerce influencia importante, se denomina entidad asociada.

#### **3.1.1.3.1.1. Reconocimiento de las inversiones patrimoniales en entidades controladas**

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas deben reconocerse por su costo histórico, y su registro contable se hace de la siguiente manera:

| <b>Código</b> | <b>Descripción</b>                                        | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|---------------|-----------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>1208</b>   | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b> |               |                |
| 1208XX        | Subcuenta que corresponda                                 | XXX           |                |
| <b>1110</b>   | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>             |               |                |
| 1110XX        | Subcuenta que corresponda                                 |               | XXX            |

Las inversiones patrimoniales entidades controladas, no serán objeto de reconocimiento de dividendos por cobrar ni ajuste por diferencia en cambio, toda vez que la actualización incorpora estos conceptos.

#### **3.1.1.3.1.2. Actualización de inversiones patrimoniales en entidades controladas**

Todas las inversiones comprendidas en esta categoría – en entidades controladas, asociadas o en entidades bajo control conjunto-, deben actualizarse por el método de participación patrimonial, como mínimo trimestralmente, para lo cual deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos :

- **Calculo del porcentaje de participación**
- **Determinación de las variaciones patrimoniales**

- **Variaciones originadas en resultados:** Del resultado del ejercicio deben excluirse las operaciones entre la Universidad y sus controladas. Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la entidad controlada, aumentan o disminuyen el valor de la inversión, con abono a ingresos o cargo a gastos, según sea el caso.

Si como resultado de la actualización se obtiene utilidad, se registra como ingreso, previa disminución del gasto por pérdida si existiere. El registro contable se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                                | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1208</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b>  |        |         |
| 1208XX      | Subcuenta que corresponda                                  | XXX    |         |
| <b>4807</b> | <b>Utilidad por el método de participación patrimonial</b> |        |         |
| 4807XX      | Subcuenta que corresponda                                  |        | XXX     |

Si por el contrario, se obtiene pérdida se registra como gasto, previa disminución del ingreso, por la utilidad si la hubiere. El registro contable indica a continuación:

| Código      | Descripción                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5806</b> | <b>perdida por el método de participación patrimonial</b> |        |         |
| 5806XXX     | Subcuenta que corresponda                                 | XXX    |         |
| <b>1208</b> | <b>inversiones patrimoniales en entidades controladas</b> |        |         |
| 1208XX      | Subcuenta que corresponda                                 |        | XXX     |

En el evento en que las variaciones negativas de los resultados alcance el valor neto de la inversión, debe abandonarse el método de participación patrimonial, hasta tanto se presenten variaciones patrimoniales positivas.

- **Variaciones originadas en las demás partidas patrimoniales:** Las variaciones originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, aumentan o reducen el valor registrado de la inversión, con abono o cargo al superávit por el método de participación patrimonial.

Si la variación es positiva, el registro es el siguiente:

| Código      | Descripción                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1208</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b> |        |         |
| 1208XX      | Subcuenta que corresponda                                 | XXX    |         |

| Código      | Descripción                                                 | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3243</b> | <b>Superávit por el método de participación patrimonial</b> |        |         |
| 3243XX      | Subcuenta que corresponda                                   |        | XXX     |

Si por el contrario, la variación es negativa, el registro es el siguiente:

| Código      | Descripción                                                 | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3243</b> | <b>Superávit por el método de participación patrimonial</b> |        |         |
| 3243XX      | Subcuenta que corresponda                                   | XXX    |         |
| <b>1208</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b>   |        |         |
| 1208XX      | Subcuenta que corresponda                                   |        | XXX     |

Cuando el superávit por el método de participación no alcance a absorber la disminución patrimonial acumulada en las partidas patrimoniales distintas a resultados, el exceso deberá reconocerse como gasto a título de provisión, hasta que el valor en libros de la inversión, llegue a cero. El registro contable es como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                          | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5302</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>      |        |         |
| 530235      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas   | XXX    |         |
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones (Cr)</b> |        |         |
| 128035      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas   |        | XXX     |

Las variaciones negativas adicionales no son objeto de reconocimiento, por lo cual debe abandonarse el método de participación patrimonial hasta tanto se presentan variaciones positivas, caso en el cual, la Universidad reconocerá el exceso de su participación en dichas variaciones, después de que iguale a las variaciones negativas no reconocidas previamente. El reconocimiento contable de esta situación, se hará, disminuyendo el gasto a título de provisión, si ésta fue constituida en el período contable, pero si la provisión se constituyó en períodos anteriores, se tratará como una recuperación. Los registros contables serán como se indica a continuación:

Si la provisión fue constituida en el período contable:

| Código      | Descripción                                          | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones (Cr)</b> |        |         |
| 128035      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas   | XXX    |         |
| <b>5302</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>      |        |         |
| 530235      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas   |        | XXX     |

Si la provisión fue constituida en períodos anteriores:

| Código      | Descripción                                          | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones (Cr)</b> |        |         |
| 128035      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas   | XXX    |         |
| <b>4810</b> | <b>Otros ingresos-extraordinarios</b>                |        |         |
| 481008      | Recuperaciones                                       |        | XXX     |

Las variaciones positivas en exceso de la disminución de la provisión, se reconocen como una utilidad, si la variación se origina en resultados como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1208</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b> |        |         |
| 1208XX      | Cuenta que corresponda                                    | XXX    |         |
| <b>4807</b> | <b>Utilidad por el método de participación</b>            |        |         |
| 4807XX      | Cuenta que corresponda                                    |        | XXX     |

Pero si las variaciones positivas en exceso de la disminución de la provisión, se origina en partidas patrimoniales distintas de resultados se reconocen en el patrimonio como un superávit de la siguiente manera:

| Código      | Descripción                                                 | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1208</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b>   |        |         |
| 1208XX      | Cuenta que corresponda                                      | XXX    |         |
| <b>3243</b> | <b>Superávit por el método de participación patrimonial</b> |        |         |
| 3243XX      | Cuenta que corresponda                                      |        | XXX     |

### 3.1.1.3.1.3. Reconocimiento de los dividendos y participaciones

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo que correspondan a periodos en los cuales se aplicó el método de participación patrimonial, reducen el valor de la inversión hasta el monto en que fue afectada, así.

| Código      | Descripción                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>             |        |         |
| 1110XX      | Subcuenta que corresponda                                 | XXX    |         |
| <b>1208</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b> |        |         |
| 1208XX      | Subcuenta que corresponda                                 |        | XXX     |

Si los dividendos y participaciones decretados corresponden a periodos en los cuales no se aplico el método de participación patrimonial, o a acciones preferenciales sin derecho a voto, deben reconocerse afectando los ingresos del periodo en el cual se decretan, realizando el siguiente registro:

| Código      | Descripción                  | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------|--------|---------|
| <b>1470</b> | <b>Otros deudores</b>        |        |         |
| 1470XX      | Subcuenta que corresponda    | XXX    |         |
| <b>4805</b> | <b>Financieros</b>           |        |         |
| 480527      | Dividendos y participaciones |        | XXX     |

Los dividendos o utilidades que se repartan en acción, cuotas o partes de interés, no serán objeto de registro contable.

#### 3.1.1.3.1.4. Ajuste al valor intrínseco

Cuando se conoce el valor intrínseco de las inversiones patrimoniales en entidades controladas, éstas son susceptibles de ser ajustadas por la diferencia entre el precio de adquisición y el valor intrínseco de la inversión, en el momento de la compra. Si el valor intrínseco de la inversión es superior al precio de adquisición, habrá una valoración de la inversión, que se reflejará en el patrimonio de la Universidad como valorización, de lo contrario, habrá una pérdida de valor que se deberá reflejarse como un gasto a título de provisión. Los registros contables serán como se indica a continuación:

Si el valor intrínseco de la inversión es superior al costo de adquisición

| Código      | Descripción                       | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------|--------|---------|
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>             |        |         |
| 1999XX      | Subcuenta que corresponda         | XXX    |         |
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b> |        |         |
| 3240X       | Subcuenta que corresponda         |        | XXX     |

Si el valor intrínseco de la inversión es inferior al costo de adquisición

| Código      | Descripción                                        | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5302</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>    |        |         |
| 530235      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas | XXX    |         |
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>    |        |         |
| 128035      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas |        | XXX     |

De haber nuevas adquisiciones, el valor intrínseco se modifica. Si la nueva comparación da como resultado que el valor intrínseco es superior al valor de la inversión, y previamente se tenía registrada una valorización, ésta se incrementa. Pero si por el contrario, el valor de la inversión supera al valor intrínseco, la diferencia se registra, devolviéndose el registro inicial de la valorización constituida hasta agotarla y, más allá de ese valor, deben reconocerse gastos por provisión, como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                        | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b>                  |        |         |
| 3240X       | Subcuenta que corresponda                          | XXX    |         |
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>                              |        |         |
| 1999XX      | Subcuenta que corresponda                          |        | XXX     |
| <b>5302</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>    |        |         |
| 530235      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas | XXX    |         |
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>    |        |         |
| 128035      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas |        | XXX     |

Pero si la nueva comparación da como resultado que el valor intrínseco es inferior al valor de la inversión, y previamente se tenía registrada una provisión, esta se incrementa. Si por el contrario, el valor intrínseco es superior al valor de la inversión, y la provisión se constituyó en el período contable, se devuelve el registro inicial provisionado, como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                        | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>    |        |         |
| 128035      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas | XXX    |         |
| <b>5302</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>    |        |         |
| 530235      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas |        | XXX     |

Si la provisión se constituyó en períodos anteriores habiéndose constituido previamente una provisión, entonces el registro contable es como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                        | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>    |        |         |
| 128035      | Inversiones patrimoniales en entidades controladas | XXX    |         |
| <b>4810</b> | <b>Otros ingresos-extraordinarios</b>              |        |         |
| 4810XX      | Subcuenta que corresponda                          |        | XXX     |

### 3.1.1.3.2. Inversiones patrimoniales en entidades no controladas

Las inversiones patrimoniales en entidades no controladas realizados por la Universidad, comprenden los título participativos clasificados como de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, sobre los cuales no se le permite a la Universidad controlar, compartir el control o ejercer influencia importante sobre el ente emisor. Así también comprende los aportes que la universidad efectúe en el sector solidario.

De manera excepcional, se incluyen las inversiones que por situaciones especiales, pasan a ser propiedad de la Universidad y sobre las cuales existen restricciones para su administración, con independencia de que le otorguen una participación patrimonial mayoritaria.

### **3.1.1.3.2.1. Reconocimiento de Inversiones patrimoniales en entidades no controladas**

El reconocimiento inicial de estas inversiones se efectuara por el método del costo, mediante el cual, el reconocimiento inicial se efectúa por el costo histórico y las utilidades por concepto de dividendos y participaciones distribuidos en efectivo o en acciones, cuotas o partes de interés social, generadas con posterioridad a la fecha de adquisición de tales inversiones, se reconocen como ingreso. Si las ganancias distribuidas se generaron con anterioridad a la fecha de adquisición, se constituyen en un menor valor de la inversión.

Estas inversiones patrimoniales en entidades no controladas, se reconocen de la siguiente manera:

| <b>Código</b> | <b>Descripción</b>                                           | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|---------------|--------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>1207</b>   | <b>Inversiones patrimoniales en entidades no controladas</b> |               |                |
| 1207XX        | Subcuenta que corresponda                                    | XXX           |                |
| <b>1110</b>   | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>                |               |                |
| 1110XX        | Subcuenta que corresponda                                    |               | XXX            |

### **3.1.1.3.2.2. Reconocimiento de los dividendos y participaciones**

Los dividendos y participaciones se reconocerán mediante el siguiente registro contable:

| <b>Código</b> | <b>Descripción</b>                      | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|---------------|-----------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>1470</b>   | <b>Otros deudores</b>                   |               |                |
| 147043        | Dividendos y participaciones por cobrar | XXX           |                |
| <b>4805</b>   | <b>Otros ingresos-financieros</b>       |               |                |

| Código | Descripción                  | Débito | Crédito |
|--------|------------------------------|--------|---------|
| 480527 | Dividendos y participaciones |        | XXX     |

Las ganancias distribuidas generadas con anterioridad a la fecha de adquisición, se reconocerán de la siguiente manera:

| Código      | Descripción                                                  | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b>                |        |         |
| 1110XX      | Subcuenta que corresponda                                    | XXX    |         |
| <b>1207</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades no controladas</b> |        |         |
| 1207XX      | Subcuenta que corresponda                                    |        | XXX     |

### 3.1.1.3.2.3. Actualización de inversiones patrimoniales en entidades no controladas

Las inversiones patrimoniales en entidades no controladas se actualizan al comparar periódicamente el costo de la inversión frente a su valor intrínseco, cuando las inversiones se clasifiquen como de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, y contra la cotización en bolsa, si las inversiones se clasifican como de alta y media bursatilidad.

Cuando el valor intrínseco o la cotización en bolsa superen el costo, se constituye una valorización. En caso contrario, debe disminuirse la valorización constituida hasta agotarla y, más allá de ese valor, deben reconocerse gastos por provisión.

La valorización se reconoce, mediante el siguiente registro contable:

| Código      | Descripción                       | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------|--------|---------|
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>             |        |         |
| 1999XX      | Subcuenta que corresponda         | XXX    |         |
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b> |        |         |
| 3240XX      | Subcuenta que corresponda         |        | XXX     |

La disminución de la valorización constituida se reconoce, así:

| Código      | Descripción                       | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------|--------|---------|
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b> |        |         |
| 3240XX      | Subcuenta que corresponda         | XXX    |         |
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>             |        |         |
| 1999XX      | Subcuenta que corresponda         |        | XXX     |

Por su parte, la provisión se reconoce de la siguiente manera:

| Código      | Descripción                                           | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5302</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>       |        |         |
| 530234      | Inversiones patrimoniales en entidades no controladas | XXX    |         |
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones (Cr)</b>  |        |         |
| 128034      | Inversiones patrimoniales en entidades no controladas |        | XXX     |

Las inversiones patrimoniales en entidades no controladas que cotizan en bolsa, deben actualizarse mensualmente. En caso contrario, tales inversiones deben actualizarse como mínimo una vez al año.

### 3.1.1.4. Transición del método del costo al del método de participación patrimonial

Cuando la Universidad adquiera el control en una entidad, por cualquiera de las maneras que existe para ello, cuya inversión venía siendo clasificada como inversiones patrimoniales en entidades no controladas y, en consecuencia registradas por el método del costo, debe reclasificarla a inversiones patrimoniales en entidades controladas, por el valor neto resultante de adicionar al costo, los dividendos causados no recaudados o restarle las provisiones contabilizadas. A partir de este momento, la inversión debe actualizarse por el método de participación patrimonial.

Registro de la reclasificación contable en caso de tener registrada provisiones:

| Código      | Descripción                                                  | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1208</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b>    |        |         |
| 1208XX      | Subcuenta que corresponda                                    | XXX    |         |
| <b>1280</b> | <b>Provisión para protección de inversiones</b>              |        |         |
| 128034      | Inversiones patrimoniales en entidades no controladas        | XXX    |         |
| <b>1470</b> | <b>Otros deudores</b>                                        |        |         |
| 147043      | Dividendos y participaciones por cobrar                      |        | XXX     |
| <b>1207</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades no controladas</b> |        |         |
| 1207XX      | Subcuenta que corresponda                                    |        | XXX     |

El registro de la reclasificación contable en caso de tener registrada valorizaciones:

| Código      | Descripción                                                  | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1208</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b>    |        |         |
| 1208XX      | Subcuenta que corresponda                                    | XXX    |         |
| <b>1470</b> | <b>Otros deudores</b>                                        |        |         |
| 147043      | Dividendos y participaciones por cobrar                      |        | XXX     |
| <b>1207</b> | <b>Inversiones patrimoniales en entidades no controladas</b> |        |         |

| <b>Código</b> | <b>Descripción</b>                | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|---------------|-----------------------------------|---------------|----------------|
|               | <b>controladas</b>                |               |                |
| 1207XX        | Subcuenta que corresponda         |               | XXX            |
| <b>3240</b>   | <b>Superávit por valorización</b> |               |                |
| 3240XX        | Subcuenta que corresponda         | XXX           |                |
| <b>1999</b>   | <b>Valorizaciones</b>             |               |                |
| 1999XX        | Subcuenta que corresponda         |               | XXX            |

### 3.1.1.5. Transición del método de participación patrimonial al del costo

Cuando se dejen de cumplir alguno de los supuestos para la aplicación del método de participación patrimonial, la Universidad debe abandonar dicho método y reclasificar la inversión a inversiones patrimoniales en entidades no controladas. La reclasificación debe hacerse por el valor neto resultante de restarle al valor de la inversión, el superávit por el método de participación y las provisiones contabilizadas. A partir de este momento, la actualización de estas inversiones debe efectuarse por el método del costo.

El asiento contable de la reclasificación en caso de tener registrada provisión:

| <b>Código</b> | <b>Descripción</b>                                           | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|---------------|--------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>3243</b>   | <b>Superávit por el método de participación patrimonial</b>  |               |                |
| 3243XX        | Subcuenta que corresponda                                    | XXX           |                |
| <b>1280</b>   | <b>Provisión para protección de inversiones</b>              |               |                |
| 128035        | Inversiones patrimoniales en entidades controladas           | XXX           |                |
| <b>1208</b>   | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b>    |               |                |
| 1208XX        | Subcuenta que corresponda                                    |               | XXX            |
| <b>1207</b>   | <b>Inversiones patrimoniales en entidades no controladas</b> |               |                |
| 1207XX        | Subcuenta que corresponda                                    | XXX           |                |

El asiento de la reclasificación contable en caso de tener registrada valorizaciones:

| <b>Código</b> | <b>Descripción</b>                                           | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|---------------|--------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>1208</b>   | <b>Inversiones patrimoniales en entidades controladas</b>    |               |                |
| 1208XX        | Subcuenta que corresponda                                    | XXX           |                |
| <b>1207</b>   | <b>Inversiones patrimoniales en entidades no controladas</b> |               |                |
| 1207XX        | Subcuenta que corresponda                                    |               | XXX            |
| <b>3240</b>   | <b>Superávit por valorización</b>                            |               |                |
| 3240XX        | Subcuenta que corresponda                                    | XXX           |                |
| <b>1999</b>   | <b>Valorizaciones</b>                                        |               |                |

| Código | Descripción               | Débito | Crédito |
|--------|---------------------------|--------|---------|
| 1999XX | Subcuenta que corresponda |        | XXX     |

### 3.1.2. Reconocimiento contable para deudores por venta de bienes o prestación de servicios

Todos los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Universidad deben estar debidamente soportados. En el caso de los deudores, las operaciones deben soportarse con la respectiva factura de venta o cuenta de cobro con la cual se evidencia la venta de un bien o la prestación de un servicio.

#### 3.1.2.1. Reconocimiento y control de deudores

En concordancia con el numeral 152 del Plan General de Contabilidad Pública, la Universidad de Antioquia reconoce sus deudores como aquellos “derechos de cobro de la entidad contable pública originados en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal”.

El registro para el reconocimiento de dichos derechos es el siguiente: Estos derechos deben reconocerse por su importe original o por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados, de acuerdo con el numeral 153 del Plan General de Contabilidad Pública. El registro contable para el reconocimiento de dichos derechos es el siguiente:

| Códigos            | Nombres                                          | Débito | Crédito |
|--------------------|--------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1406 o 1407</b> | <b>Venta de bienes o prestación de servicios</b> |        |         |
| 1406XXX o 1407XXX  | (subcuenta que corresponda)                      | XXX    |         |
| <b>42 o 43</b>     | <b>Venta de bienes o de servicios</b>            |        |         |
| 43XXX              | (subcuenta que corresponda)                      |        | XXX     |

El registro de los deudores se hará individualmente, identificándose mediante su correspondiente NIT o cédula según corresponda. En el caso de que la operación se realice en moneda diferente al peso colombiano, la factura deberá liquidarse en moneda colombiana, considerando el valor de la tasa de cambio respectiva a la fecha.

Mensualmente el valor del saldo de los deudores que presente el auxiliar, deberá conciliarse con el saldo que presente los libros mayores que arroja el sistema de

contabilidad. Dicha conciliación deberá documentarse, dejando consignado quien la elaboró y revisó, además se indicarán las diferencias presentadas entre ambos valores y se realizarán los ajustes y correcciones necesarios según el caso.

De otra parte, el Área de Cartera realizará por lo menos una vez al año circularizaciones aleatorias con el fin de conciliar los saldos de los derechos de la Universidad con sus deudores, lo que permitirá fortalecer la confiabilidad de la información contable.

### **3.1.2.2. Actualización de deudores en moneda extranjera**

Los deudores por venta de bienes y servicios son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes, o con los términos contractuales pactados, de acuerdo con el numeral 153 del Plan General de Contabilidad Pública.

Las deudas en moneda extranjera se deben actualizar mensualmente, según se infiere del Procedimiento Contable para el reconocimiento y la revelación de la actualización de bienes, derechos y obligaciones del Régimen de contabilidad Pública, el cual dispone que el incremento de la tasa representativa del mercado con respecto al mes anterior, genera para la entidad un mayor valor del activo y por ende un ingreso financiero. Para el caso de la actualización de un derecho por venta de bienes o prestación de servicios, el incremento del valor de la divisa, se reconoce debitando la cuenta 1406-Venta de bienes y se acredita la subcuenta 480602 - Ajuste por diferencia en cambio-Deudores. Si por el contrario la divisa disminuye, se debita la subcuenta 580302 - Ajuste por diferencia en cambio-Deudores., previa disminución del ingreso por diferencia en cambio.

### **3.1.2.3. Deudas de difícil recaudo**

Con el fin de fortalecer la revelación de la información contable de la Universidad, se deben reclasificar las deudas consideradas de difícil recaudo, lo que se determina por el cumplimiento de las etapas del proceso de cobro preventivo, directa y pre jurídica, indicadas en el reglamento para la gestión, trámite, cobro, recaudo y provisión de la cartera de la Universidad de Antioquia, regulados en el Capítulo Segundo de la Resolución Rectoral 23743 de 2007, es decir, a los 180 días de su vencimiento.

Las deudas de difícil recaudo, por su antigüedad y morosidad se reclasifican de la cuenta deudora principal 1406 VENTA DE BIENES o 1407 PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a la cuenta 1475-DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO.

| Códigos | Nombres | Débito | Crédito |
|---------|---------|--------|---------|
|---------|---------|--------|---------|

| Códigos                | Nombres                                          | Débito | Crédito |
|------------------------|--------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1475</b>            | <b>Deudas de difícil recaudo</b>                 |        |         |
| 147508 ó<br>147509     | Venta de bienes ó Prestación de servicios        | XXX    |         |
| <b>1406 ó<br/>1407</b> | <b>Venta de bienes ó Prestación de servicios</b> |        |         |
| 1406XX ó<br>1407XX     | (subcuenta que corresponda)                      |        | XXX     |

### 3.1.2.4. Provisión para deudores

La Universidad, con el fin de lograr niveles adecuados de confiabilidad de la información contable, reconoce las situaciones que afectan los derechos relacionados con los deudores. La incobrabilidad originada por la antigüedad, incumplimiento o incapacidad del deudor, debe reconocerse mediante la creación de la provisión respectiva, equivalente al valor afectado por dichos factores y deberá ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. En concordancia con el Plan General de Contabilidad Pública, párrafo 154, el cálculo de la provisión debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable.

Dentro de los métodos y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública para la definición del valor de la provisión, la Universidad aplica el método individual, el cual consiste en utilizar, según el tiempo de antigüedad del deudor, tasas acumulativas hasta el valor adeudado así:

| Antigüedad               | Porcentaje de provisión |
|--------------------------|-------------------------|
| 360 - 720 días           | 33.33%                  |
| 721 - 1.080 días         | 33.33%                  |
| 1.081 - días en adelante | 33.34%                  |

El reconocimiento de la provisión de deudores afecta el gasto y se presenta como un menor valor de los deudores.

| Códigos            | Nombres                                   | Débito | Crédito |
|--------------------|-------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5304</b>        | <b>Provisión para deudores</b>            |        |         |
| 530404 ó<br>530405 | Venta de bienes ó Prestación de servicios | XXX    |         |

| Códigos            | Nombres                                   | Débito | Crédito |
|--------------------|-------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1480</b>        | <b>Provisión para deudores</b>            |        |         |
| 148011 ó<br>148012 | Venta de bienes ó Prestación de servicios |        | XXX     |

### 3.1.2.5. Recuperación de cartera provisionada

Si se recupera un deudor que se encuentra provisionado, se debe revertir la cuenta de gastos por provisión, correspondiente a aquella proporción de la provisión que se hizo en el mismo año. El resto de la provisión que obedece a años anteriores, se debe tratar como una recuperación. El registro contable es como se indica a continuación:

| Códigos            | Nombres                                   | Débito | Crédito |
|--------------------|-------------------------------------------|--------|---------|
| 1110               | Depósitos en instituciones financieras    |        |         |
| 111006             | Cuentas de ahorros                        | XXX    |         |
| <b>1475</b>        | <b>Deudas de difícil recaudo</b>          |        |         |
| 147508 ó<br>147509 | Venta de bienes ó Prestación de servicios |        | XXX     |
| <b>1480</b>        | <b>Provisión para deudores</b>            |        |         |
| 148011 ó<br>148012 | Venta de bienes ó Prestación de servicios | XXX    |         |
| <b>5304</b>        | <b>Provisión para deudores</b>            |        |         |
| 530404 ó<br>530405 | Venta de bienes ó Prestación de servicios |        | XXX     |
| <b>4810</b>        | <b>Extraordinarios</b>                    |        |         |
| 481008             | Recuperaciones                            |        | XXX     |

### 3.1.2.6. Castigo de deudores

El castigo de deudores se presenta cuando se ha dado alguna de las situaciones que se regulan en el Capítulo Quinto de la Resolución Rectoral 23743 de 2007. El abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica emitirá su concepto respecto a la situación de un deudor y determinará la irrecuperabilidad de éste; el Área de Cartera emitirá la correspondiente nota crédito y castigará el valor total del deudor, copia de ésta se remitirá a la Sección de Contabilidad, quien verificará la cancelación en la interface del periodo respectivo y se efectuarán los siguientes registros contables:

Si el deudor se encuentra provisionado, en menos del 100%, se procede a registrar de la siguiente forma:

| Códigos            | Nombres                                   | Débito | Crédito |
|--------------------|-------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1480</b>        | <b>Provisión para deudores</b>            |        |         |
| 148011 ó<br>148012 | Venta de bienes ó Prestación de servicios | XXX    |         |

| Códigos            | Nombres                                   | Débito | Crédito |
|--------------------|-------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5808</b>        | <b>Otros gastos ordinarios</b>            |        |         |
| 580802             | Pérdida en retiro de activos              | XXX    |         |
| <b>1475</b>        | <b>Deudas de difícil recaudo</b>          |        |         |
| 147508 ó<br>147509 | Venta de bienes ó Prestación de servicios |        | XXX     |

Si el deudor se encuentra provisionado al 100% se procede a registrar de la siguiente forma:

| Códigos            | Nombres                                   | Débito | Crédito |
|--------------------|-------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1480</b>        | <b>Provisión para deudores</b>            |        |         |
| 148011 ó<br>148012 | Venta de bienes ó Prestación de servicios | XXX    |         |
| <b>1475</b>        | <b>Deudas de difícil recaudo</b>          |        |         |
| 147508 ó<br>147509 | Venta de bienes ó Prestación de servicios |        | XXX     |

### 3.1.3. Tratamiento contable para las propiedades, planta y equipo

De acuerdo al numeral 165 del Régimen de Contabilidad pública, las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

De acuerdo con la anterior definición, la Universidad de Antioquia considera que dentro del grupo de propiedades, planta y equipo cabe clasificar los activos según se identifiquen con alguna de las siguientes categorías descritas en las dinámicas del Catálogo General de cuentas del Régimen de Contabilidad Pública.

- **Terrenos:** Representa el valor de los predios de propiedad de la Universidad de Antioquia adquiridos a cualquier título, en los cuales están construidas las diferentes edificaciones y las destinadas a las diferentes ampliaciones o construcciones para el uso o servicio del mismo. Además incluye los terrenos para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.
- **Semovientes:** Representa el valor de los animales de propiedad de la Universidad de Antioquia adquiridos a cualquier título y destinados uso, desarrollo de investigación científica, explotaciones pecuarias y otros. Incluye

los semovientes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

- **Construcciones en curso:** Representa el valor de los costos y demás cargos incurridos por la Universidad de Antioquia, en el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de ser utilizados en desarrollo de las funciones de su cometido misional.
- **Maquinaria, planta y equipo en montaje:** Representa el valor de los costos y demás erogaciones incurridas por la Universidad de Antioquia, en la adquisición y montaje de maquinaria, planta y equipo y otros bienes, hasta tenerlos en condiciones de ser utilizados.
- **Propiedades, planta y equipo en tránsito:** Representa el valor de las erogaciones efectuadas por la Universidad de Antioquia, en el proceso de compra de los activos que se encuentran en trámite de transporte, legalización, importación o entrega, por parte de los proveedores o terceros responsables.
- **Bienes muebles en bodega:** Representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título por la Universidad de Antioquia, que tiene la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración, en desarrollo de su actividad misional.
- **Propiedades, planta y equipo en mantenimiento:** Representa el valor de los activos fijos propiedad de la Universidad de Antioquia, que se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo específico.
- **Propiedades, planta y equipo no explotados:** Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad de Antioquia, que por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de su objetivo misional.
- **Edificaciones:** Representa el valor de las edificaciones adquiridas a cualquier título por la Universidad de Antioquia, para el desarrollo de su función misional. Incluye las edificaciones para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.
- **Plantas, ductos y túneles:** Representa el valor de las plantas, ductos y túneles adquiridas a cualquier título por la Universidad de Antioquia, para el desarrollo de su función misional. Incluye las plantas, ductos y túneles para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

- **Redes, líneas y cables:** Representa el valor de las redes, líneas y cables adquiridas a cualquier título por la Universidad de Antioquia, para el desarrollo de su función misional. Incluye las redes, líneas y cables para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.
- **Maquinaria y equipo:** Representa el valor de la maquinaria y equipo adquirida a cualquier título por la Universidad de Antioquia, para que sea utilizada en el desarrollo de su función misional. Incluye la maquinaria y equipo para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.
- **Equipo médico y científico:** Representa el valor de los equipos médicos científicos, de investigación y de laboratorio, de propiedad de la Universidad de Antioquia, adquirida a cualquier título para que sean utilizados en el desarrollo de su función misional. Incluye el equipo médico y científico para el uso permanente, recibido sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.
- **Muebles, enseres y equipo de oficina:** Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de la Universidad de Antioquia, adquirida a cualquier título para que sean utilizados en el desarrollo de su función misional. Incluye los muebles, enseres y equipo de oficina para el uso permanente, recibido sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.
- **Equipo de comunicación computación:** Representa el valor del equipo de comunicación y computación de propiedad de la Universidad de Antioquia, adquirida a cualquier título para que sean utilizados en el desarrollo de su función misional. Incluye el equipo de comunicación y computación para el uso permanente, recibido sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.
- **Equipo de transporte:** Representa el valor del equipo de transporte de propiedad de la Universidad de Antioquia, adquirida a cualquier título para que sean utilizados en el desarrollo de su función misional. Incluye el equipo de transporte para el uso permanente, recibido sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.
- **Equipos de comedor, cocina y despensa:** Representa el valor del equipo de comedor, cocina y despensa de propiedad de la Universidad de Antioquia, adquirida a cualquier título para que sean utilizados en el desarrollo de su función misional. Incluye el equipo de comedor, cocina y despensa para el uso permanente, recibido sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

- **Propiedades de Inversión:** Representa el valor de los inmuebles de propiedad de la Universidad de Antioquia adquiridos a cualquier título, que están destinados a generar ingresos como producto de su arrendamiento.

### 3.1.3.1. Reconocimiento de las propiedades, planta y equipo

De acuerdo con el numeral 166 del Régimen de Contabilidad Pública, la Universidad de Antioquia deberá reconocer las propiedades, planta y equipo, por su costo histórico y actualizarse mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico que permitan una medición de los activos, que sea confiable.

En caso de que los bienes sean recibidos en permuta, la Universidad los deberá reconocer por el precio pactado, mientras que los bienes recibidos en donación los reconocerá por el valor convenido entre las partes o, en forma alternativa, el estimado mediante avalúo técnico. Los bienes trasladados de otra entidad contable pública y los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación, se reconocen por el valor convenido que podrá ser el valor en libros, o un valor estimado mediante avalúo técnico.

El reconocimiento contable para los bienes adquiridos directamente por la Universidad de Antioquia, será como se indica a continuación:

| Códigos                | Nombres                                                                                                  | Débito | Crédito |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>16XX</b>            | <b>Grupo que corresponda</b>                                                                             |        |         |
| 16XXXX                 | Subcuenta que corresponda                                                                                | XXX    |         |
| <b>2401 o<br/>2406</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales o<br/>adquisición de bienes y servicios del exterior</b> |        |         |
| 2401XX o<br>2406XX     | (subcuenta que corresponda)                                                                              |        | XXX     |

Tratándose de bienes recibidos en donación, el reconocimiento contable se hará de la siguiente manera:

| Códigos     | Nombres                       | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------|--------|---------|
| 16XX        | Grupo que corresponda         |        |         |
| 16XXXX      | Subcuenta que corresponda     | XXX    |         |
| <b>3235</b> | <b>Superávit por donación</b> |        |         |
| 323502      | En especie                    |        |         |
| 323502XX    | (subcuenta que corresponda)   |        | XXX     |

Sin embargo, de acuerdo al numeral 17 del Capítulo III del manual de procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación, la Universidad de Antioquia le dará

el tratamiento de costo o gasto a los activos fijos adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente, Para ello se deberá tener en cuenta si el bien está asociados a la producción de bienes y servicios están o no individualizados. En el primer caso, el reconocimiento del costo del bien se hará como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                       | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>7208</b>    | <b>Educación formal – superior - formación profe</b> |               |                |
| 7208XX         | Cuenta que corresponda                               | XXX           |                |
| <b>2401</b>    | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>  |               |                |
| 2401XX         | (subcuenta que corresponda)                          |               | XXX            |

En el caso en que el bien adquirido no esté asociado a ningún centro de costos individualizado, el registro contable se hará de la siguiente manera:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                      | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|-----------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>5111</b>    | <b>Generales</b>                                    |               |                |
| 5111XX         | (Subcuenta que corresponda)                         | XXX           |                |
| <b>2401</b>    | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b> |               |                |
| 2401XX         | (subcuenta que corresponda)                         |               | XXX            |

Adicionalmente con el tratamiento de los bienes como costo o gasto, la Universidad deberá llevar un control de los activos tratados como tales, mediante el registro de dichos bienes en cuentas de orden, según se indica a continuación:

| <b>Código</b> | <b>Descripción</b>                         | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|---------------|--------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>8390</b>   | <b>Otras cuentas deudoras de control</b>   |               |                |
| 839090        | Otras cuentas deudoras de control          |               |                |
| 89090XX       | (subcuenta que corresponda)                | XXX           |                |
| <b>8915</b>   | <b>Deudoras de control por contra (Cr)</b> |               |                |
| 891590        | Otras cuentas deudoras de control          |               |                |
| 891590XX      | (subcuenta que corresponda)                |               | XXX            |

### 3.1.3.2. Capitalización de los costos de endeudamiento

Los costos en que la Universidad incurre al contraer deuda tales como intereses, comisiones, formalización de contratos, diferencia en cambio, etc., para adquirir o construir bienes, se reconocerán como un mayor valor del activo, mientras éstos no estén en condiciones de ser utilizados, en concordancia con el numeral 3 del capítulo III del Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

Los intereses y las comisiones se reconocen debitando la subcuenta que corresponde al bien financiado y como contrapartida se acredita las subcuentas correspondientes a la cuenta por pagar de la siguiente manera:

| Códigos                    | Nombres                                               | Débito | Crédito |
|----------------------------|-------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>16XX</b>                | <b>Grupo que corresponda</b>                          |        |         |
| 16XXXX                     | Subcuenta que corresponda                             | XXX    |         |
| <b>2422 o<br/>2423</b>     | <b>Intereses por pagar o<br/>Comisiones por pagar</b> |        |         |
| <b>2422XX o<br/>2423XX</b> | (subcuenta que corresponda)                           |        | XXX     |

### 3.1.3.3. Depreciación

La determinación de la depreciación debe efectuarse mediante criterios de reconocido valor técnico, aplicando el que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, según lo establece el numeral 169 del Régimen de Contabilidad Pública. Teniendo en cuenta que los activos fijos de la Universidad son utilizados de manera regular y uniforme en cada período contable, se tiene establecido que la depreciación se efectuará con base en el método de línea recta dividiendo el costo histórico del activo entre la vida útil estimada. Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos.

La vida útil de la Propiedad, planta y equipo está representada en el número de años que se espera sea usado el bien, en el desarrollo de la actividad misional de la Universidad, asociando el desgaste de éste, con la generación de beneficios económicos futuros o el potencial del servicio del activo depreciable. Para el efecto, la Universidad tiene establecido utilizar para las diferentes categorías que conforman el grupo de Propiedades, planta y equipo susceptible de ser depreciable las mismas vidas útiles referenciadas por el Manual de procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública en su numeral 10, según se indica a continuación:

| Activos depreciables                 | vida útil |
|--------------------------------------|-----------|
| Edificaciones                        | 50        |
| Redes, líneas y cables               | 25        |
| Plantas, ductos y túneles            | 15        |
| Maquinaria y equipo                  | 15        |
| Equipo médico y científico           | 10        |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | 10        |

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| Equipos de transporte, tracción y elevación | 10 |
| Equipos de comedor, cocina, despensa        | 10 |
| Equipos de comunicación                     | 10 |
| Equipos de computación                      | 5  |

Sin embargo, de acuerdo al numeral 11 el Manual de procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública, la Universidad de Antioquia deberá revisar anualmente la vida útil de sus activos depreciables y, si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, por razones tales como adiciones o mejoras, avances tecnológicas, políticas de mantenimiento y reparaciones, obsolescencia u otros factores, podrá fijarse una vida útil diferente, registrando el efecto a partir del período contable en el cual se efectúa el cambio.

Tratándose de la depreciación de los bienes usados, adquiridos o incorporados, la Universidad la determinará, tomando como base la vida útil restante, de acuerdo con las condiciones naturales y la capacidad de producción o de servicio de los mismos, como se indica en el numeral 12 del Manual de procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

La depreciación se debe calcular para cada activo individualmente considerado, sin embargo, teniendo en cuenta que en la Universidad pueden existir activos fijos depreciables que pueden estar compuesto por partes, cuyos costos son plenamente identificables y vidas útiles diferentes, o que puedan suministrar beneficios económicos, o potenciales de servicios a ritmos diferentes, la depreciación de cada componente se debe calcular independientemente, según la vida útil más adecuada, y contabilizarse por separado, utilizando para el efecto, códigos auxiliares, como lo establece el numeral 13 del Manual de procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

#### **3.1.3.3.1. Suspensión de la depreciación**

Cuando un activo depreciable de la Universidad, sea retirado temporalmente del servicio, por mantenimiento u otras razones, por un lapso superior a tres (3) meses, se suspenderá el proceso de depreciación del bien y cuando se reanude la utilización del activo, debe continuarse con su depreciación”.

Para la Universidad los bienes muebles que se retiran de uso y se trasladan al almacén para luego ser usados por otras dependencias o para que sean donados o vendidos, no son objeto de depreciación, ni tampoco los bienes que finalmente se den de baja.

### 3.1.3.3.2. Tratamiento contable de la depreciación

El reconocimiento de la depreciación de los activos que conforman el grupo de la propiedad, planta y equipo de la Universidad se hace afectando directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.

Cuando se trate de activos de producción de bienes y prestación de servicios individualizables, el registro contable será como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                                   | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal- Superior - Formación profesional</b> |        |         |
| 720807      | Depreciación y amortización                               |        |         |
| 720807XX    | Subcuenta que corresponda                                 | XXX    |         |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada (Cr)</b>                        |        |         |
| 1685XX      | Subcuenta que corresponda                                 |        | XXX     |

Si los activos no tienen relación con la prestación de servicios individualizables, la depreciación será de la siguiente manera:

| Códigos     | Nombres                                             | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3270</b> | <b>Provisiones, depreciaciones y amortizaciones</b> |        |         |
| 327003      | Depreciación de propiedades planta y equipo         |        |         |
| 327003XX    | Subcuenta que corresponda                           | XXX    |         |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada (Cr)</b>                  |        |         |
| 1685XX      | Subcuenta que corresponda                           |        | XXX     |

La depreciación acumulada, constituyen un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y se revelarse en forma separada.

### 3.1.3.4. Actualización de las propiedades, planta y equipo

El valor de las Propiedades, planta y equipo de la Universidad, será objeto de actualización cada tres (3) años, mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. No obstante, debe hacerse una nueva actualización, sin con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición o al valor de realización.

Para la Universidad de Antioquia, no será obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. Por su parte el costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, cuya selección y aplicación de metodologías para su realización, deberá tener en cuenta la relación costo-beneficio para la Universidad. Para ello, podrán efectuarse avalúos con personal de la misma universidad, con personas naturales o jurídicas o con el apoyo de otras entidades públicas siempre que cuenten con idoneidad y capacidad para su realización procurando evitar erogaciones significativas.

El marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública en sus numerales 136 y 137 a propósito de la definición de costo de reposición y el valor de realización determina:

- **Costo de reposición** representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.
- **Valor de realización** representa el importe en efectivo o el equivalente mediante el cual se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en condiciones normales.

Es importante tener en cuenta que si se actualiza un determinado elemento perteneciente a las propiedades, planta y equipo, también se deben actualizar todos los activos que pertenezcan a la misma clasificación.

### **Registro de la actualización**

Deben reconocerse provisiones o valorizaciones, de acuerdo con el numeral 173 del Régimen de Contabilidad Pública, cuando el valor en libros de los bienes difiera del costo de reposición o del valor de realización. Así pues, si el costo de reposición o el valor en realización es mayor al valor en libros, la diferencia corresponde a una valorización que se reconoce en el patrimonio como Superávit por valorización. En caso contrario, será una provisión cuyo reconocimiento se hará devolviendo la valorización inicial hasta agotarla, y el exceso afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como gasto.

El registro contable para las valorizaciones es como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                           | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------|--------|---------|
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>             |        |         |
| 1999XX      | Subcuenta correspondiente         | XXX    |         |
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b> |        |         |
| 3240XX      | Subcuenta correspondiente         |        | XXX     |

El registro contable para las valorizaciones en caso en que se haya creado previamente una provisión para protección de propiedades planta y equipo, se reconoce eliminando o disminuyendo la provisión hasta su concurrencia. Si la provisión se reconoció en el mismo periodo se tendrá la posibilidad de re versar el gasto, pero si se hizo en periodos anteriores se reconocerá un ingreso por recuperación de la provisión, así:

| Códigos            | Nombres                                                                         | Débito | Crédito |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1695</b>        | <b>Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b>         |        |         |
| 1695XX             | Subcuenta que corresponda                                                       | XXX    |         |
| <b>5307 o 4810</b> | <b>Provisión para protección de propied., planta y equipo o Extraordinarios</b> |        |         |
| 5307XX o 481047    | Subcuenta que corresponda o Recuperaciones                                      |        | XXX     |

El registro contable para la provisión para la protección de los activos fijos por el exceso de gasto generado, después de agotar la valorización de haberse creado previamente, es como se indica a continuación:

| Códigos            | Nombres                                                                                                     | Débito | Crédito |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3240</b>        | <b>Superávit por valorización</b>                                                                           |        |         |
| 3240XX             | Subcuenta correspondiente                                                                                   | XXX    |         |
| <b>1999</b>        | <b>Valorizaciones</b>                                                                                       |        |         |
| 1999XX             | Subcuenta correspondiente                                                                                   |        | XXX     |
| <b>5307 o 3270</b> | <b>Prov. para protección de propiedades, planta y equipo o Provisiones, depreciaciones y amortizaciones</b> |        |         |
| 5307XX o 327001    | Subcuenta que corresponda o Prov. para propiedades, planta y equipo                                         | XXX    |         |
| <b>1695</b>        | <b>Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo (cr)</b>                                     |        |         |
| 1695XX             | Subcuenta que corresponda                                                                                   |        | XXX     |

### 3.1.3.5. Adiciones y mejoras en las propiedades, planta y equipo

Son erogaciones en que incurre la Universidad para aumentar la vida útil del bien, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los

productos y servicios o permitir una reducción significativa de los costos de operación, según se establece en el numeral 1 del Régimen de contabilidad Pública.

El reconocimiento contable es como se indica a continuación:

| Códigos       | Nombres                                                            | Débito | Crédito |
|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>16XX</b>   | <b>Cuenta que corresponda</b>                                      |        |         |
| 16XXXX        | Subcuenta que corresponda                                          | XXX    |         |
| <b>2401</b> ó | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales ó del exterior</b> |        |         |
| <b>2406</b>   |                                                                    |        |         |
| 240101      ó | Bienes y servicios                                                 |        | XXX     |
| 240601        |                                                                    |        |         |

Tratándose de componentes de la propiedad, planta y equipo que cumplan con la definición de adición o mejora, la adquisición se registra de la siguiente manera:

| Códigos       | Nombres                                                            | Débito | Crédito |
|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1635</b>   | <b>Bienes Muebles en bodega</b>                                    |        |         |
| 163512        | Componentes de propiedades, planta y equipo                        | XXX    |         |
| <b>2401</b> ó | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales ó del exterior</b> |        |         |
| <b>2406</b>   |                                                                    |        |         |
| 240101      ó | Bienes y servicios                                                 |        | XXX     |
| 240601        |                                                                    |        |         |

Cuando el componente se incorpore al bien, el registro contable será como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                     | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------------|--------|---------|
| <b>16XX</b> | <b>Cuenta que corresponda</b>               |        |         |
| 16XXXX      | Subcuenta que corresponda                   | XXX    |         |
| <b>1635</b> | <b>Bienes Muebles en bodega</b>             |        |         |
| 163512      | Componentes de propiedades, planta y equipo |        | XXX     |

### 3.1.3.6. Reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo

Son erogaciones en las que incurre la Universidad con el fin de recuperar y conservar la capacidad normal de producción y utilización las propiedades, planta y equipo.

Como regla general, serán considerados por la Universidad como costo o gasto. El valor de las reparaciones y mantenimiento, que no se encuentren relacionadas con la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, se reconoce como gasto, de lo contrario se reconocerá como costo de producción.

Los registros contables para las reparaciones y mantenimiento considerados como gasto, es de la siguiente manera:

| Códigos     | Nombres                                             | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5111</b> | <b>Generales</b>                                    |        |         |
| 511115      | Mantenimiento                                       | XXX    |         |
| 511116      | Reparaciones                                        | XXX    |         |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b> |        |         |
| 240101      | Bienes y servicios                                  |        | XXX     |

Por el contrario, las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo relacionadas con la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, se reconoce como costo de producción en la subcuenta denominada Generales, de las cuentas que correspondan, de la clase 7- Costos de producción, según se indica:

| Códigos     | Nombres                                                   | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal- Superior - Formación profesional</b> |        |         |
| 720802      | Generales                                                 |        |         |
| 720802XX    | Mantenimiento y Reparaciones                              | XXX    |         |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>       |        |         |
| 240101      | Bienes y servicios                                        |        | XXX     |

Para una mejor comprensión de los conceptos de mantenimiento y reparación, éstos deberán entenderse así:

- **Mantenimiento.** Representa los gastos en que incurre una entidad, con el propósito de evitar el deterioro temprano de las propiedades, planta y equipo.
- **Reparación.** Representa los gastos en que incurre una entidad, con el propósito de recobrar las características estándar de operación de las propiedades, planta y equipo.

### 3.1.3.7. Reconocimiento contable de la venta de propiedades, planta y equipo

Cuando la Universidad vende un activo fijo, el reconocimiento contable se hará devolviendo el acumulado de todas las cuentas de balance que dan cuenta de su registro, incluyendo las valorizaciones o las provisiones según el caso. La diferencia se reconoce como un gasto, si el valor de venta es menor a su valor en libros o como un ingreso, si aquella fuera mayor.

El registro contable para reconocer el retiro por venta del activo, cuando el precio de venta es mayor al valor en libros del bien y además se tiene registrada una provisión, es como se indica:

| Códigos | Nombres | Débito | Crédito |
|---------|---------|--------|---------|
|---------|---------|--------|---------|

|             |                                                                       |     |     |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| <b>4808</b> | <b>Otros ingresos ordinarios</b>                                      |     |     |
| 480805      | Utilidad en venta de activos                                          |     | XXX |
| <b>16XX</b> | <b>Cuenta que corresponda</b>                                         |     |     |
| 16XXXX      | Subcuenta que corresponda                                             |     | XXX |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada</b>                                         |     |     |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX |     |
| <b>1695</b> | <b>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b> |     |     |
| 1695XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX |     |

En caso de haberse registrado valorizaciones, adicionalmente se devuelve las cuentas de valorización en el activo y en el patrimonio, según se indica:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>             | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|----------------------------|---------------|----------------|
| 3240           | Superávit por valorización |               |                |
| 3240XX         | Subcuenta correspondiente  | XXX           |                |
| 1999           | Valorizaciones             |               |                |
| 1999XX         | Subcuenta correspondiente  |               | XXX            |

El registro contable para reconocer el retiro por venta del activo, cuando el precio de venta es menor al valor en libros del bien y además se tiene registrada una provisión, es como se indica:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                                        | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>5808</b>    | <b>Otros gastos ordinarios</b>                                        |               |                |
| 580801         | Pérdida en venta de activos                                           | XXX           |                |
| <b>16XX</b>    | <b>Cuenta que corresponda</b>                                         |               |                |
| 16XXXX         | Subcuenta que corresponda                                             |               | XXX            |
| <b>1685</b>    | <b>Depreciación acumulada</b>                                         |               |                |
| 1685XX         | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX           |                |
| <b>1695</b>    | <b>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b> |               |                |
| 1695XX         | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX           |                |

Al igual que en el caso anterior, adicional al registro propuesto para el reconocimiento de la venta del bien, se debe devolver la valorización si la hubiese.

### 3.1.3.8. Reconocimiento contable del retiro de las propiedades, planta y equipos

Para el reconocimiento contable por parte de la Universidad del retiro de los bienes inservibles, los destruidos parcial o totalmente, y los bienes perdidos, de acuerdo con el numeral 23 del capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, se retiran de los activos, devolviendo el acumulado de todas las cuentas del balance, que dan cuenta de su registro, incluyendo las valorizaciones o

las provisiones según el caso. La diferencia se reconoce como una pérdida en retiro de activos si el bien que se retira está inservible, o como una pérdida en siniestro, si el bien retirado fue por destrucción o pérdida. Adicionalmente, estos bienes se registran en cuentas de orden deudoras de control hasta tanto la Universidad disponga de los mismos, o se recuperen.

El registro contable para reconocer el retiro de los bienes inservibles, cuando tienen registradas provisiones, es como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5808</b> | <b>Otros gastos ordinarios</b>                                        |        |         |
| 580802      | Perdida en retiro de activos                                          | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>Cuenta que corresponda</b>                                         |        |         |
| 16XXXX      | Subcuenta que corresponda                                             |        | XXX     |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada</b>                                         |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>1695</b> | <b>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b> |        |         |
| 1695XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>8315</b> | <b>Activos retirados</b>                                              |        |         |
| 831510      | Propiedades, planta y equipo                                          | XXX    |         |
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (Cr)</b>                            |        |         |
| 891506      | Activos retirados                                                     |        | XXX     |

El registro contable para reconocer el retiro de los bienes destruidos o perdidos, cuando tienen registradas provisiones, es como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5810</b> | <b>Extraordinarios</b>                                                |        |         |
| 581006      | Perdida en siniestro                                                  | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>Cuenta que corresponda</b>                                         |        |         |
| 16XXXX      | Subcuenta que corresponda                                             |        | XXX     |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada</b>                                         |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>1695</b> | <b>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b> |        |         |
| 1695XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>8315</b> | <b>Activos retirados</b>                                              |        |         |
| 831510      | Propiedades, planta y equipo                                          | XXX    |         |
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (Cr)</b>                            |        |         |
| 891506      | Activos retirados                                                     |        | XXX     |

Si en lugar de provisiones existieren valorizaciones de los bienes inservibles, perdidos o destruidos se deben devolver para cada caso, los registros que les dio origen.

Los bienes perdidos respecto de los cuales se inicia un proceso de investigación para su recuperación, además de reconocerse como se indicó para los bienes inservibles se controlan a través de las siguientes cuentas de control deudoras:

| Códigos     | Nombres                                    | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------|--------|---------|
| <b>8361</b> | <b>Responsabilidades</b>                   |        |         |
| 836101      | En proceso interno                         | XXX    |         |
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (Cr)</b> |        |         |
| 891521      | Responsabilidades                          |        | XXX     |

### 3.1.3.9. Reconocimiento contable de los bienes muebles retirados del servicio

El reconocimiento de los bienes muebles que son retirados del servicio y que son trasladados al Almacén para efectos de ser distribuidos a otras dependencias, donde puedan continuar prestando el servicio, o se den de baja, o se vendan, deben retirarse de la cuenta origen y llevarlos a la cuenta 1637 -Propiedades, planta y equipo no explotados, mientras la Universidad disponga de ellos. El tratamiento de la depreciación de estos bienes se suspenderá hasta tanto se le de al bien una nueva destinación y en este caso, se determinará la vida útil remanente que le quede al activo, para proceder a hacer la nueva destinación, de acuerdo a lo definido en el numeral 15 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

### 3.1.3.10. Traslado de bienes entre la Universidad y otras Entidades Contables Públicas

El reconocimiento del traslado de bienes de Propiedad, planta y equipo entre la Universidad y otras entidades contables públicas, se hará de acuerdo al Manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación, que en su numeral 24 del Capítulo III enuncia y define los procesos de recibido y entrega de bienes entre entidades públicas.

Los traslados de bienes son procesos mediante los cuales se reciben y entregan bienes que implican la transferencia o no de la propiedad. La Universidad, por ser del gobierno general, cuando recibe bienes de otra entidad contable pública, sea ésta del gobierno general o empresa pública, deberá afectar su patrimonio, realizando el siguiente registro contable:

| Códigos     | Nombres                                     | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------------|--------|---------|
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>             |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)                 | XXX    |         |
| <b>3255</b> | <b>Patrimonio institucional incorporado</b> |        |         |
| 3255XX      | (Subcuenta que corresponda)                 |        | XXX     |

En caso contrario, cuando la Universidad entrega bienes a otra entidad contable pública, se devuelven todas las cuentas de balance asociadas al registro de dichos bienes, incluyendo las valorizaciones o provisiones según el caso. La diferencia que surja se registra debitando las subcuentas que correspondan, de la cuenta 3208-Capital fiscal.

Los registros contables para reconocer la entrega del bien a otra entidad contable pública cuando se tiene valorizaciones, es como se indica:

| Códigos     | Nombres                           | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------|--------|---------|
| <b>3208</b> | <b>Capital fiscal</b>             |        |         |
| 320801      | Capital fiscal                    | XXX    |         |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada</b>     |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)       | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>   |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)       |        | XXX     |
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b> |        |         |
| 3240XX      | (Subcuenta que corresponda)       | XXX    |         |
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>             |        |         |
| 1999XX      | (Subcuenta que corresponda)       |        | XXX     |

Si el bien entregado por la Universidad a otra entidad contable pública tiene registrada provisiones, el registro contable será como se indica:

| Códigos     | Nombres                                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3208</b> | <b>Capital fiscal</b>                                                 |        |         |
| 320801      | Capital fiscal                                                        | XXX    |         |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada (Cr)</b>                                    |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>1695</b> | <b>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b> |        |         |
| 1695XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)                                           |        | XXX     |

### 3.1.3.11. Bienes recibidos y entregados para uso permanente sin contraprestación

El reconocimiento de las situaciones relacionadas con bienes de uso permanente sin contraprestación por parte de la Universidad, se hará de acuerdo a lo definido en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, en su Capítulo III numeral 25, el cual plantea que: “Los bienes de uso permanente sin contraprestación son los recibidos por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizados de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con

independencia del plazo pactado para la restitución. Estos bienes se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general”.

Las entidades contables públicas según sea la función económica que desarrollan, se agrupan en Gobierno General y Empresas Públicas.

Las entidades que comprenden el Gobierno General desarrollan actividades orientadas hacia la producción y provisión gratuita o a precios económicamente no significativos de bienes o servicios, con fines de redistribución de la renta y la riqueza. Por su parte, las Empresas Públicas comprenden entidades que se dedican a la producción y venta de bienes o servicios en condiciones de mercado.

Atendiendo las directrices de la Contaduría General de la Nación, la Universidad procederá a registrar los bienes recibidos y entregados para uso permanente y sin contraprestación según procedan y se destinen a entidades del Gobierno General o de Empresas Públicas como se indica en cada caso, así:

### **3.1.3.11.1. Bienes recibidos por la Universidad de otra entidad de gobierno general:**

Los bienes recibidos por la Universidad de otras entidades de gobierno general a título de comodato o a cualquier otro título con las características de uso permanente y sin contraprestación, se reconocerán por el costo estimado mediante avalúo técnico, en la subcuenta del grupo Propiedades, planta y equipo que identifique al activo respectivo y como contrapartida se acreditará el patrimonio institucional incorporado en la subcuenta respectiva. Adicionalmente, la Universidad controla estos bienes en cuentas de orden acreedoras. Los registros contables para su reconocimiento son como se indican:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|-----------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>16XX</b>    | <b>(Cuenta que corresponda)</b>               |               |                |
| 16XXXX         | (Subcuenta que corresponda)                   | XXX           |                |
| <b>3255</b>    | <b>Patrimonio institucional incorporado</b>   |               |                |
| 325531         | Bienes de uso permanente sin contraprestación |               | XXX            |
| <b>9915</b>    | <b>Acreedoras de control por contra (Db).</b> |               |                |
| 991506         | Bienes recibidos de terceros                  | XXX           |                |
| <b>9346</b>    | <b>Bienes recibidos de terceros</b>           |               |                |
| 934619         | Propiedades, planta y equipo                  |               | XXX            |

Para efectos del reconocimiento de la depreciación, provisión o valorización, de los bienes de uso permanente y sin contraprestación que recibe la Universidad se

aplicará el mismo tratamiento contable que para las demás propiedades, planta y equipo de su propiedad.

### 3.1.3.11.2. Bienes recibidos por la Universidad de una empresa pública:

Los bienes de uso permanente y sin contraprestación que recibe la Universidad a título de comodato o a cualquier otro título de una empresa pública, se reconocen a través de cuentas de orden acreedoras, según se indica:

| Códigos     | Nombres                                       | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------|--------|---------|
| <b>9915</b> | <b>Acreedoras de control por contra (Db).</b> |        |         |
| 991506      | Bienes recibidos de terceros                  | XXX    |         |
| <b>9346</b> | <b>Bienes recibidos de terceros</b>           |        |         |
| 934619      | Propiedades, planta y equipo                  |        | XXX     |

### 3.1.3.11.3. Bienes entregados por la Universidad a otra entidad de Gobierno General:

El reconocimiento del traslado de bienes por parte de la Universidad a otra entidad del gobierno general, se hará devolviendo todas las cuentas que daban cuenta de su existencia, incluyendo las valorizaciones o las provisiones según el caso. La diferencia se registra debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 3208-Capital fiscal. Adicionalmente, la Universidad debe controlar estos bienes en cuentas de orden deudoras.

El registro contable para la Universidad cuando se tienen reconocidas valorizaciones, se realizará de la siguiente manera:

| Códigos     | Nombres                                    | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3208</b> | <b>Capital fiscal</b>                      |        |         |
| 320801      | Capital fiscal                             | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>            |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)                |        | XXX     |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada (Cr)</b>         |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                | XXX    |         |
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b>          |        |         |
| 3240XX      | (Subcuenta que corresponda)                | XXX    |         |
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>                      |        |         |
| 1999XX      | (Subcuenta que corresponda)                |        | XXX     |
| <b>8347</b> | <b>Bienes entregados a terceros</b>        |        |         |
| 834704      | Propiedad, planta y equipo                 | XXX    |         |
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (Cr)</b> |        |         |

| Códigos | Nombres                      | Débito | Crédito |
|---------|------------------------------|--------|---------|
| 891518  | Bienes entregados a terceros |        | XXX     |

Si el bien entregado por la Universidad a otra entidad del gobierno general tiene registrada provisiones, los registros contables será como se indica:

| Códigos     | Nombres                                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3208</b> | <b>Capital fiscal</b>                                                 |        |         |
| 320801      | Capital fiscal                                                        | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>                                       |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)                                           |        | XXX     |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada</b>                                         |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>1695</b> | <b>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b> |        |         |
| 1695XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>8347</b> | <b>Bienes entregados a terceros</b>                                   |        |         |
| 834704      | Propiedad, planta y equipo                                            | XXX    |         |
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (Cr)</b>                            |        |         |
| 891518      | Bienes entregados a terceros                                          |        | XXX     |

#### 3.1.3.11.4. Bienes entregados por la Universidad a una Empresa Pública

El reconocimiento de la entrega de bienes para uso permanente sin contraprestación a una empresa pública por parte de la Universidad, se hará también devolviendo todas las cuentas que daban cuenta de su existencia. Si existen valorizaciones para dichos bienes, deberán reclasificarse a las subcuentas de “valorización de otros activos” tanto en el activo como en el patrimonio. La diferencia se registra debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1920-Bienes entregados a terceros.

El reconocimiento contable cuando existen valorizaciones es como se indica:

| Códigos     | Nombres                             | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------|--------|---------|
| <b>1920</b> | <b>Bienes entregados a terceros</b> |        |         |
| 1920XX      | (Subcuenta que corresponda)         | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>     |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)         |        | XXX     |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada (Cr)</b>  |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)         | XXX    |         |
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b>   |        |         |
| 3240XX      | (Subcuenta que corresponda)         |        |         |
| 324077      | Otros activos                       | XXX    |         |
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>               |        |         |
| 199977      | Otros activos                       |        | XXX     |
| 1999XX      | (Subcuenta que corresponda)         |        | XXX     |

En caso de existir provisiones para el bien entregado por la universidad a una Empresa Pública, el tratamiento contable de la entrega del bien es como se indica:

| Códigos     | Nombres                                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1920</b> | <b>Bienes entregados a terceros</b>                                   |        |         |
| 1920XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>                                       |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)                                           |        | XXX     |
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada</b>                                         |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>1695</b> | <b>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b> |        |         |
| 1695XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |

El saldo de la subcuenta que corresponda de la cuenta 1920 - Bienes entregados a terceros, que identifica los bienes entregados por la Universidad a Empresas Públicas en calidad de uso permanente sin contraprestación, será objeto de amortización, la cual se reconocerá como costo o gasto, debitando la subcuenta correspondiente del grupo 7208 – Educación formal-superior-formación profesional, si el bien entregado estaba asociado a la prestación de servicios individualizables o de la cuenta 5111 – Generales si dicho bien no lo estaba. La contrapartida se registra acreditando la subcuenta respectiva de la cuenta 1925-Amortización acumulada de bienes entregados a terceros (CR).

### **3.1.3.12. Restitución de los bienes de uso permanente recibidos o entregados sin contraprestación**

Dado que en los bienes de uso permanente recibidos o entregados sin contraprestación, no existe el traslado de la propiedad, la Universidad puede en cualquier momento, hacer que se le restituya el usufructo del bien entregado, así como también por cualquier causal, tenga que devolver el bien que disfruta. Los eventos que se pueden presentar con la restitución del bien entregado o recibido, la Universidad los debe reconocer contablemente, de acuerdo como se indica a continuación:

#### **3.1.3.12.1. Restitución de los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación del Gobierno General**

La restitución de bienes de uso permanente sin contraprestación que habían sido entregados en calidad de comodato a la Universidad, por una entidad del Gobierno General se reconocen, devolviendo el saldo acumulado del registro de todas las cuentas de balance que daban cuenta de su existencia, incluyendo las valorizaciones o las provisiones, según el caso. La diferencia se registra acreditando la subcuenta que correspondan, de la cuenta 3208 – Capital fiscal.

El registro contable para la Universidad en el momento de hacer la restitución del bien recibido, en caso que tuviese registrada una valorización sería como se indica:

| Códigos     | Nombres                                            | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada (Cr)</b>                 |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                        | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>                    |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)                        |        | XXX     |
| <b>3208</b> | <b>Capital fiscal</b>                              |        |         |
| 320801      | Capital fiscal                                     |        | XXX     |
| <b>3255</b> | <b>Patrimonio institucional incorporado</b>        |        |         |
| 325531      | Bienes de uso permanente sin contraprestación      | XXX    |         |
| <b>3270</b> | <b>Provisiones, depreciaciones, amortizaciones</b> |        |         |
| 327003      | depreciaciones para propiedades, planta y equipo   |        | XXX     |
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b>                  |        |         |
| 3240XX      | (Subcuenta que corresponda)                        | XXX    |         |
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>                              |        |         |
| 1999XX      | (Subcuenta que corresponda)                        |        | XXX     |
| <b>9346</b> | <b>Bienes recibidos de terceros</b>                |        |         |
| 934619      | Propiedades, planta y equipo                       | XXX    |         |
| <b>9915</b> | <b>Acreedoras de control por contra (Db).</b>      |        |         |
| 991506      | Bienes recibidos de terceros                       |        | XXX     |

Si el bien restituido por la Universidad a otra entidad del Gobierno General tiene reconocidas provisiones, el registro contable será como se indica:

| Códigos     | Nombres                                                               | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1685</b> | <b>Depreciación acumulada (Cr)</b>                                    |        |         |
| 1685XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>1695</b> | <b>Provisión para protección de propiedades, planta y equipo (Cr)</b> |        |         |
| 1695XX      | (Subcuenta que corresponda)                                           | XXX    |         |
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>                                       |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)                                           |        | XXX     |
| <b>3208</b> | <b>Capital fiscal</b>                                                 |        |         |
| 320801      | Capital fiscal                                                        |        | XXX     |
| <b>3255</b> | <b>Patrimonio institucional incorporado</b>                           |        |         |
| 325531      | Bienes de uso permanente sin contraprestación                         | XXX    |         |
| <b>3270</b> | <b>Provisiones, depreciaciones, amortizaciones</b>                    |        |         |
| 327001      | Provisiones para propiedades, planta y equipo                         |        | XXX     |

| Códigos     | Nombres                                          | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------|--------|---------|
| 327003      | depreciaciones para propiedades, planta y equipo |        | XXX     |
| <b>9346</b> | <b>Bienes recibidos de terceros</b>              |        |         |
| 934619      | Propiedades, planta y equipo                     | XXX    |         |
| <b>9915</b> | <b>Acreedoras de control por contra (Db).</b>    |        |         |
| 991506      | Bienes recibidos de terceros                     |        | XXX     |

### 3.1.3.12.2. Restitución de los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación de una Entidad Pública

La Universidad al momento de restituir los bienes recibidos de una Entidad del Gobierno, deberá devolver las cuentas control crédito que había registrado al momento de la operación inicial, de la siguiente manera:

| Códigos     | Nombres                                       | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------|--------|---------|
| <b>9346</b> | <b>Bienes recibidos de terceros</b>           |        |         |
| 934619      | Propiedades, planta y equipo                  | XXX    |         |
| <b>9915</b> | <b>Acreedoras de control por contra (Db).</b> |        |         |
| 991506      | Bienes recibidos de terceros                  |        | XXX     |

### 3.1.3.12.3. Restitución de los bienes de uso permanente entregados sin contraprestación al Gobierno General

La Universidad reconocerá los bienes de uso permanente entregados sin contraprestación a una entidad del Gobierno General, por el valor en libros de la entidad que los restituye, dándole ingreso nuevamente al bien, en la cuenta del grupo de propiedades, planta y equipo a que corresponda y reconociendo la contrapartida como patrimonio institucional incorporado. Adicionalmente, deberá devolver las cuentas de orden deudoras, a través de las cuales se tenía el control de los correspondientes bienes.

El registro contable es como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                     | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------------|--------|---------|
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>             |        |         |
| 16XXXX      | (Subcuenta que corresponda)                 | XXX    |         |
| <b>3255</b> | <b>Patrimonio institucional incorporado</b> |        |         |
| 325525      | Bienes                                      |        | XXX     |
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (Cr)</b>  |        |         |
| 891518      | Bienes entregados a terceros                | XXX    |         |
| <b>8347</b> | <b>Bienes entregados a terceros</b>         |        |         |
| 834704      | Propiedad, planta y equipo                  |        | XXX     |

### 3.1.3.12.4. Restitución de los bienes de uso permanente entregados sin contraprestación a una Entidad Pública

Cuando la Universidad reciba nuevamente los bienes que ha entregado sin contraprestación a una Entidad Pública, deberá reclasificar el valor neto de la subcuenta que corresponda de la cuenta 1920 – Bienes entregados a terceros, 1922- Provisión para bienes entregados a terceros (Cr) y 1925- Amortización acumulada de bienes entregados a terceros, a la subcuenta de la cuenta que identifica la naturaleza del bien del grupo 16 – Propiedades, planta y equipo.

Si se tienen reconocidas valorizaciones, se deben reclasificar nuevamente tanto en el activo como en el patrimonio, a las subcuentas de valorización respectivas que identifican el activo restituido. En tal caso, el registro contable será como se indica:

| Códigos     | Nombres                                                            | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>                                    |        |         |
| 16XXX       | (Subcuenta que corresponda)                                        | XXX    |         |
| <b>1920</b> | <b>Bienes entregados a terceros</b>                                |        |         |
| 1920XX      | (Subcuenta que corresponda)                                        |        | XXX     |
| <b>1925</b> | <b>Amortización acumulada de bienes entregados a terceros (Cr)</b> |        |         |
| 1925XX      | (Subcuenta que corresponda)                                        | XXX    |         |
| <b>3240</b> | <b>Superávit por valorización</b>                                  |        |         |
| 324077      | Otros activos                                                      | XXX    |         |
| 3240XX      | (Subcuenta que corresponda)                                        |        | XXX     |
| <b>1999</b> | <b>Valorizaciones</b>                                              |        |         |
| 1999XX      | (Subcuenta que corresponda)                                        | XXX    |         |
| 199977      | Otros activos                                                      |        | XXX     |

Pero si se tienen reconocidas provisiones, el registro contable que deberá hacer la Universidad al momento de recibir nuevamente el bien que había entregado sin contraprestación a la Entidad Pública, sería:

| Códigos     | Nombres                                                            | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>16XX</b> | <b>(Cuenta que corresponda)</b>                                    |        |         |
| 16XXX       | (Subcuenta que corresponda)                                        | XXX    |         |
| <b>1920</b> | <b>Bienes entregados a terceros</b>                                |        |         |
| 1920XX      | (Subcuenta que corresponda)                                        |        | XXX     |
| <b>1922</b> | <b>Provisión para bienes entregados a terceros (Cr)</b>            |        |         |
| 1922XX      | (Subcuenta que corresponda)                                        | XXX    |         |
| <b>1925</b> | <b>Amortización acumulada de bienes entregados a terceros (Cr)</b> |        |         |
| 1925XX      | (Subcuenta que corresponda)                                        | XXX    |         |

### 3.1.3.13. Propiedades de inversión

En concordancia con el numeral 28 del capítulo III del manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública Las propiedades de Inversión corresponden a los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad, designados a generar ingresos como producto de su arrendamiento.

El reconocimiento contable de las propiedades de Inversión, se hará reclasificando los bienes inmuebles a los que se les dará tal destinación y que están registrados en las respectivas cuentas de las propiedades, planta y equipo, a la subcuenta de la correspondiente cuenta 1682 –Propiedades de Inversión, de la siguiente manera:

| Códigos                | Nombres                             | Débito | Crédito |
|------------------------|-------------------------------------|--------|---------|
| <b>1682</b>            | <b>Propiedades de Inversión</b>     |        |         |
| 1682XX                 | (Subcuenta que corresponda)         | XXX    |         |
| <b>1605 o<br/>1640</b> | <b>Terrenos o<br/>Edificaciones</b> |        |         |
| 1605XX<br>1640XX       | (Subcuenta que corresponda)         |        | XXX     |

Las depreciaciones, provisiones y valorizaciones continuarán registrándose conforme a la naturaleza del bien. Los bienes que la Universidad les de la doble destinación: de ser utilizados para su uso y a la vez para obtener ingresos por arrendamientos, no serán objeto de reclasificación a la cuenta 1682 –Propiedades de Inversión.

### 3.1.4. Reconocimiento contable de cargos diferidos

El Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, describe para la cuenta 1910-Cargos diferidos, que hace parte del grupo 19 – Otros Activos:

**1910: Cargos diferidos:** “Representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios que con razonable seguridad proveerán beneficios económicos futuros, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública....”.

Teniendo en cuenta las anteriores características de un cargo diferido, y sin apartarse de los lineamientos que el Régimen de Contabilidad Pública dicte sobre la materia, la Universidad de Antioquia podrá tener clasificados dentro de su catálogo de cuentas, los cargos diferidos que a su buen criterio considere que deben ser considerados como tales.

Para efectos de las erogaciones que la universidad de Antioquia haga por concepto de mantenimiento a la planta física, las reformas, las remodelaciones y adecuaciones, se considerarán como cargos diferidos, cuando el monto de la erogación, supere ciento ocho (108) SMLMV -Salarios Mínimos Mensuales Legales-

En concordancia con el numeral 190 del Plan General de Contabilidad Pública, la Universidad de Antioquia debe reconocer los activos diferidos por su costo histórico y por regla general no son susceptibles de actualización, excepto para los que de manera específica así se determine.

El registro para el reconocimiento de dichos activos es el siguiente:

| Códigos                | Nombres                                                                                                  | Débito | Crédito |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1910</b>            | <b>cargos diferidos</b>                                                                                  |        |         |
| 1910XX                 | (subcuenta que corresponda)                                                                              | XXX    |         |
| <b>2401 o<br/>2406</b> | <b>adquisición de bienes y servicios nacionales o<br/>adquisición de bienes y servicios del exterior</b> |        |         |
| 2401XX o<br>2406XX     | (subcuenta que corresponda)                                                                              |        | XXX     |

### 3.1.4.1. Amortización de los activos diferidos

Los cargos diferidos de la Universidad se deberán amortizar durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. Por lo tanto, el reconocimiento de los costos o gastos de los cargos diferidos, podrá ser a través de consumos directos o, como producto de la distribución de alícuotas iguales por el período durante el cual se espera percibir los beneficios.

Los elementos adquiridos para la prestación de servicios administrativos tales como dotación a trabajadores, loza y cristalería, elementos de de aseo, lavandería y cafetería, publicidad y propaganda, capacitación bienestar social y estímulos, entre otros, constituyen gastos para la Universidad por tratarse de valores susceptibles de reducir su patrimonio. No obstante, si la Universidad considera que estos elementos se van a consumir en varios períodos, los deberá reconocer en las respectivas subcuentas de la cuenta 1910- Cargos diferidos, y amortizarlos en la medida que se consuman en la respectiva subcuenta del grupo 5111 Generales. Si es posible individualizar el consumo en un centro de costos como costo, entonces se hará a través de la respectiva subcuenta del grupo 7208 – Educación formal-superior-formación profesional.

El registro contable concreto de la amortización del cargo diferido no asociado a ningún centro de costos individualizado, sería como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                     | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------|--------|---------|
| <b>5111</b> | <b>Generales</b>            |        |         |
| 5111XX      | (Subcuenta que corresponda) | XXX    |         |

| Códigos     | Nombres                     | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------|--------|---------|
| <b>1910</b> | <b>cargos diferidos</b>     |        |         |
| 1910XX      | (Subcuenta que corresponda) |        | XXX     |

En el caso de la amortización de los cargos diferidos que estén asociados a la producción de bienes y servicios individualizados, se reconocerá mediante el siguiente registro contable:

| Códigos     | Nombres                                              | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal – superior - formación profe</b> |        |         |
| 7208XX      | Cuenta que corresponda                               | XXX    |         |
| <b>1910</b> | <b>cargos diferidos</b>                              |        |         |
| 1910XX      | (Subcuenta que corresponda)                          |        | XXX     |

Para el caso de cargos diferidos por mantenimiento de bienes inmuebles, se tiene definida las siguientes políticas de amortización impartida por la Sección de Contabilidad:

Los cargos diferidos cuyos montos estén entre cincuenta ciento ocho (108) SMLMV y doscientos diecisiete (217) SMLMV, se amortizarán en dos (2) años. Si el monto supera los doscientos diecisiete (217) SMLMV, se amortizarán en tres (3) años.

### 3.1.5. Los libros y publicaciones de investigación y consulta

#### 3.1.5.1. Marco teórico

La doctrina contable en este tema se encuentra ante la disyuntiva de considerar los libros y revistas **como gasto o como inversión**, susceptible de ser activado. Se presentan como razones para la primera clasificación, su pequeña cuantía individual o incluso su corta vida útil, pues los conocimientos que proporcionan se vuelven obsoletos con rapidez.

Si se considera la adquisición de libros como un activo, tal como lo dispone el Régimen de Contabilidad Pública, a través de la cuenta 176007-Otros Activos-Bienes de Arte y Cultura-Libros y publicaciones de investigación y consulta, la razón fundamental será su trascendencia a futuros ejercicios económicos. Sin embargo, es posible amortizar dicha inversión en un solo ejercicio.

En cuanto a los fondos documentales, desde el punto de vista de la contabilidad pública, parece acertado que éstos se consideren activos para la Institución, pues tanto las universidades como, en general, todos los centros de enseñanza utilizan las

bibliotecas como “medio de producción”, dándose además, otras características a los elementos del activo: son bienes susceptibles de varios usos y de amplia vida útil.<sup>1</sup>

## **El material bibliográfico de la Universidad de Antioquia**

El material bibliográfico de la Universidad de Antioquia se clasifica en:

### **1. Material Impreso**

Material bibliográfico propiamente dicho constituido por:

- a. Libros y folletos.
- b. Revistas
- c. Periódicos
- d. Material audiovisual: Constituido por VH's DVD, CD

**2. Material Electrónico** – Colecciones de registros almacenadas en soporte magnético accesible por computadora, compuesta por base de datos bibliográficas y textuales en CD ROM y en línea

Dentro del material impreso, se encuentran las colecciones patrimoniales, las cuales se componen de documentos antiguos de gran valor histórico, cultural, científico y académico, publicados antes de 1950.

Son obras de alto valor histórico y cultural por sus contenidos, encuadernación, tamaño, antigüedad, rareza y calidad física. Hay manuscritos, códices, libros desde el siglo XVII, archivos privados de personajes ilustres, ediciones facsimilares, primeras ediciones, ediciones únicas, ediciones europeas y primeras ediciones de imprentas americanas.<sup>2</sup>

Sin embargo, la universidad no cuenta con criterios ni políticas claras, acerca de la definición patrimonial de los textos.

### **3.1.5.2. Tratamiento contable de los libros y publicaciones de investigación y consulta como materiales de consumo**

---

<sup>1</sup> <http://www.fiscalizacion.es/?p=278>- Antonio Arias Rodríguez- “Contabilidad de libros y libros de contabilidad”

<sup>2</sup>

<http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/bibliotecaSistemaDeBibliotecas/Colecciones/ColeccionPatrimoniales>

Atendiendo a lo dispuesto por en la Circular 025 de diciembre 27 de 2000 de la Contaduría General de la Nación, y en la Resolución Rectoral de la Universidad de Antioquia No. 17460 de junio 16 de 2003 que en su artículo primero dispone: "Autorizar a la Sección de Inventarios para clasificar como elementos de consumo los bienes que adquiera la Universidad, a partir de la vigencia de la presente Resolución, y cuyo costo de adquisición sea inferior a (0.5) medio salario mínimo legal mensual vigente antes de IVA en el país, siempre y cuando no existan razones especiales que ameriten lo contrario", se consideraría que el material bibliográfico que adquiere la Universidad sin sobrepasar el límite dispuesto, se le dará el tratamiento de materiales de consumo.

Por otra parte, en el texto definitivo aprobado en sesión plenaria de la cámara al proyecto de ley 267 de 2009, por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se dispone " Artículo 17. **Inventarios y servicios.** Para todos los efectos contables, presupuestales y financieros, los fondos documentales y bibliográficos tienen la calidad de bienes de consumo o fungibles y como tal serán clasificados en los inventarios y contabilidad del Estado.

**Parágrafo 1º.** Se exceptúan las obras recibidas por depósito legal y aquellas de interés patrimonial bibliográfico y documental de la Nación".

Si bien, la biblioteca de la Universidad de Antioquia no hace parte de la Red Nacional de Bibliotecas, es importante tener en cuenta las directrices que en materia del tratamiento contable para el reconocimiento del material bibliográfico, de las entidades públicas dedicadas a este fin, se esta dictando. Tratamiento que, además, esta en concordancia con el manejo contable que algunas Universidades privadas de la ciudad, viene dándole a estos tipo de bienes.

Siguiendo estas tendencias y después de hacer un análisis de las implicaciones contables de acoger la Resolución Rectoral No. 17460 de 2003 antes indicada, para el tratamiento de la documentación bibliográfica, es pertinente recomendar no acatar esta directriz para este tipo de bienes y, en cambio, acoger los lineamientos que se proyectan en el artículo 17 del Proyecto Ley 267 de 2009, que para los fondos documentales y bibliográficos diferentes a las obras recibidas por depósito legal y aquellas de interés patrimonial bibliográfico y documental de la Nación, se registra como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                                      | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal – superior - formación profe</b>         |        |         |
| 720801      | Materiales                                                   |        |         |
| 720801XX    | Libros y publicaciones de investigación y con                | XXX    |         |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>          |        |         |
| 240101 o    | Bienes y servicios nacionales (si son proveedores nacionales |        | XXX     |
| <b>2406</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios del exterior</b>        |        |         |
| 240601      | Bienes y servicios extranjeros (si son proveedores           |        |         |

| Códigos | Nombres      | Débito | Crédito |
|---------|--------------|--------|---------|
|         | extranjeros) |        |         |

### 3.1.5.3. Tratamiento contable de los libros y publicaciones de investigación y consulta como otros activos

El Capítulo II, Descripción y Dinámicas, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, describe la cuenta 1960-Bienes de arte y cultura, en los siguientes términos: "Representa el valor de los bienes muebles de carácter histórico y cultural, adquiridos a cualquier título por la entidad contable pública con el propósito de decorar. Incluye los libros y publicaciones de investigación y consulta de la entidad contable pública, así como los de las entidades contables públicas que prestan el servicio de biblioteca".

Dentro de esta clasificación, y acordes con los lineamientos impartidos en el párrafo 1º del artículo 17 del Proyecto Ley 267 de 2009, para los fondos documentales y bibliográficos cabe incluir, las obras recibidas por depósito legal y aquellas de interés patrimonial bibliográfico y documental de la Nación, exceptuadas del tratamiento que se indicó anteriormente.

Respecto al reconocimiento del valor de las colecciones patrimoniales, la doctrina oficial a través del Régimen de Contabilidad Pública en el párrafo 191 establece para los bienes de arte y cultura dentro del cual se clasifica el patrimonio bibliográfico que: "los bienes de arte y cultura y los intangibles se reconocen por su costo histórico y no son susceptibles de actualización.

Sin embargo, este material bibliográfico patrimonial, en la mayoría de las veces, carece de valor histórico y registro contable, por lo que, es recomendable que para su reconocimiento, se haga una valuación ajustada y objetiva de los archivos y colecciones que harían parte de esta clasificación, para lo cual se deberá solicitar los servicios de un curador experto, quien valiéndose de las técnicas y directrices de valuación, que para este tipo de bienes se tiene dispuesto, será quien establezca además, los criterios para darle tal tratamiento al material seleccionado.

Contablemente el registro sería de la siguiente manera:

| Códigos     | Nombres                                            | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1960</b> | <b>Bienes de arte y cultura</b>                    |        |         |
| 196007      | Libros y publicaciones de investigación y consulta |        |         |
| 19600701    | Material bibliográfico patrimonial                 | XXX    |         |
| <b>3235</b> | <b>Superávit por donación</b>                      |        |         |
| 323502      | En especie                                         |        |         |
| 323502XX    | Colecciones patrimoniales                          |        | XXX     |

### 3.1.5.4. Retiro del material bibliográfico

Las prácticas contables sobre el material bibliográfico patrimonial sugieren, que por ser ellas depositarias de un extraordinario valor, que como obras de arte figuren permanentemente como otros materiales en el grupo de otros activos que, no deberán ser objeto de amortización ya que no es de su condición la pérdida de valor. Sin embargo, el departamento de biblioteca cuando así lo considere pertinente, deberá dar de baja al material, cuando por cualquier circunstancia, sí se presente la necesidad manifiesta de una pérdida objetiva de su valor, e informar de este hecho a la Sección de Contabilidad, para que se hagan los ajustes del caso.

El reconocimiento de la situación enunciada, se hará mediante el siguiente registro:

| Códigos     | Nombres                                            | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5808</b> | <b>Otros gastos ordinarios</b>                     |        |         |
| 580802      | Pérdida en retiro de activos                       |        |         |
| 580802XX    | Material bibliográfico patrimonial                 | XXX    |         |
| <b>1960</b> | <b>Bienes de arte y cultura</b>                    |        |         |
| 196007      | Libros y publicaciones de investigación y consulta |        |         |
| 19600701    | Material bibliográfico patrimonial                 |        | XXX     |

### 3.1.5.5. Las licencias de libros y revistas

Teniendo en cuenta que, actualmente la biblioteca de la Universidad de Antioquia cuenta con material electrónico, constituido por libros digitalizados y licencias de revistas, hacia el futuro, es posible prever que el acervo bibliográfico se fundamentará en la documentación electrónica y no en los grandes depósitos, como hasta ahora. La universidad entonces, deberá contratar costosas licencias, emprender trabajos de digitalización y disponer de potentes servidores de información. En cuanto a las revistas digitales, la biblioteca de la Universidad se verá abocada a utilizar licencias de uso de los recursos informáticos que permitirán el acceso de sus textos, por un plazo variable según el editor, con un mínimo de un año. Si la licencia es anual, podríamos estar en presencia de un gasto y no de una inversión en un activo intangible, salvo que el acceso fuese por más de un año. Entonces, al igual que ocurre con las licencias de uso de software, podrían ser consideradas como inversión en activo respecto a la primera cuota satisfecha y como gasto las posteriores.

#### 3.1.5.5.1. Las licencias de libros y revistas tratadas como gasto

Tratándose de las licencias de libros y revistas adquiridas por un término menor o igual a un año, se estaría al frente de un gasto del período, cuya reconocimiento contable se especifica como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                       | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>7208</b>    | <b>Educación formal – superior - formación profe</b> |               |                |
| 720802         | Generales                                            |               |                |
| 720802XX       | Licencias de libros y revistas                       | XXX           |                |
| <b>2425</b>    | <b>acreedores</b>                                    |               |                |
| 242506         | Suscripciones                                        |               |                |
| 242506XX       | Licencia de libros y revistas                        |               | XXX            |

### 3.1.5.5.2. Las licencias de libros y revistas tratadas como activos

Si las licencias de libros y revistas se adquieren por un término superior a un año, su reconocimiento se haría a través de rubro de otros activos, amortizable durante el tiempo por el cual es adquirida la licencia. Los registros propuestos para el reconocimiento de esta hecho económico se indican a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                     | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|----------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>1960</b>    | <b>bienes de arte y cultura</b>                    |               |                |
| 196007         | Libros y publicaciones de investigación y consulta |               |                |
| 19600702       | Licencias de material bibliográfico y patrimonial  | XXX           |                |
| <b>2425</b>    | <b>Acreedores</b>                                  |               |                |
| 242506         | Suscripciones                                      |               |                |
| 242506XX       | Licencia de libros y revistas                      |               | XXX            |

Sin embargo, el mantenimiento de la licencia sería un gasto del período, cuya reconocimiento sería similar al indicado para el tratamiento de la adquisición de licencias adquiridas por un término menor o igual a un año.

La amortización de las licencias de libros y revistas, se hará teniendo en cuenta el tiempo de duración para el cual fue adquirida la licencia. Su reconocimiento se hará mensualmente, dividiendo el valor total de la licencia por el número total de meses para el cual fue adquirida.

Su reconocimiento contable se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                       | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>7208</b>    | <b>Educación formal – superior - formación profe</b> |               |                |
| 720802         | Generales                                            |               |                |
| 720802XX       | Licencias de libros y revistas                       | XXX           |                |
| <b>1975</b>    | <b>Amortización acumulada de intangibles (cr)</b>    |               |                |

|          |                   |  |     |
|----------|-------------------|--|-----|
| 197507   | Licencia          |  |     |
| 197507XX | Libros y revistas |  | XXX |

### 3.1.5.6. Registro en cuentas control de los libros y publicaciones de investigación y consulta

Por lo menos una vez al terminar el año, el Departamento de Biblioteca, le enviará a la Sección de Contabilidad el informe del inventario valorizado de la totalidad de los libros, publicaciones y revistas existentes, con el fin de que éste sea reconocido en la contabilidad, a través de cuentas de orden y de esta manera se pueda revelar el valor real del acervo bibliográfico vigente. Para ello se proponen los siguientes registros contables:

| Códigos     | Nombres                                            | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>8390</b> | <b>Otras cuentas deudoras de control</b>           |        |         |
| 839090      | Otras cuentas deudoras de control                  |        |         |
| 839090XX    | libros y publicaciones de investigación y consulta | XXX    |         |
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (cr)</b>         |        |         |
| 891590      | Otras cuentas deudoras de control                  |        |         |
| 891590XX    | libros y publicaciones de investigación y consulta |        | XXX     |

### 3.1.5.7. Libros y publicaciones editados por la imprenta de la Universidad de Antioquia

Se tiene establecido como política de la Biblioteca, que del material bibliográfico que se edita en la imprenta de la Universidad de Antioquia, 10 ejemplares deben quedar en la biblioteca central, en donde se le dará el destino que a juicio de su personal idóneo, considere más adecuado. En todo caso, los nuevos libros saldrán de la imprenta e ingresarán a la biblioteca, al costo de edición, para lo cual se sugiere el siguiente registro:

| Códigos     | Nombres                                                    | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal – superior - formación profesional</b> |        |         |
| 720801      | Materiales                                                 |        |         |
| 720801XX    | Libros y publicaciones de investigación y consulta         | XXX    |         |
| <b>1505</b> | <b>bienes producidos</b>                                   |        |         |
| 150506      | Impresos y publicaciones                                   |        | XXX     |

### 3.1.6. Los bienes Artísticos e Históricos, Culturales, y Antropológicos

#### 3.1.6.1. Marco teórico

El párrafo 176 del Plan General de Contabilidad Pública, a propósito de los Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales expresa: " Comprende los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, y son de dominio de la entidad contable pública..."

Dentro de esta definición, cabe pues incluir todas las piezas de colección del Museo de la Universidad de Antioquia, cuyo acervo patrimonial está constituido en la actualidad, por cuatro tipos de colecciones: La colección de Antropología, la colección de Historia, la colección de Artes visuales, la colección de Ciencias, con el doble propósito de ser conservadas, protegidas y exhibidas al público en general, y además, sirvan de apoyo al trabajo investigativo y docente de la Universidad

- **Colección de Antropología:** Esta Colección está compuesta por cerca de 20.000 piezas arqueológicas de cerámica, líticos, concha, hueso, metal, cuero, madera, restos óseos, maquetas didácticas con reconstrucciones de modos de vida y réplicas; cuenta además con objetos etnográficos de la cultura material de los grupos y pueblos indígenas y afrodescendientes elaborados en cerámica, madera, fibras vegetales, semillas, frutos, hueso, concha, textiles, chaquiras, monedas, cuero, fibras sintéticas, cacho, entre otros materiales.
- **Colección de Historia:** Esta colección la conforman la Colección Historia de la Universidad que posee 952 elementos patrimoniales y piezas representativas de los distintos momentos históricos de la Universidad de Antioquia y del Departamento de Antioquia, así como del archivo histórico y fotográfico de la Universidad. Además, se poseen seis fondos especiales de personajes ilustres de la Universidad y del Departamento de Antioquia que recogen elementos, fotografías, documentos, retratos, archivos, etc., que resaltan la figura de dichos personajes. Dichos Fondos son: el Fondo Marceliano Vélez, el Fondo Recaredo de Villa, el Fondo Fidel Cano, el Fondo Restauración del Paraninfo, el Fondo Berta Zapata Casas y el Fondo Digar (Diego García); los cuales corresponden a conjuntos de elementos donados por los descendientes de estos personajes y que han enriquecido particularmente la Colección.
- **La Colección de Artes Visuales** comprende 2.650 piezas de pintura, obra gráfica, fotografía y esculturas contemporáneas. Con esta colección se busca la promoción de nuevos valores en la plástica y la divulgación de las obras de maestros consagrados. Igualmente, se busca contribuir a la formación y

sensibilización de diferentes públicos con respecto a la observación y valoración de las obras de arte.

Esta colección posee una pinacoteca con obras en diferentes técnicas: óleo, acrílico, acuarela, pastel, tinta, lápiz y grabados de maestros contemporáneos y de algunos artistas clásicos como Francisco Antonio Cano, Pedro Nel Gómez, Horacio Longas, Hernando Escobar y Gregorio Ramírez.

La colección de ciencias, la componen la Colección de ciencias naturales y la Sala Galileo Interactiva.

- **Colección de ciencias naturales:** La Colección de Ciencias Naturales cuenta con 23.888 piezas entre animales embalsamados, esqueletos, pieles de estudio, minerales, fósiles e ilustraciones científicas, con las cuales se pretende aportar a la concientización sobre la importancia de la preservación y conservación ambiental, así como la divulgación de nuestros recursos ambientales, especialmente de la fauna.

Cuenta además esta colección con los llamados fondos especiales que consta de los siguientes tipos de piezas:

- Piel de estudio y animales en líquido: Este material se utiliza principalmente como referencia para complementar trabajos de estudio o investigaciones, debido a que contienen datos de cada espécimen como: nombre científico, nombre común y lugar de procedencia.
  - Animales embalsamados
  - Esqueletos
  - Minerales y rocas
  - Fósiles
  - Videos sobre fauna y documentos sobre zoología
- **Sala Galileo Interactiva:** Es ésta una sala interactiva constituida por montajes que se construyen de acuerdo a programas del museo, con el fin que los visitantes puedan interactuar a través de la experimentación con sus piezas y montajes con los cuales se pueden explicar leyes de la física, fenómenos naturales y principios matemáticos para comprender mejor la naturaleza y el desarrollo de la ciencia. Cuenta con más de 70 montajes y diseños gráficos acerca de diversos temas relacionados con la ciencia tales como: Movimiento, termodinámica, electricidad y magnetismo, ondas, óptica, matemáticas y biología.

### 3.1.6.2. Tratamiento contable de los Bienes históricos y culturales

El Capítulo II, Descripción y Dinámicas, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, describe la cuenta 1715-Bienes de históricos y culturales, en los siguientes términos: “Representa el valor de los bienes que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional, que además han sido construidos o adquiridos a cualquier título, cuyo dominio y administración pertenece a la entidad contable pública”

A este respecto es importante traer a colación los bienes que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, que reforma el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, son clasificados como bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación: *“Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”*.

En esta clasificación de patrimonio cultural de la nación cabe pues, incluir todas las piezas que conforman el acervo patrimonial del museo de la Universidad de Antioquia.

De acuerdo al párrafo 177, 178 y 179, del Plan General de Contabilidad Pública, los bienes históricos y culturales, deben reconocerse por el costo histórico, y debe existir el acto jurídico que los considere como tales; si los bienes son recibidos en donación o en cumplimiento de cláusulas contractuales, corresponderá al valor convenido entre las partes o, en forma alternativa, al estimado mediante avalúo técnico de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, el reconocimiento de tales bienes, está sujeto a que la magnitud de las partidas puede ser medida confiablemente en términos monetarios o expresada de manera clara en términos cualitativos, o cuantitativos físicos.

De acuerdo al artículo 1 de la Resolución 0395 de 2006 son declarados como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional, los siguientes bienes y conjuntos de bienes muebles que se encontraban al 22 de marzo de 2006 en el territorio nacional, pertenecientes a personas naturales o jurídicas y que hubieran sido elaborados antes del 31 de diciembre de 1920, por autores identificados, atribuidos o anónimos, y que reúnen las condiciones para ser declarados como tales por los valores y los criterios de valoración Histórica, Estética y simbólica:

- Pinturas y dibujos originales hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier técnica y material
- Esculturas originales elaboradas en cualquier técnica y material
- Monumentos y placas conmemorativas
- Fotografías, grabados, litografías y planchas originales de los grabados, y cualquier obra de reproducción seriada
- Objetos litúrgicos
- Objetos utilitarios de la vida doméstica religiosa y secular
- Indumentaria relacionada con la vida religiosa y secular
- Mobiliario relacionado con el culto religioso y la vida doméstica
- Objetos científicos
- Instrumentos de música pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas
- Armas pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas
- Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas
- Inscripciones, monedas, billetes, sellos grabados, medallas, pertenecientes a museos públicos y privados o entidades públicas
- Material bibliográfico y hemerográfico perteneciente a bibliotecas de entidades públicas y privadas

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1185 de 2008, que reforma el artículo 10 de la Ley 397 de 1997, los bienes de interés cultural de propiedad de entidades públicas, son inembargables, imprescriptibles e inalienables.

Según estas disposiciones queda pues claro que, los bienes muebles que posea el Museo de la Universidad de Antioquia que reúnan las características y estén dentro de la gama de temas contemplados en el artículo 1 de la Resolución 0395 de 2006, son declarados de interés cultural y que siendo la Universidad de Antioquia una Entidad Pública, dichos bienes serán inembargables, imprescriptibles e inalienables. Por lo tanto, el Museo podrá recibir o dar en custodia este tipo de bienes, de o a otras Entidades Públicas, sin que medie ninguna contraprestación de tipo económico.

#### **3.1.6.2.1. Tratamiento contable para la adquisición de piezas de Antropología**

De acuerdo al artículo 6 del la Ley 397 de 1997, reformado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 se hace la siguiente definición del Patrimonio Arqueológico: "Patrimonio Arqueológico. El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten

reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración...”.

Y el párrafo 2 del mismo artículo 6 expresa: “De conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

Se desprende de estas disposiciones que las piezas consideradas arqueológicas, pertenecen al patrimonio arqueológico de la Nación y carecen de valor comercial, puesto que no son negociables. Por lo tanto, todas las piezas arqueológicas que lleguen al museo de la Universidad de Antioquia, sea como producto de la investigación universitaria, por voluntad de su tenedor o por cualquier otro circunstancia, debe ser sin que medie por parte del museo, reconocimiento monetario alguno, que pueda interpretarse como valor de compra de las mismas. En todo caso debe elaborarse un documento que certifique el ingreso de la pieza o la colección antropológica, con la identificación de sus partes, que servirá para justificar su adquisición y registro contable.

De acuerdo al párrafo 3 y 5 del artículo en mención, es el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico, pero podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.

Considerando que la tenencia de las piezas arqueológicas, no otorga el derecho de propiedad sobre las mismas, es pertinente tener un control contable sobre ellas, a través de cuentas de orden con sus respectivas subcuentas y auxiliares contables.

Además, teniendo en cuenta que estos bienes carecen de costo histórico, y que por sus características no es posible darles un valor razonable, es pertinente recomendar asignarles el valor representativo de \$1 de esta manera el registro contable es como se indica a continuación.

| Códigos     | Nombres                                                     | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>9915</b> | <b>Acreeadoras de control por contra (Db)</b>               |        |         |
| 991506      | Bienes recibidos de terceros                                |        |         |
| 991506xx    | Colección museológica de arqueología                        | XXX    |         |
| <b>9346</b> | <b>Bienes recibidos de terceros (Cr)</b>                    |        |         |
| 934618      | Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales |        |         |
| 934618xx    | Colección museológica de arqueología                        |        | XXX     |

Cuando las piezas antropológicas sea el producto de investigaciones, todas las erogaciones en que se incurra para adquirirla, como los pasajes, viáticos y manutención del investigador y su equipo, serán tratados contablemente, como costo por estar relacionadas con la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables de período.

Igual tratamiento tendrán las erogaciones en que se incurra para restaurar las piezas que ingresan al museo, para ponerlas en condiciones de ser exhibidas. En todo caso, el registro contable para revelar ambas situaciones, es como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                                | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal – superior - formación profesional</b> |        |         |
| 720802      | Generales                                                  |        |         |
| 720802XX    | Cuenta que corresponda                                     | XXX    |         |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>        |        |         |
| 240101      | Bienes y Servicios Nacionales                              |        | XXX     |
| <b>2425</b> | <b>Acreedores</b>                                          |        |         |
| 2425xx      | Cuenta que corresponda                                     |        | XXX     |

### 3.1.6.2.2. Tratamiento contable para la adquisición de piezas para la Colección de Historia

Las piezas que conforman la colección de Historia del Museo Universitario, son adquiridas a través de compras directas o por donaciones. En todo caso, siempre se exigirá el certificado de autenticidad de la obra para poderla ubicar cronológicamente en el tiempo, y poder asociarla con épocas, personajes y eventos políticos, económicos, sociales y culturales de especial importancia en la formación y evolución de la Nación.

#### a) Compra de piezas o colecciones de Historia

Para adquirir una obra, existe un comité curatorial constituido por el director del Museo Universitario, el curador de historia, un docente y un investigador con reconocido conocimiento en el área, quienes de acuerdo a su criterio y al presupuesto disponible en el plan de acción del Museo, determinan las obras que, previamente seleccionadas, representan interés para complementar la colección de Historia del Museo, evalúan el precio de venta de la pieza o colección y hacen una oferta de compra. Si se llega a un acuerdo con el vendedor, se procede a hacer un

acta de adquisición, con la cual el Director del Museo iniciará el trámite para su compra, de acuerdo a los lineamientos que la universidad tiene establecido para ello.

El registro de esta transacción es como se indica a continuación:

|             |                                                               |     |     |
|-------------|---------------------------------------------------------------|-----|-----|
| <b>1715</b> | <b>Bienes Históricos y Culturales</b>                         |     |     |
| 171502      | Museos                                                        |     |     |
| 171502xx    | Colección de Historia                                         | XXX |     |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>           |     |     |
| 240101      | Bienes y servicios nacionales (si son proveedores nacionales) |     | XXX |

#### **b) Donación de piezas o colecciones de Historia**

Las donaciones pueden provenir de personas naturales o jurídicas, pero es el Comité Curatorial de Historia, quien de acuerdo a su buen criterio, determina el interés que dicha obra representa para complementar la Colección de Historia del Museo Universitario y finalmente decide aceptarla. Es el curador de Historia quien valora el bien o colección. Una vez surtido este trámite, se hace el convenio de donación que para el caso tiene establecido la Universidad.

En todo caso, el registro contable de las donaciones es como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                        | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|---------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>1715</b>    | <b>Bienes Históricos y Culturales</b> |               |                |
| 171502         | Museos                                |               |                |
| 171502xx       | Colección de Historia                 | XXX           |                |
| <b>3235</b>    | <b>Superávit por donación</b>         |               |                |
| 323502         | En especie                            |               |                |
| 323502xx       | Colección museológica de Historia     |               | XXX            |

#### **3.1.6.2.3. Tratamiento contable para la adquisición de piezas correspondientes a la colección de Artes Visuales**

Las piezas que conforman la colección de artes visuales del Museo Universitario, se adquieren a través de compras directas o por donaciones.

#### **a) Compra de Obras de arte**

Para adquirir una obra, se sigue el mismo procedimiento empleado para la compra de las piezas de la colección de Historia. Pero en este caso, es comité curatorial de Artes Visuales constituido por el director del Museo Universitario, el curador de artes Visuales, un docente y un investigador con reconocido conocimiento en el área, quienes evalúan las obras de interés para complementar la colección de artes visuales del Museo. Si se llega a un acuerdo de compra, se procede a hacer el acta de adquisición con la cual el Director del Museo procede a hacer el trámite para su compra.

El registro de esta transacción es como se indica a continuación:

|             |                                                                 |     |     |
|-------------|-----------------------------------------------------------------|-----|-----|
| <b>1715</b> | <b>Bienes Históricos y Culturales</b>                           |     |     |
| 171502      | Museos                                                          |     |     |
| 171502xx    | Colección de Artes visuales                                     | XXX |     |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>             |     |     |
| 240101 o    | Bienes y servicios nacionales (si son proveedores nacionales)   |     | XXX |
| <b>2406</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios del exterior</b>           |     |     |
| 240601      | Bienes y servicios extranjeros (si son proveedores extranjeros) |     | XXX |

## b) Donación de obras de Arte

Las donaciones pueden ser individuales o colectivas:

Las donaciones individuales provienen generalmente de artistas que exhiben en el Museo Universitario, dentro de los programas normales que éste hace, y en contraprestación dejan su obra, para que sea promovida.

Las donaciones colectivas, provienen generalmente de familias que dejan el cuidado de sus obras de arte a una institución con reconocida trayectoria en la exhibición, manejo y cuidado del patrimonio artístico nacional.

En ambos casos, es el Comité curatorial quien a través de su buen criterio, establece si la obra reviste importancia para el Museo Universitario para proceder a aceptar la donación y que sea valorada la obra por parte del Curador de Artes Visuales. Una vez surtido este trámite, se hace el convenio de donación que para el caso tiene establecido la Universidad.

En todo caso, el registro contable de las donaciones es como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                        | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|---------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>1715</b>    | <b>Bienes Históricos y Culturales</b> |               |                |

| Códigos     | Nombres                                 | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------|--------|---------|
| 171502      | Museos                                  |        |         |
| 171502xx    | Colección de Artes visuales             | XXX    |         |
| <b>3235</b> | <b>Superávit por donación</b>           |        |         |
| 323502      | En especie                              |        |         |
| 323502xx    | Colección museológica de Artes Visuales |        | XXX     |

#### 3.1.6.2.4. Tratamiento contable para la adquisición de piezas correspondientes a la colección de ciencias naturales:

Las piezas que ingresan al Museo Universitario para engrosar la colección de ciencias naturales provienen de varias fuentes a saber:

##### a) Convenio entre el Museo Universitario y Zoológico Santafé de Medellín

A través del cual se tiene establecido que todos los animales del Zoológico que mueren, sean donados al Museo, siempre y cuando pueda ser recuperado en todo o en sus partes, a través de un proceso de naturalización o conservación en el primer caso, o de la recuperación de las partes que tengan algún valor científico para el Museo en el segundo caso. En cualquiera de los eventos, todo el valor de recuperación del animal, corre por cuenta del Museo Universitario.

El valor por el cual se debe registrar contablemente el animal o sus partes, será el que resulte de acumular los gastos incurridos para poner la pieza en condiciones de ser exhibido, como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                               | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------|--------|---------|
| <b>1715</b> | <b>Bienes Históricos y Culturales</b> |        |         |
| 171502      | Museos                                |        |         |
| 171502xx    | Colección de ciencias naturales       | XXX    |         |
| <b>2425</b> | <b>Acreedores</b>                     |        |         |
| 2425xx      | Cuenta que corresponda                |        | XXX     |

##### b) Material científico producto de trabajos de investigación

Procedente de una actividad científica adscrita a una actividad académica o científica.

Al respecto, el artículo 19 de la Ley 99 de 1993 o Ley del medio Ambiente crea el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", el cual se organiza como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de carácter público pero sometida a las reglas de derecho privado, vinculada al Ministerio del Medio Ambiente, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, encargada de

realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, el mismo artículo establece que las investigaciones que el Instituto adelante y el banco de información que de ellas resulte, serán la base para el levantamiento y formación del inventario nacional de la biodiversidad.

De acuerdo con el artículo 12 del decreto 309 del 25 de febrero de 2000, por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica, *"Las colecciones biológicas con fines de investigación científica existentes a la entrada en vigencia de este decreto y las que se organicen posteriormente deberán registrarse ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt de acuerdo con el procedimiento que establezca el Ministerio del Medio Ambiente"*.

En todo caso, es el comité curatorial de ciencias, conformado por Director del Museo Universitario, el curador de ciencias, un docente y un investigador con reconocido conocimiento en el área, quienes después de evaluar el interés que representa la investigación para el Museo y su costo aproximado, decidirá sobre si patrocinar o no dicha investigación por parte del Museo.

De ser aceptada, el valor por el cual se debe registrar contablemente la investigación, será el que resulte de acumular los gastos incurridos en los pasajes, viáticos y manutención del investigador y su equipo, ya que las muestras son generalmente gratuitas aunque se requiere para su recolección, la autorización de entidad competente en el área donde se vaya a trabajar.

El registro contable es como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                                         | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1715</b> | <b>Bienes Históricos y Culturales</b>                           |        |         |
| 171502      | Museos                                                          |        |         |
| 171502xx    | Colección de Ciencias Naturales                                 | XXX    |         |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>             |        |         |
| 240101 o    | Bienes y Servicios Nacionales (si son proveedores nacionales)   | XXX    |         |
| <b>2406</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios del exterior</b>           |        |         |
| 240601      | Bienes y Servicios Extranjeros (si son proveedores extranjeros) |        | XXX     |

### c) Por donación

Corresponde a especímenes que llegan al museo producto de la donación de personas naturales o jurídicas.

Corresponde igualmente al comité curatorial de ciencias, decidir si el espécimen representa algún interés para el Museo, para proceder a aceptar la donación y para

que se haga la valoración de la pieza por parte del curador. Una vez surtido este trámite, se hace el convenio de donación que para el caso tiene establecido la Universidad.

En todo caso, el registro contable de las donaciones es como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                              | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|---------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>1715</b>    | <b>Bienes Históricos y Culturales</b>       |               |                |
| 171502         | Museos                                      |               |                |
| 171502xx       | Colección de Ciencias Naturales             | XXX           |                |
| <b>3235</b>    | <b>Superávit por donación</b>               |               |                |
| 323502         | En especie                                  |               |                |
| 323502xx       | Colección museológica de Ciencias Naturales |               | XXX            |

#### **d) Por decomiso**

Corresponde a especímenes que han sido decomisados a particulares dentro del Área Metropolitana y traídos al Museo para que en calidad de tenedores, cuiden de él, siempre y cuando representen interés para el Museo, a criterio del comité Curatorial de Ciencias. Corresponde al curador de ciencias naturales, valorar dichas piezas.

Una vez surtido el trámite anterior el Museo procede a hacer el documento de recibo del espécimen que para el caso tiene establecido la Universidad.

Contablemente se llevará el registro de tales bienes recibidos para su cuidado, en calidad de tenencias, a través de cuentas de orden, por el valor que estime el comité curatorial para la pieza.

En este caso, el registro contable de las donaciones es como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                           | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|----------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>9915</b>    | <b>Acreedoras de control por contra (Db).</b>            |               |                |
| 991506         | Bienes recibidos de terceros                             |               |                |
| 991506xx       | Colección museológica de Ciencias Naturales              | XXX           |                |
| <b>9346</b>    | <b>Bienes recibidos de terceros (Cr)</b>                 |               |                |
| 934618         | Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural |               |                |
| 934618xx       | Colección museológica de Ciencias Naturales              |               | XXX            |

#### **e) Por Comodato**

Convenio celebrado entre el Museo Universitario y otra entidad pública o privada para recibir en calidad de préstamo y por un período de tiempo definido, una o un conjunto de piezas que revisten importancia para complementar la colección de ciencias natu-

rales a criterio del comité curatorial de ciencias, con el compromiso de protegerlas y darles un mantenimiento adecuado mientras permanezcan bajo la responsabilidad del Museo.

En tal caso, se llevará contablemente, un control de las colecciones o piezas que ingresan al Museo a través de la figura de comodato, en cuentas control, de la misma forma como se indicó para el caso de decomiso:

| Códigos     | Nombres                                                  | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>9915</b> | <b>Acreedoras de control por contra (Db).</b>            |        |         |
| 991506      | Bienes recibidos de terceros                             |        |         |
| 991506xx    | Colección museológica de Ciencias Naturales              | XXX    |         |
| <b>9346</b> | <b>Bienes recibidos de terceros (Cr)</b>                 |        |         |
| 934618      | Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural |        |         |
| 934618xx    | Colección museológica de Ciencias Naturales              |        | XXX     |

### 3.1.6.2.5. Tratamiento contable para la adquisición de piezas correspondientes a la Sala Galileo interactiva

Los temas propuestos en la sala interactiva, obedecen a un guión elaborado por el Comité Curatorial de Ciencias, cuya presupuesto para la construcción, requiere ser aprobado por el Director del Museo quien, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, le dará la aprobación total o parcial al proyecto. De ser aprobado parcialmente, los pendientes se irán desarrollando en la medida en que la disponibilidad presupuestal lo permita.

Para iniciar entonces la construcción del proyecto, se procede a hacer el trámite para la compra de bienes y servicios, de acuerdo a los lineamientos que la Universidad tiene establecido para ello.

Teniendo en cuenta que los guiones de las sala interactiva se mantiene por un período de tiempo indefinido, pero se hacen planes para cambiar los montajes en el tiempo, lo que implica reutilizar algunos materiales y devolver a inventarios otros que no pueden ser reutilizados, es pertinente sugerir que dichos montajes sean tratados contablemente, como costo por estar relacionadas con la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables de período, así:

| Código      | Descripción                                                | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal – superior - formación profesional</b> |        |         |
| 720801      | Materiales                                                 |        |         |
| 720801XX    | Colección Sala Galileo Interactiva                         | XXX    |         |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>        |        |         |
| 240101      | Bienes y Servicios Nacionales                              |        | XXX     |
| <b>2425</b> | <b>Acreedores</b>                                          |        |         |
| 2425xx      | Cuenta que corresponda                                     |        | XXX     |

Adicionalmente, se debe llevar un control contable, en el que se refleje el valor total de proyecto, el cual deberá actualizarse, cada vez que se repotencialice o se haga un nuevo proyecto que reemplace el anterior, para lo cual la Universidad los registrará en cuentas de orden, como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------|--------|---------|
| <b>83</b>   | <b>Deudoras de control</b>                 |        |         |
| <b>8390</b> | <b>Otras cuentas deudoras de control</b>   |        |         |
| 839090      | Otras cuentas deudoras de control          |        |         |
| 839090XX    | Colección de Museo Sala Interactiva        | XXX    |         |
| <b>89</b>   | <b>Deudoras de contra</b>                  |        |         |
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (CR)</b> |        |         |
| 891590      | Otras cuentas deudoras de control          |        |         |
| 891590XX    | Colección de Museo Sala Interactiva        |        | XXX     |

### 3.1.6.3. Actualización de los bienes de Arte y Cultura

El numeral 191 del Régimen de Contabilidad Pública, establece que los bienes de Arte y Cultura se reconocen por su costo histórico y no son susceptibles de actualización.

### 3.1.6.4. Amortización de los bienes de Arte y Cultura

De acuerdo a las características particulares de los bienes de Arte y Cultura: “Son el vestigio de las manifestaciones culturales en diferentes épocas de la nación, revisten por tanto interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico antropológico”, hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación y por tanto, el interés es conservarlos y protegerlos, por lo que no están sujetos a amortización.

### 3.1.6.5. Conservación, restauración y reconstrucción de bienes de Arte y Cultura

El numeral 2. Del artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 , que reforma el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, define la Intervención, como todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si éste fuese requerido.

Con la conservación se busca prolongar la vida de los bienes culturales, conservando su integridad física y su capacidad de transmitir información, para ello se utilizan dos vías: La prevención del deterioro, denominada **conservación preventiva o preservación**, y la reparación del daño o **restauración**.

Como regla general se sugiere pues, que cuando se trata de intervención de los bienes de Arte y Cultura, el valor de la conservación preventiva y el de la restauración, sean tratadas contablemente como costo de mantenimiento, por estar relacionadas con la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, cuyo registro es como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                                       | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal – superior - formación profesional</b>    |        |         |
| 720802      | Generales                                                     |        |         |
| 720802xx    | Mantenimiento y reparaciones                                  |        |         |
| 720802xxxx  | Piezas patrimonio histórico y Cultural                        | XXX    |         |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>           |        |         |
| 240101      | Bienes y Servicios Nacionales (si son proveedores nacionales) |        | XXX     |
| <b>2425</b> | <b>Acreedores</b>                                             |        |         |
| 2425xx      | Cuenta que corresponda                                        |        | XXX     |

La Reconstrucción corresponde a rehacer una pieza de Arte o Cultura que ha sido destruida, dándole las características del original. En este caso, se habla de volver a hacer la obra, cuyo costo de reconstrucción es capitalizable, para lo cual se recomienda el siguiente tratamiento contable dependiendo del tipo de colección al que pertenezca:

| Códigos     | Nombres                                                       | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1715</b> | <b>Bienes Históricos y Culturales</b>                         |        |         |
| 171502      | Museos                                                        |        |         |
| 171502xx    | Colección de arqueológicas                                    | XXX    |         |
| 171502xx    | Colección de piezas de Arte Visual                            | XXX    |         |
| 171502xx    | Colección de piezas Históricas                                | XXX    |         |
| 171502xx    | Colección de Ciencias Naturales                               | XXX    |         |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>           |        |         |
| 240101      | Bienes y Servicios Nacionales (si son proveedores nacionales) |        | XXX     |
| <b>2425</b> | <b>Acreedores</b>                                             |        |         |
| 2425xx      | Cuenta que corresponda                                        |        | XXX     |

Si la reconstrucción corresponde a un bien que hace parte de la Sala interactiva, la reconstrucción tendría el siguiente tratamiento contable:

| Códigos     | Nombres                                                    | Débito | Crédito |
|-------------|------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal – superior - formación profesional</b> |        |         |
| 720801      | Materiales                                                 |        |         |

|             |                                                               |     |     |
|-------------|---------------------------------------------------------------|-----|-----|
| 720801xx    | Colección Sala Galileo Interactiva                            | XXX |     |
| <b>2401</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>           |     |     |
| 240101      | Bienes y Servicios Nacionales (si son proveedores nacionales) |     | XXX |
| <b>2425</b> | <b>Acreedores</b>                                             |     |     |
| 2425xx      | Cuenta que corresponda                                        |     | XXX |

### 3.1.6.6. Reconocimiento contable del retiro de los bienes de arte y cultura

El retiro de los bienes pertenecientes a cualquiera de las colecciones del museo Universitario, puede deberse a causas como el deterioro físico, o la destrucción parcial o total, así como al robo parcial o total de las piezas. En todo caso, será el comité Curatorial de la Colección a que corresponda la pieza deteriorada, perdida o robada, quien después de evaluar la magnitud del daño ocasionado, levantará el respectivo Acta, para proceder a hacer el trámite de darle de baja a las piezas ante el Departamento Comercial o, de devolver los materiales rescatables según sea el caso.

Contablemente se retiran de los activos, devolviendo el acumulado de las cuentas del balance, que dan cuenta de su registro y se reconoce una pérdida en retiro de activos si la pieza que se retira está inservible, o como una pérdida en siniestro, si el bien retirado fue por destrucción o pérdida. El registro contable para reconocer el retiro de los bienes inservibles, es como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                               | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------|--------|---------|
| <b>5808</b> | <b>Otros gastos ordinarios</b>        |        |         |
| 580802      | Perdida en retiro de activos          |        |         |
| 580802xx    | Perdida en retiro de piezas de Museo  | XXX    |         |
| <b>1715</b> | <b>Bienes Históricos y Culturales</b> |        |         |
| 171502      | Museos                                |        |         |
| 171502xx    | Colección de arqueológicas            |        | XXX     |
| 171502xx    | Colección de piezas de Arte Visual    |        | XXX     |
| 171502xx    | Colección de piezas Históricas        |        | XXX     |
| 171502xx    | Colección de Ciencias Naturales       |        | XXX     |

El registro contable para reconocer el retiro de las piezas destruidas o perdidas, es como se indica a continuación:

| Códigos     | Nombres                                 | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------|--------|---------|
| <b>5810</b> | <b>Extraordinarios</b>                  |        |         |
| 581006      | Perdida en siniestro                    |        |         |
| 581006xx    | Perdida en siniestro de piezas de Museo | XXX    |         |
| <b>1715</b> | <b>Bienes Históricos y Culturales</b>   |        |         |
| 171502      | Museos                                  |        |         |
| 171502xx    | Colección de arqueológicas              |        | XXX     |
| 171502xx    | Colección de piezas de Arte Visual      |        | XXX     |
| 171502xx    | Colección de piezas Históricas          |        | XXX     |
| 171502xx    | Colección de Ciencias Naturales         |        | XXX     |

Cuando las piezas deterioradas, perdida o robadas corresponden a la Sala Galileo Interactiva, cuyos construcción fue contablemente tratada como gasto en su momento, pero las piezas del proyecto están cargadas al inventario del curador de ciencias, se sugiere darle de baja a los bienes con el Acta que para el efecto debe levantar el Comité Curatorial de Ciencias, y devolver contablemente la proporción del bien perdido o siniestrado, dentro del acumulado de las cuentas de orden a través de las cuales se controlaba el proyecto de la sala Galileo Interactiva

El registro contable es como se indica a continuación:

| Código      | Descripción                                | Débito | Crédito |
|-------------|--------------------------------------------|--------|---------|
| <b>8915</b> | <b>Deudoras de control por contra (CR)</b> |        |         |
| 891590      | Otras cuentas deudoras de control          |        |         |
| 891590XX    | Colección de Museo Sala Interactiva        | XXX    |         |
| <b>8390</b> | <b>Otras cuentas deudoras de control</b>   |        |         |
| 839090      | Otras cuentas deudoras de control          |        |         |
| 839090XX    | Colección de Museo Sala Interactiva        |        | XXX     |

### 3.1.6.7. Pólizas del Museo y de sus colecciones

Se tiene como política de la Universidad y del Museo Universitario, que la estructura física del Museo así como su contenido y los traslados de las diferentes colecciones, estén amparadas por los siguientes tipos de pólizas:

#### 3.1.6.7.1. Pólizas de todo riesgo

Esta póliza ampara todos los inmuebles de la Universidad y sus contenidos, contra los riesgos de inundación, terremoto, asonada, motín, conmoción civil, incendio, inundación.

Esta póliza es adquirida por la Universidad en su conjunto, a través del Departamento Comercial, la cual tiene dos componentes: El amparo de construcción, que requiere del avalúo o concepto técnico del valor de todos los inmuebles de la Universidad de Antioquia, por parte del Departamento de Sostenimiento. De acuerdo al área que ocupa el Museo dentro del total del área de la Universidad, será la proporción del valor que le corresponde cancelar, del valor total por el amparo de protección.

El amparo de contenido se hace cada año, con base en el valor ajustado en el índice de precios al consumidor –IPC-, a partir del valor que a criterio de cada responsable de área o dependencia consideró prudente asegurar en su momento. Para el caso concreto del Museo, fue a criterio de los correspondientes curadores los bienes que consideraron prudente asegurar como contenido amparado. El valor total ajustado,

será la base del valor del amparo cubierto por la póliza de todo riesgo y según el monto total cubierto por el museo sobre el monto total de la Universidad, será la proporción que le corresponde cancelar por este amparo.

El registro contable de la proporción de la póliza de todo riesgo que le correspondiente al Museo, teniendo en cuenta que la póliza total de la universidad se lleva como un servicio pagado por anticipado, es como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                             | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>7208</b>    | <b>Educación formal – superior - formación profesional</b> |               |                |
| 720802         | Generales                                                  |               |                |
| 720802xx       | Seguros Generalas                                          |               |                |
| 720802xxxx     | Pólizas de todo Riesgo                                     | XXX           |                |
| <b>1905</b>    | <b>Bienes y servicios pagados por anticipado</b>           |               |                |
| 190501         | Seguros                                                    |               |                |
| 190501xx       | Pólizas todo Riesgo                                        |               | XXX            |

#### **3.1.6.7.2. Póliza de sustracción**

Esta es una póliza que también es adquirida a través del Departamento Comercial, de las obras que, a criterio de los diferentes curadores del Museo, deben ser amparadas individualmente por el riesgo de hurto calificado, daño y pérdidas.

El registro contable de la proporción de la póliza de sustracción que le correspondiente al Museo, es como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                             | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>7208</b>    | <b>Educación formal – superior - formación profesional</b> |               |                |
| 720802         | Generales                                                  |               |                |
| 720802xx       | Seguros Generalas                                          |               |                |
| 720802xxxx     | Pólizas de sustracción                                     | XXX           |                |
| <b>1905</b>    | <b>Bienes y servicios pagados por anticipado</b>           |               |                |
| 190501         | Seguros                                                    |               |                |
| 190501xx       | Pólizas de sustracción                                     |               | XXX            |

#### **3.1.6.7.3. Póliza clavo a clavo**

Es una póliza que ampara contra todo riesgo las obras que salen de la Universidad para ser expuestas en otros sitios, dentro o fuera de la ciudad, desde el momento que son descolgadas de las paredes del Museo, hasta que retornan nuevamente a su sitio

original. El monto a asegurar, el tiempo y el destino de la obra, lo define el curador correspondiente y son datos requeridos para la elaboración de la póliza.

El registro contable para esta póliza, teniendo en cuenta que no es una póliza colectiva sino que es eventual y diferenciable, es como se indica a continuación:

| <b>Códigos</b> | <b>Nombres</b>                                             | <b>Débito</b> | <b>Crédito</b> |
|----------------|------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>7208</b>    | <b>Educación formal – superior - formación profesional</b> |               |                |
| 720802         | Generales                                                  |               |                |
| 720802xx       | Seguros Generalas                                          |               |                |
| 720802xxxx     | Pólizas clavo a clavo                                      | XXX           |                |
| <b>2401</b>    | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales</b>        |               |                |
| 240101         | Bienes y Servicios Nacionales                              |               | XXX            |

### **3.1.7. Reconocimiento de activos intangibles**

De acuerdo con lo definido por la Contaduría General de la Nación, en el Manual de Procedimientos, capítulo VI, numeral 1, “Son activos intangibles, aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse y controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable”.

Con el propósito de realizar un adecuado reconocimiento de estos activos se deben agrupar en tres clases: adquiridos, desarrollados y formados.

- a) Los activos intangibles adquiridos, corresponden a los activos que obtiene la Universidad de un tercero, sea esté una entidad pública o una entidad privada.
- b) Los activos intangibles desarrollados son aquellos que han sido adelantados por la Universidad y que cumplen con las condiciones necesarias para su reconocimiento. En este caso, es necesario identificar dos fases, una de investigación que incluye el estudio y planificación que realiza la Universidad con el propósito de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos y otra fase de desarrollo, donde se aplican los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico.
- c) Los activos intangibles formados, son aquellos activos que la Universidad ha obtenido y consolidado a lo largo del tiempo a partir de su reconocimiento y que le genera ventajas comparativas frente a otras entidades.

#### **3.1.7.1. Reconocimiento de activos intangibles como gasto**

Cuando un intangible no pueda identificarse, controlarse y no genere beneficios económicos futuros, cuando su medición monetaria no sea confiable o cuando su valor no supere el monto de 0.5 salarios mínimos legales vigentes, las erogaciones necesarias en las que incurra la Universidad para su adquisición, se reconocerán como gasto así:

| Códigos                | Nombres                                                            | Débito | Crédito |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>5111</b>            | <b>Generales</b>                                                   |        |         |
| 511165                 | Intangibles                                                        |        |         |
| 511165xx               | (Subcuenta que corresponda)                                        | XXX    |         |
| <b>2401 ò<br/>2406</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales ò del exterior</b> |        |         |
| 2401XX ò<br>2406XX     | (Subcuenta que corresponda)                                        |        | XXX     |

Los desembolsos en que incurra la Universidad en la fase de investigación para desarrollar un activo intangible, se reconocerán contablemente como gasto, para lo cual se debitara la cuenta 51 – Gastos de administración, de la subcuenta 5111 – Generales, 511106 – Estudios y proyectos, y se acredita la subcuenta que corresponda a la cuenta del tipo de pasivo en que se incurra para realizar dichas investigaciones.

### 3.1.7.2. Reconocimiento de intangibles como activo

Los desembolsos que realice la Universidad en la fase de desarrollo de un intangible, serán tratados como costo del activo intangible, siempre y cuando cumpla con los requerimientos necesarios para su reconocimiento. En tal caso el registro contable, será como se indica:

| Códigos     | Nombres                     | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------|--------|---------|
| <b>1970</b> | <b>Intangibles</b>          |        |         |
| 1970XX      | (Subcuenta que corresponda) | XXX    |         |
| <b>24</b>   | <b>Cuentas por pagar</b>    |        |         |
| 24XXXX      | (Subcuenta que corresponda) |        | XXX     |

La adquisición de activos intangibles para la Universidad, se reconocerán así:

| Códigos                | Nombres                                                            | Débito | Crédito |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1970</b>            | <b>Intangibles</b>                                                 |        |         |
| 1970XX                 | (Subcuenta que corresponda)                                        | XXX    |         |
| <b>2401 ò<br/>2406</b> | <b>Adquisición de bienes y servicios nacionales ò del exterior</b> |        |         |
| 2401XX ò<br>2406XX     | (Subcuenta que corresponda)                                        |        | XXX     |

### 3.1.7.2.1. Vida útil de los activos intangibles

Para los activos intangibles, la vida útil puede ser finita cuando se puede estimar el periodo en el cual se recibirán beneficios económicos o un potencial de servicio, pero cuando no exista un límite de tiempo en el que se espera que el activo genere beneficios económicos futuros, se determina que la vida útil de estos activos es indefinida.

### 3.1.7.2.2. Amortización de los activos intangibles

Los activos intangibles con vida útil finita, se amortizaran durante el lapso de tiempo en el que se espera que la Universidad reciba beneficios económicos o el potencial de los servicios, dicha amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización.

El reconocimiento de la amortización de los activos intangibles con una vida útil finita, se distribuiría sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil estimada, la cual se reconocerá a partir del momento en que esté en condiciones de ser utilizado.

En la Universidad la amortización del activo que no estén asociados a la producción de bienes o a la prestación de servicios individualizables, se realizará mediante el siguiente registro contable, así:

| Códigos     | Nombres                                             | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>3270</b> | <b>Provisiones, depreciaciones y amortizaciones</b> |        |         |
| 327006      | Amortización de otros activos                       | XXX    |         |
| <b>1975</b> | <b>Amortización acumula intangibles</b>             |        |         |
| 1975XX      | (Subcuenta que corresponda)                         |        | XXX     |

En el caso de la amortización de los activos intangibles que estén asociados a la producción de bienes y servicios individualizados, se reconocerá mediante el siguiente registro contable:

| Códigos     | Nombres                                   | Débito | Crédito |
|-------------|-------------------------------------------|--------|---------|
| <b>7208</b> | <b>Educación formal-Superior-Posgrado</b> |        |         |
| 720807      | Depreciación y amortización               |        |         |
| 720807XX    | (Subcuenta que corresponda)               | XXX    |         |
| <b>1975</b> | <b>Amortización acumula intangibles</b>   |        |         |
| 1975XX      | (Subcuenta que corresponda)               |        | XXX     |

De otro lado, los activos intangibles cuya vida útil sea indefinida, no se amortizarán.

### 3.1.7.3. Reconocimiento de ajustes

Cuando se determine que un activo no satisface los requerimientos para su reconocimiento y que previamente se haya reconocido como un activo, éste deberá retirarse del Balance General; adicionalmente si se le hubiere calculado amortización a este activo, se deberán ajustar las cuentas respectivas. La anterior situación deberá reconocerse mediante los siguientes registros contables, así:

Cuando se haya reconocido la amortización en cuentas patrimoniales:

| Códigos     | Nombres                                 | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------|--------|---------|
| <b>3208</b> | <b>Capital fiscal</b>                   |        |         |
| 320801      | Capital fiscal                          |        |         |
| 320801XX    | (Subcuenta que corresponda)             | XXX    |         |
| <b>1975</b> | <b>Amortización acumula intangibles</b> |        |         |
| 1975XX      | (Subcuenta que corresponda)             | XXX    |         |
| 1970        | Intangibles                             |        |         |
| 1970XX      | (Subcuenta que corresponda)             |        | XXX     |

Pero si la Universidad determine que los desembolsos para desarrollar un activo intangible satisfacen los criterios para su reconocimiento como activo, pero estos se hubieran reconocido previamente como gastos, deberá proceder a incorporarlo en su balance general, para lo cual debitará procederá a hacer el siguiente registro:

| Códigos       | Nombres                                     | Débito | Crédito |
|---------------|---------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1970</b>   | <b>Intangibles</b>                          |        |         |
| 1970XX        | (Subcuenta que corresponda)                 | XXX    |         |
| <b>3255XX</b> | <b>Patrimonio institucional incorporado</b> |        |         |
| 325526        | Derechos                                    |        | XXX     |

### 3.1.8. Contratos de mandato o administración delegada

En el Título XIII, sobre el mandato, Capítulo I, Generalidades, Artículo 1262 del Código de Comercio, se define el mandato comercial como un contrato por "...el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra. El mandato puede conllevar o no la representación del mandante...."

#### Concepto de Administración Delegada

D.L. 222/83. art. 90.-Los contratos de administración delegada son aquéllos en que el contratista, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto del convenio. El contratista es el único responsable de los subcontratos que celebre

De acuerdo a pronunciamientos doctrinarios, el contrato de administración delegada, es pues una modalidad del contrato de mandato.

Lo anterior conlleva que el contratista preste un servicio al contratante (prestación de hacer) consistente en encargarse de la ejecución del objeto del convenio (administrar, ejecutar una obra, etc.), el cual se encuentra gravado con el impuesto sobre las ventas al no hallarse comprendido dentro de los servicios exceptuados del gravamen". (DIAN, Conc. Unif. 1, jun. 19/2003, Tít. IV, Cap. II, num. 1.7).

Las especificidades del contrato de mandato, requiere que se precise la manera como se reconocerá y revelará los derechos y obligaciones que de dicho contrato se deriven para la Universidad.

### **3.1.8.1. Reconocimiento contable de los contratos de mandato**

En el reconocimiento contable de las operaciones inherentes a los contratos de mandato en Colombia, ha sido la legislación tributaria, la que ha dado las pautas para su tratamiento, cuando en artículo 29 del Decreto 3050 de 1991, establece:

En los contratos de mandato, incluida la administración delegada el mandatario practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre las renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

El mandante declarará los ingresos y solicitará los respectivos costos, deducciones, impuestos descontables y retenciones en la fuente, según la información que le suministre el mandatario, el cual deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuadas por cuenta de éste.

Así mismo el mandatario cumplirá las obligaciones formales del agente retenedor como son declarar, consignar lo retenido y expedir certificados.

El mandante, declarará los ingresos obtenidos en el contrato y solicitará los respectivos costos, deducciones, impuestos descontables y retenciones en la fuente según la información que le suministre el mandatario, el cual deberá identificar en su contabilidad los ingresos recibidos para el mandante y los pagos y retenciones efectuados por cuenta de éste.

A su vez, el mandante practicará la retención en la fuente por los pagos que efectúe el mandatario por concepto de honorarios.

Sobre la facturación en el contrato de mandato, y sobre los soportes válidos de los costos y deducciones, y de los impuestos descontables para el mandante quien no

factura, y a quien no le facturan los costos y gastos adicionales propios del ejercicio del mandato (esto lo hacen al mandatario), la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, en concepto 009670 de febrero 12 de 2001, ha expuesto:

*" (...) Frente al contrato de mandato, reiteradamente se ha pronunciado este despacho indicando que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3º. del Decreto 1514 de 1998 en desarrollo de estos contratos las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario.*

*De igual manera si el mandatario adquiere bienes o servicios en cumplimiento del mandato, la factura deberá ser expedida a nombre del mandatario.*

***Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tenga derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de éstos, la cual deberá ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia.***

*En el caso de devoluciones se adjuntará además una copia del mandato. El mandatario deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante.*

*Es decir que, para estos casos, se plantea una excepción a la norma y concretamente al artículo 771-2 del Estatuto Tributario que dispone que la factura con el lleno de los requisitos allí señalado, es uno de los documentos que sirven a quien realizó la erogación, para soportar los costos, deducciones e impuestos descontables y es necesaria para solicitar la procedencia de los mismos.*

Por lo tanto, al obrar siempre el mandatario por y para el mandante en cumplimiento del contrato de mandato, los efectos de la gestión son para el mandante, y por lo tanto será éste, quien en su contabilidad registre los respectivos costos, gastos, impuestos descontables y retenciones en la fuente, según la información que le suministre el mandatario.

La Universidad de Antioquia, en cumplimiento de su función misional, puede desarrollar contratos de mandato actuando, bien como mandante o como mandataria. En ambos casos y con el propósito de identificar y llevar un mejor control de los de los mismos, cuando la Oficina de Asesoría Jurídica identifique la celebración de este tipo de contratos, la Sección de Presupuesto asignará a cada uno de éstos un centro de costo específico, los cuales se cancelarán cuando dichos contratos se liquiden.

#### **3.1.8.1.1. Actuación de la Universidad de Antioquia como mandante**

En el caso de que la Universidad actúe como mandante o contratante de un contrato de mandato, es decir, cuando la Universidad delega en un tercero por su cuenta y riesgo la ejecución del objeto del convenio, deberá ser con la correspondiente certificación del contador o revisor fiscal del mandatario, que se reconozcan contablemente los ingresos e IVA generado, así como los costos, gastos, retención en la fuente efectuadas, IVA descontable y demás, respaldada si es la política establecida por la Universidad, por copia de los documentos fuente que los generaron.

En todo caso, el registro de cada uno de los conceptos certificados, se llevará a la cuenta contable que le corresponda, de acuerdo a la clasificación que en el Catálogo General de cuentas del Régimen de Contabilidad Pública, se haga de ellas.

#### **3.1.8.1.2. Actuación de la Universidad de Antioquia como mandataria**

En los contratos de mandato por administración delegada, donde la Universidad actúe como mandataria o contratista, es decir, cuando la Universidad por cuenta y riesgo de un tercero, se encarga de la ejecución del objeto del convenio, deberá adaptar su plan de cuentas, para registrar en la cuenta del pasivo que de acuerdo al Catálogo General de cuentas del Régimen de Contabilidad Públicas, se identifica con el código 245301- Cuentas por pagar – Recursos recibidos en administración- En administración, los respectivos ingresos e IVA generado, así como los costos, gastos, impuestos descontables y retenciones en la fuente y demás, que realiza por cuenta del mandante o contratante.

Además, si se tiene en cuenta la obligación fiscal que de acuerdo al artículo 631 del Estatuto Tributario, tienen las personas o entidades que actúan como Mandatarios o Contratistas, de informar anualmente a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, el valor de las operaciones inherentes a las actividades ejecutadas en desarrollo de cada uno de los Contratos de Mandato o de Administración Delegada, en la cual se debe dar cuenta de de los pagos o abonos que constituyan costo o deducción o den derecho a impuesto descontable correspondiente a las operaciones inherentes al contrato de mandato, incluyendo los impuestos retenidos; los acreedores y el valor de las operaciones que constituyan pasivos, en transacciones ejecutadas en desarrollo del mismo y cada uno de los deudores y el valor de los créditos activos.

Para dar cumplimiento a esta obligación y, adicionalmente expedir al mandante la certificación de todas las operaciones realizadas por su cuenta y razón, es necesario que en el plan de cuentas se desagregue la cuenta 245301 Cuentas por pagar – Recursos recibidos en administración- En administración con el nivel de detalle que se requiera. Para ello, se propone a continuación las subcuentas en el rango sugerido:

| Códigos | Nombres                        | Débito | Crédito |
|---------|--------------------------------|--------|---------|
| 2453    | Recursos recibidos de terceros |        |         |

| Códigos       | Nombres                                                                 | Débito | Crédito |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>245301</b> | <b>En Administración</b>                                                |        |         |
| 2453015       | Mandatos                                                                |        |         |
| 24530151      | Recursos aplicados                                                      |        |         |
| 2453015101    | Gasto por salarios y prestaciones sociales                              |        |         |
| 245301510101  | Sueldos de personal                                                     | XXX    |         |
| 245301510103  | Horas extras y festivos                                                 | XXX    |         |
| 245301510106  | Remuneración servicios técnicos                                         | XXX    |         |
| 245301510107  | Personal supernumerario                                                 | XXX    |         |
| 245301510113  | Prima de vacaciones                                                     | XXX    |         |
| 245301510114  | prima de navidad                                                        | XXX    |         |
| 245301510117  | Vacaciones                                                              | XXX    |         |
| 245301510119  | Bonificaciones                                                          | XXX    |         |
| 245301510123  | Auxilio de transporte                                                   | XXX    |         |
| 245301510124  | Cesantías                                                               | XXX    |         |
| 245301510125  | Intereses a las cesantias                                               | XXX    |         |
| 245301510131  | Dotación y suministro a trabajadores                                    | XXX    |         |
| 245301510133  | Gastos deportivos y de recreación                                       | XXX    |         |
| 245301510145  | Salario integral                                                        | XXX    |         |
| 245301510146  | contratos de personal temporal                                          | XXX    |         |
| 245301510147  | Viáticos                                                                | XXX    |         |
| 245301510148  | Gastos de viaje                                                         | XXX    |         |
| 245301510150  | Bonificación por servicios prestados                                    | XXX    |         |
| 245301510152  | Prima de servicios                                                      | XXX    |         |
| 2453015103    | Gasto por contribuciones efectivas                                      |        |         |
| 245301510301  | Seguros de vida                                                         | XXX    |         |
| 245301510302  | Aportes a cajas de compensación familiar                                | XXX    |         |
| 245301510303  | Cotizaciones a la seguridad social en salud                             | XXX    |         |
| 245301510305  | Cotizaciones a riesgos profesionales                                    | XXX    |         |
| 245301510306  | Cotización a entidades administradoras del régimen de prima media       | XXX    |         |
| 245301510307  | Cotización a entidades administradoras del régimen de ahorro individual | XXX    |         |
| 2453015104    | Gasto por aportes sobre nómina                                          |        |         |
| 245301510401  | Aportes a ICBF                                                          | XXX    |         |
| 245301510402  | Aportes al SENA                                                         | XXX    |         |
| 245301510403  | Aportes a ESAP                                                          | XXX    |         |
| 245301510404  | Aportes a escuelas e institutos técnicos                                | XXX    |         |
| 2453015111    | Gastos generales                                                        |        |         |
| 245301511111  | Comisiones, honorarios y servicios                                      | XXX    |         |
| 245301511112  | Obras y mejoras en propiedad ajena                                      | XXX    |         |
| 245301511113  | Vigilancia y seguridad                                                  | XXX    |         |
| 245301511114  | Materiales y suministros                                                | XXX    |         |
| 245301511115  | Mantenimiento                                                           | XXX    |         |
| 245301511116  | Reparaciones                                                            | XXX    |         |
| 245301511117  | Servicios públicos                                                      | XXX    |         |
| 245301511118  | Arrendamiento                                                           | XXX    |         |
| 245301511119  | Viáticos y gastos de viaje                                              | XXX    |         |
| 245301511120  | Publicidad y propaganda                                                 | XXX    |         |
| 245301511121  | Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones                   | XXX    |         |

| Códigos      | Nombres                                                 | Débito | Crédito |
|--------------|---------------------------------------------------------|--------|---------|
| 245301511122 | Fotocopias                                              | XXX    |         |
| 245301511123 | Comunicaciones y transporte                             | XXX    |         |
| 245301511125 | Seguros generales                                       | XXX    |         |
| 245301511127 | promoción y divulgación                                 | XXX    |         |
| 245301511132 | Diseños y estudios                                      | XXX    |         |
| 245301511133 | Seguridad industrial                                    | XXX    |         |
| 245301511146 | Combustible y lubricantes                               | XXX    |         |
| 245301511149 | servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería  | XXX    |         |
| 245301511150 | Procesamiento de información                            | XXX    |         |
| 245301511154 | organización de eventos                                 | XXX    |         |
| 245301511155 | Elementos de aseo, lavandería, cafetería,               | XXX    |         |
| 245301511161 | Relaciones públicas                                     | XXX    |         |
| 245301511164 | Gastos legales                                          | XXX    |         |
| 245301511180 | Depreciación de propiedad, planta, y equipo             | XXX    |         |
| 245301511185 | Amortización de diferidos                               | XXX    |         |
| 245301511190 | Otros gastos generales                                  | XXX    |         |
| 2453015120   | Gasto por Impuestos, contribuciones y tasas             |        |         |
| 245301512001 | Impuesto predial unificado                              | XXX    |         |
| 245301512006 | Valorizaciones                                          | XXX    |         |
| 245301512007 | Multas                                                  | XXX    |         |
| 245301512008 | Sanciones                                               | XXX    |         |
| 245301512009 | Impuesto de industria y comercio                        | XXX    |         |
| 245301512024 | Gravamen a los movimientos financieros                  | XXX    |         |
| 245301512025 | Impuesto de timbre                                      | XXX    |         |
| 245301512028 | Impuesto sobre aduanas y recargos                       | XXX    |         |
| 2453015123   | Deudores por venta de bienes y servicios                |        |         |
| 245301512301 | Deudores por venta de bienes                            | XXX    |         |
| 245301512306 | Deudores por venta de servicios                         | XXX    |         |
| 2453015125   | Acreedores                                              |        |         |
| 245301512518 | Aportes a fondos de pensiones por pagar                 |        | XXX     |
| 245301512519 | Aportes a seguridad social en salud por pagar           |        | XXX     |
| 245301512520 | Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación por pagar |        | XXX     |
| 245301512590 | Otros acreedores por pagar                              |        | XXX     |
| 2453015127   | Provisión para prestaciones sociales                    |        |         |
| 245301512701 | Provisión Cesantías                                     |        | XXX     |
| 245301512702 | Provisión Intereses a las cesantías                     |        | XXX     |
| 245301512703 | Provisión Vacaciones                                    |        | XXX     |
| 245301512704 | Provisión Prima de servicios                            |        | XXX     |
| 245301512706 | Provisión Prima de vacaciones                           |        | XXX     |
| 245301512707 | Provisión Bonificaciones                                |        | XXX     |
| 245301512709 | Provisión prima de navidad                              |        | XXX     |
| 245301512790 | Otras provisiones para prestaciones sociales            |        | XXX     |
| 2453015136   | Retención en la fuente e impuesto de timbre             |        |         |
| 245301513601 | Salarios y pagos laborales                              |        | XXX     |
| 245301513603 | Honorarios                                              |        | XXX     |
| 245301513604 | Comisiones                                              |        | XXX     |
| 245301513605 | Servicios                                               |        | XXX     |

| Códigos      | Nombres                                                              | Débito | Crédito |
|--------------|----------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| 245301513606 | Arrendamientos                                                       |        | XXX     |
| 245301513607 | Rendimientos financieros                                             |        | XXX     |
| 245301513608 | Compras                                                              |        | XXX     |
| 245301513610 | Pagos al exterior                                                    |        | XXX     |
| 245301513625 | Impuesto a las ventas retenido por consignar                         |        | XXX     |
| 245301513626 | Contratos de obra                                                    |        | XXX     |
| 245301513627 | Retenciones de impuesto de industria y comercio por compras          |        | XXX     |
| 245301513628 | Retenciones de impuesto de industria y comercio por ventas           |        | XXX     |
| 245301513690 | Otras retenciones                                                    |        | XXX     |
| 245301513698 | Impuesto de timbre                                                   |        | XXX     |
| 2453015142   | Venta de bienes                                                      |        |         |
| 245301514201 | ingreso por venta de productos agropecuarios de silvicultura y pesca |        | XXX     |
| 245301514295 | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes                | XXX    |         |
| 2453015143   | Venta de servicios                                                   |        |         |
| 245301514305 | Ingreso por venta de servicios educativos                            |        | XXX     |
| 245301514311 | Ingreso por venta de administración del sistema de seguridad social  |        | XXX     |
| 245301514312 | Ingreso por venta de servicios de salud                              |        | XXX     |
| 245301514390 | Ingreso por venta de otros servicios                                 |        | XXX     |
| 245301514395 | Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios             | XXX    |         |
| 2453015145   | Impuesto al valor agregado                                           |        |         |
| 245301514551 | IVA generado por venta de bienes                                     |        | XXX     |
| 245301514552 | IVA generado por venta de servicios                                  |        | XXX     |
| 245301514553 | Devolución en compra de bienes                                       |        | XXX     |
| 245301514554 | Devolución en compra de servicios                                    |        | XXX     |
| 245301514555 | Compra de bienes                                                     | XXX    |         |
| 245301514556 | Compra de servicios                                                  | XXX    |         |
| 245301514557 | Devolución en venta de bienes                                        | XXX    |         |
| 245301514556 | Devolución en venta de servicios                                     | XXX    |         |
| 245301514561 | IVA en compra de bienes al régimen simplificado                      | XXX    |         |
| 245301514562 | IVA en compra de servicios al régimen simplificado                   | XXX    |         |
| 245301514575 | Impuesto a las ventas retenido                                       | XXX    |         |
| 245301514580 | Valor pagado                                                         | XXX    |         |
| 2453015150   | Bienes y servicios pagados por anticipado                            |        |         |
| 245301515001 | seguros                                                              | XXX    |         |
| 245301515002 | intereses                                                            | XXX    |         |
| 245301515003 | Comisiones                                                           | XXX    |         |
| 245301515004 | Arrendamientos                                                       | XXX    |         |
| 245301515005 | Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliac.                    | XXX    |         |
| 245301515006 | Honorarios                                                           | XXX    |         |
| 245301515008 | Mantenimiento                                                        | XXX    |         |
| 245301515013 | Estudios y proyectos                                                 | XXX    |         |
| 2453015155   | Cargos diferidos                                                     |        |         |
| 245301515501 | Materiales y suministros                                             | XXX    |         |

| Códigos      | Nombres                                                               | Débito | Crédito |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| 245301515504 | Dotación a trabajadores                                               | XXX    |         |
| 245301515507 | Gastos de organización y puesta en marcha                             | XXX    |         |
| 245301515508 | Estudios y proyectos                                                  | XXX    |         |
| 245301515509 | Publicidad y propaganda                                               | XXX    |         |
| 245301515521 | Elementos de aseo, lavandería y cafetería                             | XXX    |         |
| 245301515522 | combustible y lubricantes                                             | XXX    |         |
| 245301516    | Propiedad, planta y equipo neta                                       |        |         |
| 2453015160   | Propiedad, planta y equipo                                            |        |         |
| 245301516040 | Edificaciones                                                         | XXX    |         |
| 245301516055 | Maquinaria y equipo                                                   | XXX    |         |
| 245301516065 | Muebles y enseres y equipo de oficina                                 | XXX    |         |
| 245301516070 | Equipo de comunicaciones y cómputo                                    | XXX    |         |
| 245301516075 | Equipo de transportes, tracción y elevación                           | XXX    |         |
| 2453015161   | Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo                  |        |         |
| 245301516101 | Depreciación acumulada edificaciones                                  |        | XXX     |
| 245301516104 | Depreciación acumulada de maquinaria y equipo                         |        | XXX     |
| 245301516101 | Depreciación acumulada de muebles y enseres y equipo de oficina       |        | XXX     |
| 245301516101 | Depreciación acumulada de equipo de comunicaciones y cómputo          |        | XXX     |
| 245301516101 | Depreciación acumulada de equipo de transportes, tracción y elevación |        | XXX     |

Todas las transacciones comerciales que la universidad realice en desarrollo del contrato de mandato, deberán ser reconocidas contablemente, a través de las cuentas que correspondan a los conceptos de la operación que mejor la describan, según el catálogo de cuentas que se acaba de proponer, el cual tiene además, la suficiente flexibilidad para agregársele las cuentas que se requieran adicionar.

Pero para poder ejecutar el contrato de mandato, la Universidad de Antioquia debe emitir al mandante o contratista, las cuentas de cobro por el monto y la periodicidad que se haya estipulado por las partes en el contrato, y que son necesarias para que el mandante haga el correspondiente desembolso y se pueda cumplir el cometido del contrato.

El reconocimiento de las cuentas de cobro emitidas se hace mediante los siguientes registros:

| Códigos     | Nombres                                           | Débito | Crédito |
|-------------|---------------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1407</b> | <b>Prestación de servicios</b>                    |        |         |
| 140722      | Administración de proyectos                       |        |         |
| 140722XX    | (Subcuenta que corresponda)                       | XXX    |         |
| <b>2453</b> | <b>Recursos recibidos en administración</b>       |        |         |
| 245301      | Depósitos Recibidos de Terceros en Administración |        |         |
| 2453015     | Mandatos                                          |        |         |
| 24530152    | Recursos recibidos                                |        | XXX     |

Cuando la Universidad recibe los recursos del mandante o contratante, realizará el siguiente registros contable,

| Códigos     | Nombres                                       | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b> |        |         |
| 1110XX      | (subcuenta que corresponda)                   | XXX    |         |
| <b>1407</b> | <b>Prestación de servicios</b>                |        |         |
| 140722      | Administración de proyectos                   |        |         |
| 140722XX    | (Subcuenta que corresponda)                   |        | XXX     |

Los intereses generados por los saldos de los recursos entregados por los mandantes o contratantes, mientras no sean aplicados al contrato, deberán ser reconocidos como cuentas por pagar de la Universidad mediante el siguiente registro:

| Códigos     | Nombres                                       | Débito | Crédito |
|-------------|-----------------------------------------------|--------|---------|
| <b>1110</b> | <b>Depósitos en instituciones financieras</b> |        |         |
| 1110XX      | (subcuenta que corresponda)                   | XXX    |         |
| <b>2453</b> | <b>Recursos recibidos de terceros</b>         |        |         |
| 245301      | En Administración                             |        |         |
| 2453015     | Mandatos                                      |        |         |
| 24530152    | Recursos recibidos (Por centro de costos)     |        | XXX     |

Cuando se estipule que la Universidad como mandataria de estos contratos recibirá bienes de terceros para la ejecución de los mismos, el valor de los bienes recibidos de terceros se controlará en cuentas de orden así:

| Códigos     | Nombres                                      | Débito | Crédito |
|-------------|----------------------------------------------|--------|---------|
| <b>9915</b> | <b>Acreedoras de control por contra (Db)</b> |        |         |
| 991506      | Bienes recibidos de terceros                 | XXX    |         |
| <b>9346</b> | <b>Bienes recibidos de terceros (Cr)</b>     |        |         |
| 9946XX      | Subcuenta que corresponda                    |        | XXX     |

### 3.2. Lineamientos para la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos

En concordancia con los numerales 365 a 381 del Plan General de Contabilidad Pública, atinentes a los Estados Contables Básicos y al Capítulo II del Título III del Manual de Procedimiento de Contabilidad, que se refiere a los procedimientos relativos a los Estados, Informes y Reportes contables, se proponen los siguientes Lineamientos para la preparación y presentación de los Estados Financieros Básicos.

#### 3.2.1. Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los estados contables básicos

Los Estados Contables Básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de la Universidad de Antioquia, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior.

Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos.

Los estados contables básicos se preparan al finalizar el período contable, efectuando los ajustes y cierre de las operaciones en los libros de contabilidad.

Los estados contables de períodos intermedios corresponden a los que se preparan durante el transcurso del período contable, sin que esto signifique el cierre de las operaciones. Para este propósito, se deben usar métodos alternativos que permitan calcular los resultados y que no alteren la razonabilidad de los mismos.

En su elaboración y divulgación deben tenerse en cuenta las siguientes directrices:

#### **3.2.1.1. Encabezado**

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la Universidad de Antioquia, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el período al que corresponde, indicando el día, mes en letras, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).

#### **3.2.1.2. Referencias cruzadas**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

#### **3.2.1.3. Responsables**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los estados contables básicos son el Rector y el Contador de la Universidad de Antioquia, quienes además, deberán certificar los mencionados estados, conforme lo indican las normas técnicas.

#### **3.2.1.4. Certificación**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, principalmente las referidas a:

- a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la Universidad de Antioquia durante el período contable.
- b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados contables básicos hasta la fecha de corte, por la Universidad de Antioquia.
- d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Universidad de Antioquia, en la fecha de corte.

La certificación se afectará cuando los estados contables sean modificados por decisión del Consejo Superior de la Universidad de Antioquia y en consecuencia deben certificarse nuevamente. La certificación de los estados contables básicos debe estar firmada por el Rector de la Universidad de Antioquia y por el contador con el número de tarjeta profesional.

#### **3.2.1.5. Firmas de los estados contables básicos.**

Los estados contables básicos deben estar firmados por el Rector y el Contador de la Universidad de Antioquia, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa”. Para el

efecto deben escribirse, en forma legible, los nombres y apellidos de los responsables, cargo y el número de la tarjeta profesional del contador.

Si los estados contables son dictaminados deberá adicionarse la firma del Auditor asignado por el Contralor Departamental de la Contraloría General del departamento de Antioquia, indicando la expresión “Anexo dictamen”, enunciando los nombres y apellidos, así como el número de la tarjeta profesional.

Los estados contables certificados, salvo prueba en contrario, se presumen auténticos con la firma de los responsables y la certificación anexa.

#### **3.2.1.6. Publicación de los estados contables básicos.**

El Rector debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del Auditor asignado por el Contralor Departamental de la Contraloría General del departamento de Antioquia.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Universidad de Antioquia, de acuerdo con las disposiciones legales, deba publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

#### **3.2.2. Estructura de los estados contables básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.

Para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas que se relacionan a continuación, además de las normas técnicas.

##### **3.2.2.1. Balance General.**

El Balance general es un estado contable básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social y ambiental de la Universidad de Antioquia, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en corriente y no corriente.

La estructura de los activos debe conservar el orden de liquidez a solvencia, y los pasivos su grado de exigibilidad; reflejando de esta forma los bienes, derechos, obligaciones y el patrimonio. Los saldos de activo y pasivo se clasifican en corrientes y no corrientes, mostrándolos en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, a nivel de cuenta.

Para la clasificación de los activos y pasivos en partidas corrientes y no corrientes es necesario atender lo definido en las normas técnicas relativas a los estados, reportes e informes contables, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- **Activo corriente.** Comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general. Presenta la suma de los saldos de las cuentas de los grupos 11- EFECTIVO, 15- INVENTARIOS, así como las partidas corrientes de las cuentas de los grupos 12- INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS, 14-DEUDORES y 19-OTROS ACTIVOS, que pueden ser convertidos en efectivo o realizarse en un período inferior a un año, contado a partir de la fecha del balance.
- **Activo no corriente.** Está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos. Corresponde a la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, 17-BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES. Incluye las partidas no corrientes de las cuentas de los grupos 12- INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS, 14-DEUDORES y 19-OTROS ACTIVOS, que se adquieren con la intención de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no se tiene la intención de comercializarlos.
- **Total activo.** Presenta la sumatoria del activo corriente y no corriente.
- **Pasivo corriente.** Agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la Universidad de Antioquia, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general. Es la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 23-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS, 24-CUENTAS POR PAGAR, 25-OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, 27- PASIVOS ESTIMADOS y 29-OTROS PASIVOS, que tienen exigibilidad inferior a un año.
- **Pasivo no corriente.** Corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la Universidad de Antioquia exigibles en un periodo mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general. Es la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 23-OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS, 24-CUENTAS POR PAGAR, 25-OBLIGACIONES LABORALES Y DE

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, 27- PASIVOS ESTIMADOS y 29-OTROS PASIVOS, cuya exigibilidad es superior a un año.

- **Total pasivo.** Presenta la sumatoria del pasivo corriente y no corriente.
- **Patrimonio.** Es el resultado de restar al total del activo, el total del pasivo. Corresponde al total de las cuentas del grupo 32-PATRIMONIO INSTITUCIONAL.
- **Total pasivo y patrimonio.** Corresponde a la sumatoria del total pasivo y el patrimonio.

En este estado se revelan los saldos de las cuentas de orden deudoras y acreedoras, a nivel de cuenta, así:

- **Cuentas de orden deudoras.** Corresponde a la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 81-DERECHOS CONTINGENTES, 83- DEUDORAS DE CONTROL y 89-DEUDORAS POR CONTRA (CR).
- **Cuentas de orden acreedoras.** Es la sumatoria de los saldos de las cuentas de los grupos 91-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES, 93- ACREEDORAS DE CONTROL y 99-ACREEDORAS POR CONTRA (DB).

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del Balance General, a continuación se presenta el siguiente modelo:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
BALANCE GENERAL  
(Cifras en millones de pesos)

|                                                                  | Nota | Año Actual<br>20XX | Año Anterior<br>20XX-1 |                                                               | Nota | Año Actual<br>20XX | Año Anterior<br>20XX-1 |
|------------------------------------------------------------------|------|--------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|------|--------------------|------------------------|
| <b>ACTIVOS</b>                                                   |      |                    |                        | <b>PASIVOS</b>                                                |      |                    |                        |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                          |      | XXX                | XXX                    | <b>PASIVO CORRIENTE</b>                                       |      | XXX                | XXX                    |
| <b>EFFECTIVO</b>                                                 | (1)  | XXX                | XXX                    | <b>OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b> | (8)  | XXX                | XXX                    |
| Caja                                                             |      | XXX                | XXX                    | Operaciones de financiamiento Internas de corto plazo         |      | XXX                | XXX                    |
| Depósitos en Instituciones Financieras                           |      | XXX                | XXX                    |                                                               |      |                    |                        |
| Administración de liquidez                                       |      | XXX                | XXX                    | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                                      | (9)  | XXX                | XXX                    |
| <b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>                      | (2)  | XXX                | XXX                    | Adquisición de bienes y servicios nacionales                  |      | XXX                | XXX                    |
| Inversiones Administración de liquidez en títulos de deuda       |      | XXX                | XXX                    | Adquisición de bienes y servicios del exterior                |      | XXX                | XXX                    |
| Inversiones Administración de liquidez en títulos participativos |      | XXX                | XXX                    | Acreedores                                                    |      | XXX                | XXX                    |
| <b>DEUDORES</b>                                                  | (3)  | XXX                | XXX                    | Retención en la fuente e impuesto de timbre                   |      | XXX                | XXX                    |
| Venta de bienes                                                  |      | XXX                | XXX                    | Impuestos, contribuciones y tasas por pagar                   |      | XXX                | XXX                    |
| Prestación de servicios                                          |      |                    |                        | Avances y Anticipos recibidos                                 |      | XXX                | XXX                    |
| Avances y Anticipos entregados                                   |      | XXX                | XXX                    | Recursos recibidos en administración                          |      | XXX                | XXX                    |
| Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones        |      | XXX                | XXX                    | Otras cuentas por pagar                                       |      | XXX                | XXX                    |
| Recursos entregados en administración                            |      | XXX                | XXX                    | <b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>  | (10) | XXX                | XXX                    |
| Depósitos entregados en garantía                                 |      | XXX                | XXX                    | Salarios y prestaciones sociales                              |      | XXX                | XXX                    |
| Otros deudores                                                   |      | XXX                | XXX                    | Pensiones y prestaciones económicas por pagar                 |      | XXX                | XXX                    |
| Provisión para deudores (Cr)                                     |      | XXX                | XXX                    | <b>PASIVOS ESTIMADOS</b>                                      | (11) | XXX                | XXX                    |
| <b>INVENTARIOS</b>                                               | (4)  | XXX                | XXX                    | Provisión para prestaciones sociales                          |      | XXX                | XXX                    |
| Bienes producidos                                                |      | XXX                | XXX                    | Pensiones y prestaciones económicas por pagar                 |      | XXX                | XXX                    |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTES</b>                                      |      | XXX                | XXX                    | <b>OTROS PASIVOS</b>                                          | (12) | XXX                | XXX                    |
| <b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>                      | (2)  | XXX                | XXX                    | Recaudos a favor de terceros                                  |      | XXX                | XXX                    |
| Inversiones patrimoniales en Entidades controladas               |      | XXX                | XXX                    | Ingresos recibidos por anticipado                             |      | XXX                | XXX                    |
| <b>DEUDORES</b>                                                  | (3)  | XXX                | XXX                    | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                                    |      | XXX                | XXX                    |
| Otros deudores                                                   |      | XXX                | XXX                    | <b>OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b> | (13) | XXX                | XXX                    |
| <b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>                              | (5)  | XXX                | XXX                    | Operaciones de financiamiento Internas de largo plazo         |      | XXX                | XXX                    |
| Terrenos                                                         |      | XXX                | XXX                    | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                                      | (14) | XXX                | XXX                    |
| Semovientes                                                      |      | XXX                | XXX                    | Recursos recibidos en administración                          |      | XXX                | XXX                    |
| Construcciones en curso                                          |      | XXX                | XXX                    | Acreedores                                                    |      | XXX                | XXX                    |
| Bienes muebles en bodega                                         |      | XXX                | XXX                    | <b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>  | (15) | XXX                | XXX                    |
| Edificaciones                                                    |      | XXX                | XXX                    | Salarios y prestaciones sociales                              |      | XXX                | XXX                    |
| Maquinaria y equipo                                              |      | XXX                | XXX                    | Pensiones y prestaciones económicas por pagar                 |      | XXX                | XXX                    |
| Equipo médico y científico                                       |      | XXX                | XXX                    | <b>PASIVOS ESTIMADOS</b>                                      | (16) | XXX                | XXX                    |
| Muebles, enseres y equipo de oficina                             |      | XXX                | XXX                    | Provisión para contingencias                                  |      | XXX                | XXX                    |
| Equipo de comunicaciones y computación                           |      | XXX                | XXX                    |                                                               |      |                    |                        |
| Propiedades de inversión                                         |      | XXX                | XXX                    | <b>OTROS PASIVOS</b>                                          | (17) | XXX                | XXX                    |
| Equipo de transporte, tracción y elevación                       |      | XXX                | XXX                    | Créditos diferidos                                            |      | XXX                | XXX                    |
| Depreciación acumulada (Cr)                                      |      | XXX                | XXX                    | <b>TOTAL PASIVOS</b>                                          |      | XXX                | XXX                    |
| Amortización acumulada (Cr)                                      |      | XXX                | XXX                    |                                                               |      |                    |                        |

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
BALANCE GENERAL  
(Cifras en millones de pesos)

|                                                                  | Nota | Año Actual<br>20XX | Año Anterior<br>20XX-1 |                                                               | Nota | Año Actual<br>20XX | Año Anterior<br>20XX-1 |
|------------------------------------------------------------------|------|--------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|------|--------------------|------------------------|
| <b>ACTIVOS</b>                                                   |      |                    |                        | <b>PASIVOS</b>                                                |      |                    |                        |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                          |      | XXX                | XXX                    | <b>PASIVO CORRIENTE</b>                                       |      | XXX                | XXX                    |
| <b>EFFECTIVO</b>                                                 | (1)  | XXX                | XXX                    | <b>OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b> | (8)  | XXX                | XXX                    |
| Caja                                                             |      | XXX                | XXX                    | Operaciones de financiamiento Internas de corto plazo         |      | XXX                | XXX                    |
| Depósitos en Instituciones Financieras                           |      | XXX                | XXX                    |                                                               |      |                    |                        |
| Administración de liquidez                                       |      | XXX                | XXX                    | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                                      | (9)  | XXX                | XXX                    |
| <b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>                      | (2)  | XXX                | XXX                    | Adquisición de bienes y servicios nacionales                  |      | XXX                | XXX                    |
| Inversiones Administración de liquidez en títulos de deuda       |      | XXX                | XXX                    | Adquisición de bienes y servicios del exterior                |      | XXX                | XXX                    |
| Inversiones Administración de liquidez en títulos participativos |      | XXX                | XXX                    | Acreedores                                                    |      | XXX                | XXX                    |
| <b>DEUDORES</b>                                                  | (3)  | XXX                | XXX                    | Retención en la fuente e impuesto de timbre                   |      | XXX                | XXX                    |
| Venta de bienes                                                  |      | XXX                | XXX                    | Impuestos, contribuciones y tasas por pagar                   |      | XXX                | XXX                    |
| Prestación de servicios                                          |      |                    |                        | Avances y Anticipos recibidos                                 |      | XXX                | XXX                    |
| Avances y Anticipos entregados                                   |      | XXX                | XXX                    | Recursos recibidos en administración                          |      | XXX                | XXX                    |
| Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones        |      | XXX                | XXX                    | Otras cuentas por pagar                                       |      | XXX                | XXX                    |
| Recursos entregados en administración                            |      | XXX                | XXX                    | <b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>  | (10) | XXX                | XXX                    |
| Depósitos entregados en garantía                                 |      | XXX                | XXX                    | Salarios y prestaciones sociales                              |      | XXX                | XXX                    |
| Otros deudores                                                   |      | XXX                | XXX                    | Pensiones y prestaciones económicas por pagar                 |      | XXX                | XXX                    |
| Provisión para deudores (Cr)                                     |      | XXX                | XXX                    | <b>PASIVOS ESTIMADOS</b>                                      | (11) | XXX                | XXX                    |
| <b>INVENTARIOS</b>                                               | (4)  | XXX                | XXX                    | Provisión para prestaciones sociales                          |      | XXX                | XXX                    |
| Bienes producidos                                                |      | XXX                | XXX                    | Pensiones y prestaciones económicas por pagar                 |      | XXX                | XXX                    |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTES</b>                                      |      | XXX                | XXX                    | <b>OTROS PASIVOS</b>                                          | (12) | XXX                | XXX                    |
| <b>INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>                      | (2)  | XXX                | XXX                    | Recaudos a favor de terceros                                  |      | XXX                | XXX                    |
| Inversiones patrimoniales en Entidades controladas               |      | XXX                | XXX                    | Ingresos recibidos por anticipado                             |      | XXX                | XXX                    |
| <b>DEUDORES</b>                                                  | (3)  | XXX                | XXX                    | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                                    |      | XXX                | XXX                    |
| Otros deudores                                                   |      | XXX                | XXX                    | <b>OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b> | (13) | XXX                | XXX                    |
| <b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>                              | (5)  | XXX                | XXX                    | Operaciones de financiamiento Internas de largo plazo         |      | XXX                | XXX                    |
| Terrenos                                                         |      | XXX                | XXX                    | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                                      | (9)  | XXX                | XXX                    |
| Semovientes                                                      |      | XXX                | XXX                    | Adquisición de bienes y servicios nacionales                  |      | XXX                | XXX                    |
| Construcciones en curso                                          |      | XXX                | XXX                    | Acreedores                                                    |      | XXX                | XXX                    |
| Bienes muebles en bodega                                         |      | XXX                | XXX                    | Recursos recibidos en administración                          |      | XXX                | XXX                    |
| Edificaciones                                                    |      | XXX                | XXX                    | <b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>  | (10) | XXX                | XXX                    |
| Maquinaria y equipo                                              |      | XXX                | XXX                    | Salarios y prestaciones sociales                              |      | XXX                | XXX                    |
| Equipo médico y científico                                       |      | XXX                | XXX                    | Pensiones y prestaciones económicas por pagar                 |      | XXX                | XXX                    |
| Muebles, enseres y equipo de oficina                             |      | XXX                | XXX                    | <b>PASIVOS ESTIMADOS</b>                                      | (11) | XXX                | XXX                    |
| Equipo de comunicaciones y computación                           |      | XXX                | XXX                    | Provisión para contingencias                                  |      | XXX                | XXX                    |
| Propiedades de inversión                                         |      | XXX                | XXX                    | <b>OTROS PASIVOS</b>                                          | (14) | XXX                | XXX                    |
| Equipo de transporte, tracción y elevación                       |      | XXX                | XXX                    | Créditos diferidos                                            |      | XXX                | XXX                    |
| Depreciación acumulada (Cr)                                      |      | XXX                | XXX                    |                                                               |      |                    |                        |
| Amortización acumulada (Cr)                                      |      | XXX                | XXX                    |                                                               |      |                    |                        |

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
BALANCE GENERAL  
(Cifras en millones de pesos)

|                                                                       | Nota | Año Actual<br>20XX | Año Anterior<br>20XX-1 |                                                              | Nota | Año Actual<br>20XX | Año Anterior<br>20XX-1 |
|-----------------------------------------------------------------------|------|--------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------|------|--------------------|------------------------|
|                                                                       |      |                    |                        | <b>TOTAL PASIVOS</b>                                         |      | <b>XXX</b>         | <b>XXX</b>             |
| <b>PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (Cr)</b> | (5)  | XXX                | XXX                    | <b>PATRIMONIO</b>                                            |      | XXX                | XXX                    |
| Terrenos                                                              |      | XXX                | XXX                    | <b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>                              | (15) | XXX                | XXX                    |
| Semovientes                                                           |      | XXX                | XXX                    | Capital fiscal                                               |      | XXX                | XXX                    |
| Edificaciones                                                         |      | XXX                | XXX                    | Resultados de ejercicios anteriores                          |      | XXX                | XXX                    |
| Maquinaria y equipo                                                   |      | XXX                | XXX                    | Resultados del ejercicio                                     |      | XXX                | XXX                    |
| Equipo médico y científico                                            |      | XXX                | XXX                    | Superávit por donación                                       |      | XXX                | XXX                    |
| Muebles, enseres y equipo de oficina                                  |      | XXX                | XXX                    | Superávit por valorización                                   |      | XXX                | XXX                    |
| Equipo de comunicaciones y computación                                |      | XXX                | XXX                    | Superávit por el método de participación patrimonial         |      | XXX                | XXX                    |
| Equipo de transporte, tracción y elevación                            |      | XXX                | XXX                    | Patrimonio Institucional incorporado                         |      | XXX                | XXX                    |
| <b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>    | (6)  | XXX                | XXX                    | Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (Db)            |      | XXX                | XXX                    |
| Bienes históricos y culturales                                        |      | XXX                | XXX                    |                                                              |      |                    |                        |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>                                                  | (7)  | XXX                | XXX                    |                                                              |      |                    |                        |
| Bienes y servicios pagados por anticipado                             |      | XXX                | XXX                    |                                                              |      |                    |                        |
| Cargos diferidos                                                      |      | XXX                | XXX                    |                                                              |      |                    |                        |
| Bienes entregados a terceros                                          |      | XXX                | XXX                    |                                                              |      |                    |                        |
| Amortización acumulada de bienes entregados a terceros (Cr)           |      | XXX                | XXX                    |                                                              |      |                    |                        |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                                                  |      | <b>XXX</b>         | <b>XXX</b>             | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                             |      | <b>XXX</b>         | <b>XXX</b>             |
| <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>                                      |      | XXX                | XXX                    | <b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>                           |      | XXX                | XXX                    |
| <b>DERECHOS CONTINGENTES</b>                                          | (16) | XXX                | XXX                    | <b>RESPONSABILIDADES CONTINGENTES</b>                        | (18) | XXX                | XXX                    |
| Bienes entregados en garantía                                         |      | XXX                | XXX                    | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos |      | XXX                | XXX                    |
| <b>DEUDORAS DE CONTROL</b>                                            | (17) | XXX                | XXX                    | Garantías contractuales                                      |      | XXX                | XXX                    |
| Activos retirados                                                     |      | XXX                | XXX                    | Pasivo pensional conmutado corriente                         |      | XXX                | XXX                    |
| Bienes entregados a terceros                                          |      | XXX                | XXX                    | Pasivo pensional conmutado no corriente                      |      | XXX                | XXX                    |
| <b>DEUDORAS POR CONTRA (Cr)</b>                                       |      | XXX                | XXX                    | Otras responsabilidades contingentes                         |      | XXX                | XXX                    |
| Derechos contingentes por el contra (Cr)                              |      | XXX                | XXX                    | <b>ACREEDORES DE CONTROL</b>                                 | (19) | XXX                | XXX                    |
| Derechos de control por contra (Cr)                                   |      | XXX                | XXX                    | Bienes recibidos en garantía                                 |      | XXX                | XXX                    |
|                                                                       |      |                    |                        | Bienes recibidos de terceros                                 |      | XXX                | XXX                    |
|                                                                       |      |                    |                        | Otras cuentas acreedoras de control                          |      | XXX                | XXX                    |
|                                                                       |      |                    |                        | <b>ACREEDORES POR EL CONTRARIO (Db)</b>                      |      | XXX                | XXX                    |
|                                                                       |      |                    |                        | Responsabilidades contingentes por el contrario (Db)         |      | XXX                | XXX                    |
|                                                                       |      |                    |                        | Acreedores de control por el contrario (Db)                  |      | XXX                | XXX                    |

Firma del rector  
ALBERTO URIBE CORREA  
(Adjunto Certificación)

Firma del contador público  
MARTHA NELLY MARULANDA RENDÓN  
T.P.,

Firma del Auditor asignado por la Contraloría General del Departamento  
Nombre  
T.P.  
(Adjunto Dictamen)

### 3.2.2.2. Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la Universidad de Antioquia, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado. Este estado se revela identificando las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias. Las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales, y las partidas extraordinarias se consideran no operacionales.

El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se presenta mostrando los saldos a nivel de cuenta en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, presentando las actividades ordinarias clasificadas en operacionales y no operacionales y las partidas extraordinarias. Este estado se estructura en orden de precedencia revelando los saldos de las actividades ordinarias y partidas extraordinarias, así como las operacionales y no operacionales, conforme lo define la norma técnica relativa a las cuentas de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

En primer lugar, de las actividades ordinarias, se muestran los ingresos, costos y gastos operacionales, con el fin de calcular el excedente o déficit operacional, así:

- **Actividades ordinarias.** Corresponden a la operación básica o principal de la Universidad de Antioquia, así como a las complementarias y vinculadas a la misma y se caracterizan porque son recurrentes. Se clasifican en operacionales y no operacionales.
- **Ingresos operacionales.** Sumatoria de los saldos por concepto de ingresos que corresponden a la operación básica o principal de la Universidad de Antioquia. Los aportes de la Nación, el Departamento y el Municipio de Medellín, la Universidad los revelará como ingresos operacionales a título de transferencias.

La Universidad conociendo la operación básica o principal, presentará su estado de actividad financiera, económica, social y ambiental conforme a la naturaleza de sus operaciones.

- **Costo de ventas y operación.** Para la clasificación de los costos incurridos en la producción y venta de bienes y la prestación de servicios individualizables debe realizarse la asociación con los ingresos que los generaron, teniendo en cuenta que corresponden a la operación básica o principal de la Universidad de Antioquia.

Para el efecto el costo de ventas y de operación corresponde a la sumatoria de las cuentas de los grupos 62-COSTO DE VENTAS DE BIENES, 63-COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS y 64-COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS.

- **Gastos operacionales.** Sumatoria de los saldos por concepto de gastos incurridos en la operación básica o principal de la entidad contable pública.

Se consideran operacionales los gastos de administración, de operación y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones.

- **Excedente (Déficit) operacional.** Corresponde al resultado de restar de los ingresos operacionales, el costo de ventas y de operación, y los gastos operacionales.

En segundo lugar, se revelan los ingresos, costos y gastos no operacionales para efectos de obtener el excedente o déficit no operacional.

- **Ingresos no operacionales.** Comprenden los ingresos generados en las actividades complementarias a la actividad básica y las adicionales que no se relacionan con ésta, y que son recurrentes, como la venta de bienes y servicios, siempre y cuando no pertenezcan a la operación básica de la Universidad. Harán parte además de esta clasificación, los otros ingresos, excepto los extraordinarios.

- **Costo de ventas no operacional.** Es la sumatoria de los grupos 62-COSTO DE VENTAS DE BIENES, 63-COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS y 64-COSTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS, que cubren los costos incurridos en la producción y venta de bienes y la prestación de servicios individualizables, cuando no corresponden a la operación básica o principal de la Universidad de Antioquia.

- **Gastos no operacionales.** Se consideran no operacionales los gastos de administración, provisiones, depreciaciones y amortizaciones, siempre y cuando no correspondan a la operación básica de la Universidad. Así mismo contienen los otros gastos, excluidos los extraordinarios.

- **Excedente (Déficit) no operacional.** Corresponde al resultado de restar de los Ingresos no operacionales, el costo de ventas y gastos no operacionales.

- **Excedente (Déficit) de actividades ordinarias.** Es el resultado de sumar algebraicamente el excedente o déficit operacional y no operacional.

En tercer lugar, se presentan las partidas de ingresos y gastos extraordinarios obteniendo el resultado neto de partidas extraordinarias.

- **Partidas extraordinarias.** Es el resultado de restar de los ingresos extraordinarios registrados en la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS, los gastos registrados en la cuenta 5810-EXTRAORDINARIOS.
- **Excedente (Déficit) del ejercicio.** Es el resultado de sumar el excedente o déficit de actividades ordinarias y el excedente o déficit de partidas extraordinarias.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, a continuación se presenta el siguiente modelo:

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20XX**  
**(Cifras en millones de pesos)**

|                                                           | <b>Nota</b> | <b>Año Actual</b> | <b>Año Anterior</b> |
|-----------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------------|
|                                                           |             | <b>20XX</b>       | <b>20XX-1</b>       |
| <b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>                             |             |                   |                     |
| <b>INGRESOS OPERACIONALES</b>                             |             | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>                      | <b>(20)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Educación formal-Superior formación profesional           |             | XXX               | XXX                 |
| Educación formal-Superior postgrados                      |             | XXX               | XXX                 |
| Educación formal-Validación de niveles y grados           |             | XXX               | XXX                 |
| Educación formal-Formación extensiva                      |             | XXX               | XXX                 |
| Servicios conexos a la educación                          |             | XXX               | XXX                 |
| <b>TRANSFERENCIAS</b>                                     | <b>(21)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Sistema general de participaciones para educación         |             | XXX               | XXX                 |
| Transferencias para el pago de pensiones                  |             | XXX               | XXX                 |
| <b>COSTO DE VENTAS Y OPERACIONALES</b>                    |             |                   |                     |
| <b>COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>            | <b>(22)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Educación formal-Superior formación profesional           |             | XXX               | XXX                 |
| Educación formal-Superior postgrados                      |             | XXX               | XXX                 |
| Educación formal-Validación de niveles y grados           |             | XXX               | XXX                 |
| Educación formal-Formación extensiva                      |             | XXX               | XXX                 |
| Servicios conexos a la educación                          |             | XXX               | XXX                 |
| <b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>                                | <b>(23)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Materiales                                                |             | XXX               | XXX                 |
| generales                                                 |             | XXX               | XXX                 |
| Sueldos y salarios                                        |             | XXX               | XXX                 |
| Contribuciones imputadas                                  |             | XXX               | XXX                 |
| Contribuciones efectivas                                  |             | XXX               | XXX                 |
| Depreciación y amortización                               |             | XXX               | XXX                 |
| Impuestos                                                 |             | XXX               | XXX                 |
| <b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>                           | <b>(24)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Sueldos y salarios                                        |             | XXX               | XXX                 |
| Contribuciones imputadas                                  |             | XXX               | XXX                 |
| Contribuciones efectivas                                  |             | XXX               | XXX                 |
| Gastos generales                                          |             | XXX               | XXX                 |
| Impuestos, contribuciones y tasas                         |             | XXX               | XXX                 |
| <b>PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES</b>       | <b>(25)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Provisión para protección de inversiones                  |             | XXX               | XXX                 |
| Provisión para protección de deudores                     |             | XXX               | XXX                 |
| Provisión para protección de inventarios                  |             | XXX               | XXX                 |
| Provisión para protección de propiedad, planta y equipo   |             | XXX               | XXX                 |
| Provisión para protección de bienes entregados a terceros |             | XXX               | XXX                 |
| Depreciación de propiedades, planta y equipo              |             | XXX               | XXX                 |
| <b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>                    |             | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>                          | <b>(26)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Venta de bienes                                           |             | XXX               | XXX                 |
| Ingresos Financieros                                      |             | XXX               | XXX                 |
| Utilidad por el método de participación                   |             | XXX               | XXX                 |
| Administración del sistema de seguridad social en salud   |             | XXX               | XXX                 |
| Estampillas                                               |             | XXX               | XXX                 |
| Otros ingresos ordinarios                                 |             | XXX               | XXX                 |

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20XX**  
**(Cifras en millones de pesos)**

|                                                      | <b>Nota</b> | <b>Año Actual</b> | <b>Año Anterior</b> |
|------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------------|
|                                                      |             | <b>20XX</b>       | <b>20XX-1</b>       |
| <b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>                       | <b>(27)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Gastos financieros                                   |             | XXX               | XXX                 |
| Pérdida por el método de participación               |             | XXX               | XXX                 |
| Otros gastos ordinarios                              |             | XXX               | XXX                 |
| <b>EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL</b>            |             | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b> |             | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>                      |             | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>                      | <b>(28)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Sobrantes                                            |             | XXX               | XXX                 |
| Recuperaciones                                       |             | XXX               | XXX                 |
| Aprovechamiento                                      |             | XXX               | XXX                 |
| Indemnizaciones                                      |             | XXX               | XXX                 |
| Otros ingresos extraordinarios                       |             | XXX               | XXX                 |
| <b>AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>               | <b>(29)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Otros ingresos                                       |             | XXX               | XXX                 |
| <b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>                        | <b>(30)</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Ajuste o merma sin responsabilidad                   |             | XXX               | XXX                 |
| Pérdida en siniestros                                |             | XXX               | XXX                 |
| Otros gastos extraordinarios                         |             | XXX               | XXX                 |
| <b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>             |             | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |

Firma del Rector

ALBERTO URIBE CORREA  
 (Adjunto Certificación)

Firma del Contador Público

MARTHA NELLY MARULANDA R.  
 T.P.

Firma del Auditor asignado por la  
**Contraloría General del Departamento**

Nombre  
 T.P.  
 (Adjunto Dictamen)

### Utilización de las subcuentas denominadas “otros”

Para el reconocimiento de las diferentes transacciones, hechos y operaciones realizadas por la Universidad de Antioquia, se debe tener en cuenta que el valor revelado en las subcuentas denominadas “Otros”, de las cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, no debe superar el cinco por ciento (5%) del total de la cuenta de la cual forma parte.

A falta de un concepto específico en el Catalogo General de Cuentas para el reconocimiento de una operación realizada, las entidades contables públicas harán el respectivo reconocimiento en las subcuentas denominadas “Otros”. No obstante, cuando el monto de la subcuenta supere el porcentaje antes señalado, las entidades deberán solicitar a la Contaduría General de la Nación que evalúe la pertinencia de crear la subcuenta correspondiente.

#### 3.2.2.3. Estado de cambios en el patrimonio.

Es el estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del Patrimonio de la Universidad de Antioquia, de un período determinado a otro.

Este estado se presenta partiendo del saldo del patrimonio del período contable anterior, al cual se le suma la variación total del patrimonio del período actual, para obtener el saldo final del patrimonio del período actual.

El cálculo de cada una de las variaciones de los niveles de cuentas que componen el Patrimonio, se realiza restando de los saldos del período contable actual, los del período inmediatamente anterior.

El resultado de esta comparación se detalla indicando las cuentas que presentaron variaciones, clasificadas en incrementos y disminuciones; así como las partidas sin variación. La sumatoria de estos tres conceptos debe ser igual al valor de la variación del Patrimonio. Para el efecto deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- **Incrementos.** Corresponden a las variaciones positivas de las cuentas pertenecientes al grupo 32-PATRIMONIO INSTITUCIONAL, presentadas en el período contable.
- **Disminuciones.** Corresponden a las variaciones negativas de las cuentas pertenecientes al grupo 32-PATRIMONIO INSTITUCIONAL, presentadas dentro del período contable.

- **Partidas sin variación.** Corresponden a las cuentas pertenecientes al grupo 32-PATRIMONIO INSTITUCIONAL, en las que no se haya presentado variación durante el período contable.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del Estado de Cambios en el Patrimonio, a continuación se presenta el siguiente modelo:

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 20XX**  
**(Cifras en millones de pesos)**

|                                                                        | Nota | Valores    |
|------------------------------------------------------------------------|------|------------|
| Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 200X-1 (año anterior)        |      | XXX        |
| Variaciones Patrimoniales durante el año 200X                          |      | XXX        |
| Saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 200X (año objeto de Estudio) |      | <b>XXX</b> |

**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES**

|                                                      | Año Actual  | Año Anterior |            |
|------------------------------------------------------|-------------|--------------|------------|
|                                                      | 20XX        | 20XX-1       |            |
| <b>INCREMENTOS</b>                                   | <b>(15)</b> |              | <b>XXX</b> |
| Capital fiscal                                       | XXX         | XXX          |            |
| Resultados del ejercicio                             | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por donación                               | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por valorización                           | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por el método de participación patrimonial | XXX         | XXX          |            |
| Patrimonio Institucional incorporado                 | XXX         | XXX          |            |
| Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (Db)    | XXX         | XXX          |            |
| <b>DISMINUCIONES</b>                                 | <b>(15)</b> |              | <b>XXX</b> |
| Capital fiscal                                       | XXX         | XXX          |            |
| Resultados del ejercicio                             | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por donación                               | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por valorización                           | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por el método de participación patrimonial | XXX         | XXX          |            |
| Patrimonio Institucional incorporado                 | XXX         | XXX          |            |
| Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (Db)    | XXX         | XXX          |            |
| <b>PARTIDAS SIN VARIACIÓN</b>                        | <b>(15)</b> |              | <b>XXX</b> |
| Capital fiscal                                       | XXX         | XXX          |            |
| Resultados de ejercicios anteriores                  | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por donación                               | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por valorización                           | XXX         | XXX          |            |
| Superávit por el método de participación patrimonial | XXX         | XXX          |            |
| Patrimonio Institucional incorporado                 | XXX         | XXX          |            |
| Provisiones, depreciaciones y amortizaciones (Db)    | XXX         | XXX          |            |

**Firma del Rector**

ALBERTO URIBE CORREA  
 (Adjunto Certificación)

**Firma del Contador Público**

MARTHA NELLY MARULANDA R.  
 T.P.

**Firma del Auditor asignado por la**  
**Contraloría General del Departamento**

Nombre  
 T.P.  
 (Adjunto Dictamen)

### 3.2.2.4. Estado de flujos de efectivo.

Es un estado contable básico que revela los fondos provistos y utilizados por la Universidad de Antioquia en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación. Permite evaluar a partir del origen y aplicación del efectivo en un período, la capacidad de la Universidad de Antioquia para obtener flujos futuros de efectivo, determinando sus necesidades de financiamiento interno y externo, para cumplir oportunamente con sus obligaciones.

Este estado debe ser elaborado por la Universidad de Antioquia y revela en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, a nivel de cuenta, los fondos provistos y utilizados, clasificados en actividades de operación, inversión y financiación. Para el efecto deben considerarse los siguientes aspectos:

- **Efectivo.** Son los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- **Partidas equivalentes a efectivo.** Representan gran liquidez, porque son fácilmente convertibles a efectivo, sin que pierdan valor en forma significativa, tales como las inversiones por administración de liquidez, para cumplir el pago de obligaciones a corto plazo.
- **Flujos de efectivo.** Comprenden las entradas y salidas de efectivo y equivalentes a efectivo, realizadas en las actividades de la Universidad de Antioquia.
- **Actividades de operación.** Corresponden a las transacciones de entrada y salida de efectivo, derivadas de las actividades ordinarias de la Universidad de Antioquia.
- **Actividades de inversión.** Son las que representan la adquisición y disposición de activos a mediano y largo plazo, así como las inversiones no consideradas como equivalentes a efectivo.
- **Actividades de financiación.** Partidas que representan entrada y salida de efectivo, relacionadas directamente con la adquisición de recursos y endeudamiento de la Universidad de Antioquia y la transferencias de la Nación, el Departamento y el Municipio de Medellín para cubrir la cuota de compromiso con la financiación del a Educación Superior.
- **Partidas extraordinarias.** Se relacionan con los flujos originados en hechos, transacciones u operaciones que no tienen relación con las actividades ordinarias y deben ser clasificadas en cada una de las actividades de operación, inversión o financiación, según su origen.

Para su elaboración y presentación existen dos métodos: El directo y el indirecto. Por tanto, la Universidad de Antioquia debe presentar sus flujos de efectivo por el método que le resulte más apropiado.

#### **3.2.2.4.1. Estructura del estado de flujos de efectivo por el método directo**

El método directo presenta el origen y aplicación del efectivo y equivalentes a efectivo, relacionados con las actividades de operación, inversión y financiación, obteniendo los flujos netos de efectivo por cada una de estas actividades, para calcular el incremento o disminución neto del efectivo y equivalentes al efectivo.

Para obtener el flujo neto de efectivo originado en las actividades de operación se registran las partidas que generan o requieren de efectivo para el desarrollo de las funciones relacionadas con el cometido misional de la Universidad, tales como recaudos por deudores, transferencias, avances y anticipos recibidos, depósitos recibidos en administración, así como pago de proveedores de bienes y prestación de servicios, bienes y servicios pagados por anticipado, pago de acreedores, entre otros.

Igualmente se revelan las partidas propias de las actividades de inversión, como venta de propiedades, planta y equipo o inversiones que no han sido clasificadas como equivalentes a efectivo, entre otros y los valores pagados en la compra de estos mismos recursos, para obtener así el flujo neto de efectivo por actividades de inversión.

Además se presentan las partidas propias de las actividades de financiación tales como préstamos recibidos, así como las amortizaciones por endeudamiento, obteniendo los flujos de efectivo por actividades de financiación.

Finalmente se calcula el incremento o disminución del efectivo y equivalentes al efectivo, obtenido de la suma algebraica de los flujos netos de efectivo originados en las actividades de operación, inversión y financiación. A este valor se le suma el saldo inicial del efectivo y equivalentes al efectivo, para obtener el saldo final del período.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del Estado de Flujos de Efectivo aplicando el método directo puede observarse el siguiente modelo:

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 20XX**  
**(Cifras en millones de pesos)**  
**MÉTODO DIRECTO**

|                                                                             | <b>Año Actual</b> | <b>Año Anterior</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
|                                                                             | <b>20XX</b>       | <b>20XX-1</b>       |
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                    |                   |                     |
| <b>Origen/ Recaudos</b>                                                     |                   |                     |
| Deudores                                                                    | XXX               | XXX                 |
| Avances y Anticipos recibidos                                               | XXX               | XXX                 |
| Recaudos a favor de terceros                                                | XXX               | XXX                 |
| Ingresos recibidos por anticipado                                           | XXX               | XXX                 |
| Otros recursos recibidos                                                    | XXX               | XXX                 |
| <b>EFFECTIVO ORIGINADO EN LA OPERACIÓN</b>                                  | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>Aplicación/ Pagos</b>                                                    |                   |                     |
| Avances y Anticipos entregados                                              | XXX               | XXX                 |
| Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones                   | XXX               | XXX                 |
| Depósitos entregados en garantía                                            | XXX               | XXX                 |
| Pago de proveedores de bienes                                               | XXX               | XXX                 |
| Pago por prestación de servicios                                            | XXX               | XXX                 |
| Bienes y servicios pagados por anticipado                                   | XXX               | XXX                 |
| Pago de acreedores por intereses, impuestos y otros                         | XXX               | XXX                 |
| Pago de obligaciones laborales y de seguridad social                        | XXX               | XXX                 |
| Otros pagos en actividades de operación                                     | XXX               | XXX                 |
| <b>EFFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                       | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                   | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                    |                   |                     |
| <b>Origen/ Recaudos</b>                                                     |                   |                     |
| Venta de Propiedades, Planta y Equipo                                       | XXX               | XXX                 |
| Otros Ingresos recibidos en actividades de inversión                        | XXX               | XXX                 |
| <b>EFFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                      | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>Aplicación/ Pagos</b>                                                    |                   |                     |
| Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo                                 | XXX               | XXX                 |
| Otros pagos originados en Actividades de Inversión                          | XXX               | XXX                 |
| <b>EFFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                       | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                   | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>                 |                   |                     |
| <b>Origen/ Recaudos</b>                                                     |                   |                     |
| Deudas de Operaciones de financiamiento e Instrumentos Derivados            | XXX               | XXX                 |
| Otros ingresos recibidos en Actividades de Financiación                     | XXX               | XXX                 |
| Transferencias                                                              | XXX               | XXX                 |
| <b>EFFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>                   | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>Aplicación/ Pagos</b>                                                    |                   |                     |
| Amortización de Operaciones de financiamiento e Instrumentos Derivados      | XXX               | XXX                 |
| Otros pagos originados en Actividades de Financiación                       | XXX               | XXX                 |
| <b>EFFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>                    | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>                | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO</b>            | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO</b>             | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |

Firma del Rector

ALBERTO URIBE CORREA  
(Adjunto Certificación)

Firma del Contador Público

MARTHA NELLY MARULANDA R.  
T.P.

Firma del Auditor asignado por la  
Contraloría General del Departamento

Nombre  
T.P.  
(Adjunto Dictamen)

Este estado se complementa con los anexos 1 y 2 que revelan la desagregación de los conceptos de efectivo y equivalentes al efectivo, así como la conciliación entre el resultado del ejercicio y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

En el Anexo 1 la Universidad de Antioquia debe elaborar un anexo que indique la desagregación de las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo, en forma comparativa con el período anterior, con el fin de informar cómo se compone el resultado de este estado. Así mismo, se informará si existe restricción de recursos tales como embargos, destinación específica, entre otros.

En el Anexo 2 la Universidad de Antioquia debe elaborar el anexo relativo a la conciliación del resultado del ejercicio y el flujo de efectivo neto en actividades de operación.

ANEXO AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ANEXO 1 - DETALLE DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

|                                                 | Año Actual<br>20XX | Año Anterior<br>20XX-1 |
|-------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
| <b>Efectivo y Equivalente de Efectivo</b>       |                    |                        |
| Caja                                            |                    |                        |
| Depósitos en Instituciones Financieras          |                    |                        |
| Operaciones de Administración de liquidez       | XXX                | XXX                    |
| inversiones por Administración de liquidez      | XXX                | XXX                    |
| <b>Total Efectivo y Equivalente de Efectivo</b> | <b>XXX</b>         | <b>XXX</b>             |
| <b>Recursos Restringidos</b>                    | <b>XXX</b>         | <b>XXX</b>             |
| Embargos                                        | XXX                | XXX                    |
| Destinación Específica                          | XXX                | XXX                    |

ANEXO 2 - CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL FLUJO DE EFECTIVO NETO DE ACTIVIDAD DE OPERACIÓN

|                                                                       | Año Actual<br>20XX | Año Anterior<br>20XX-1 |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
| <b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>                              | <b>XXX</b>         | <b>XXX</b>             |
| <b>MOVIMIENTO DE PARTIDAS QUE NO INVOLUCRAN EFECTIVO</b>              | <b>XXX</b>         | <b>XXX</b>             |
| Ingreso por operaciones sin flujo de efectivo                         | XXX                | XXX                    |
| Ingresos Extraordinarios                                              | XXX                | XXX                    |
| Provisiones                                                           | XXX                | XXX                    |
| Depreciaciones                                                        | XXX                | XXX                    |
| Amortizaciones                                                        | XXX                | XXX                    |
| Otras partidas que no involucran efectivo                             | XXX                | XXX                    |
| Incremento (Disminución) Deudores                                     | XXX                | XXX                    |
| Incremento (Disminución) inventarios                                  | XXX                | XXX                    |
| Incremento (Disminución) Propiedades, Planta y Equipo                 | XXX                | XXX                    |
| Incremento (Disminución) Otros Activos                                | XXX                | XXX                    |
| Incremento (Disminución) Cuentas por Pagar                            | XXX                | XXX                    |
| Incremento (Disminución) Obligaciones Laborales y de Seguridad Social | XXX                | XXX                    |
| Incremento (Disminución) Pasivos Estimados                            | XXX                | XXX                    |
| Incremento (Disminución) Otros Pasivos                                | XXX                | XXX                    |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>             | <b>XXX</b>         | <b>XXX</b>             |

#### **3.2.2.4.2. Estructura del estado de flujos de efectivo por el método indirecto.**

El método indirecto se presenta partiendo del excedente (déficit) del ejercicio, depurando en forma separada las partidas que no involucraron efectivo y que afectaron el resultado, tales como provisiones, depreciaciones y amortizaciones, para establecer el efectivo generado en la operación, al que se le adiciona el resultado de las variaciones en activos y pasivos, relacionadas con las actividades de operación, para obtener el flujo neto de efectivo originado en actividades de operación.

Igualmente se revelan las partidas propias de las actividades de inversión como compra de propiedades, planta y equipo o inversiones que no han sido clasificadas como equivalentes a efectivo, entre otros y los valores recaudados por venta de estos mismos recursos, dando como resultado el flujo neto de efectivo por actividades de inversión.

Además se presentan las partidas propias de las actividades de financiación tales como préstamos recibidos, así como las amortizaciones de endeudamiento, y la transferencias de la Nación, el Departamento y el Municipio de Medellín para cubrir la cuota de compromiso con la financiación del a Educación Superior, obteniendo los flujos de efectivo por actividades de financiación.

Finalmente se calcula el incremento o disminución del efectivo y equivalentes al efectivo, obtenido de la suma algebraica de los flujos netos del efectivo originado en las actividades de operación, inversión y financiación. A este valor se le suma el saldo inicial del efectivo y equivalentes al efectivo, para establecer el saldo final del período.

A manera de ilustración y con el propósito de aclarar la estructura del estado de flujos de efectivo, aplicando el método indirecto, a continuación se presenta el siguiente modelo:

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 20XX**  
**(Cifras en millones de pesos)**  
**MÉTODO INDIRECTO**

|                                                                             | <b>Año Actual</b> | <b>Año Anterior</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
|                                                                             | <b>20XX</b>       | <b>20XX-1</b>       |
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                    |                   |                     |
| <b>EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>                                    | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>MOVIMIENTO DE PARTIDAS QUE NO INVOLUCRAN EFECTIVO</b>                    | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Ingreso por operaciones sin flujo de efectivo                               | XXX               | XXX                 |
| Ingresos Extraordinarios                                                    | XXX               | XXX                 |
| Provisiones                                                                 | XXX               | XXX                 |
| Depreciaciones                                                              | XXX               | XXX                 |
| Amortizaciones                                                              | XXX               | XXX                 |
| Gastos Extraordinarios                                                      | XXX               | XXX                 |
| Otras partidas que no involucran efectivo                                   | XXX               | XXX                 |
| <b>EFFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN</b>                                   | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS</b>                                         | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| Incremento (Disminución) Deudores                                           | XXX               | XXX                 |
| Incremento (Disminución) inventarios                                        | XXX               | XXX                 |
| Incremento (Disminución) Otros Activos                                      | XXX               | XXX                 |
| Incremento (Disminución) Cuentas por Pagar                                  | XXX               | XXX                 |
| Incremento (Disminución) Obligaciones Laborales y de Seguridad Social       | XXX               | XXX                 |
| Incremento (Disminución) Pasivos Estimados                                  | XXX               | XXX                 |
| Incremento (Disminución) Otros Pasivos                                      | XXX               | XXX                 |
| <b>EFFECTIVO GENERADO EN CAMBIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS</b>                   | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>                   | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                    |                   |                     |
| Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo                                 | XXX               | XXX                 |
| Venta de Propiedades, Planta y Equipo                                       | XXX               | XXX                 |
| Otros Ingresos recibidos en actividades de inversión                        | XXX               | XXX                 |
| Otros pagos originados en Actividades de Inversión                          | XXX               | XXX                 |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                   | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>                 |                   |                     |
| Deudas de Operaciones de financiamiento e Instrumentos Derivados            | XXX               | XXX                 |
| Amortización de Operaciones de financiamiento e Instrumentos Derivados      | XXX               | XXX                 |
| Otros ingresos recibidos en Actividades de Financiación                     | XXX               | XXX                 |
| Otros pagos originados en Actividades de Financiación                       | XXX               | XXX                 |
| Transferencias                                                              | XXX               | XXX                 |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>                | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>INCREMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</b> | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO</b>             | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |
| <b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO</b>              | <b>XXX</b>        | <b>XXX</b>          |

**Firma del Rector**

ALBERTO URIBE CORREA  
(Adjunto Certificación)

**Firma del Contador Público**

MARTHA NELLY MARULANDA R.  
T.P.

**Firma del Auditor asignado por la  
Contraloría General del Departamento**

Nombre  
T.P.

### **3.2.2.5. Notas a los estados contables básicos.**

Las notas a los estados contables básicos son parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble. Estas notas son de carácter general y específico y tienen como propósito dar a conocer información adicional sobre las cifras presentadas, así como aspectos cualitativos o cuantitativos físicos, que presentan dificultad para su medición monetaria y que han afectado o pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la Universidad de Antioquia.

Sin perjuicio de la información que expresamente se solicita en las normas técnicas y los procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en lo correspondiente a revelaciones en notas, para su elaboración y presentación se debe considerar:

#### **3.2.2.5.1. Notas de carácter general.**

Permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la Universidad de Antioquia y realidades de su proceso contable, en donde se informa:

- **Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal.**

Corresponde a la estructura orgánica de la Universidad de Antioquia que incluye la denominación, la naturaleza jurídica y su régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, el ministerio de Educación al cual está adscrita, y las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas.

- **Políticas y prácticas contables.**

Se refieren a la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en cuanto a sus principios, normas técnicas y procedimientos. Así como los métodos y prácticas contables, de carácter específico, si las hubiera, adoptados por la Universidad de Antioquia para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones, y para preparar y presentar sus estados contables básicos. También, se informan las razones sobre las decisiones adoptadas en el evento en que existan diferentes posibilidades de reconocer de manera confiable un hecho y el impacto en los estados contables.

- **Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable.**

Corresponden a circunstancias que inciden en el normal desarrollo del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras, tales como procedimientos establecidos para el proceso y manejo de los documentos y soportes contables,

conformación del área financiera, implementación de sistemas integrados para cada una de las áreas responsables del proceso, procedimientos para la realización avalúos, entre otras.

- **Efectos y cambios significativos en la información contable.**

Revelan los cambios en la aplicación de métodos o procedimientos contables; las razones y efectos derivados de los ajustes o correcciones realizadas, originadas en reclasificaciones y depuración de cifras y conciliaciones; así como la cuantía, el origen y efecto de los ajustes de ejercicios anteriores, que incidieron significativamente en las cifras presentadas en los estados contables básicos. Igualmente, se informa sobre las diferencias presentadas entre los valores reportados en la información y, los valores establecidos mediante inventarios físicos o reales de los bienes, derechos y obligaciones.

- **3.2.2.5.2. Notas de carácter específico.**

Se refieren a situaciones particulares sobre la información contable, estructuradas de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas y que por su materialidad deben mostrar información adicional cualitativa y cuantitativa, como valor agregado, la cual sirve para interpretar las cifras de los estados contables, por cuanto no solamente las amplían sino que incorporan análisis específicos, en determinadas cuentas, considerando entre otros aspectos:

- **Consistencia y razonabilidad de las cifras.**

Considera la información relacionada con aspectos tales como ausencia de avalúos y actualización de los bienes, derechos y obligaciones. Si se presentaron hechos posteriores al cierre, que afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras debe hacerse remisión a la nota correspondiente. También se informa sobre la implementación de procedimientos que garantizan la sostenibilidad de las cifras.

- **Valuación.**

Revela las bases específicas de medición utilizadas por la Universidad de Antioquia que le permitieron cuantificar las operaciones incorporadas en la información contable; así como la conversión de las cifras en moneda extranjera a moneda nacional y los métodos para la estimación de provisiones, amortizaciones y agotamiento, que de manera particular se informa en las notas referidas a las cuentas.

- **Recursos restringidos.**

Se refiere a los recursos que por mandato legal tienen destinación específica y fueron incorporados en la información contable pública y que requieren un sistema de

cuentas separadas, para lo cual se informarán los recursos disponibles, bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos. Así mismo, incluye los recursos embargados de efectivo, derechos y bienes.

### **3.2.2.5.3. Situaciones particulares.**

Consideran situaciones específicas sobre las cuentas de los diferentes estados contables, ampliando la información y mostrando un análisis de interés para los lectores, tales como:

- **Efectivo.** Se debe informar si las conciliaciones bancarias han sido elaboradas en forma oportuna y se realizaron los ajustes correspondientes, y si existen valores pendientes de reintegrar a la tesorería centralizada.
- **Inversiones.** Se revelan los diferentes tipos de inversión, el nombre el emisor, el tipo de título, el costo, el porcentaje de participación o valor intrínseco, valorizaciones o provisiones constituidas, así como la metodología aplicada para la actualización.
- **Deudores.** Se informa sobre el resultado del análisis de la rotación de cartera y los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones constituidas y el riesgo de incobrabilidad. Así mismo el deudor, monto y antigüedad de los avances y anticipos entregados y la misma información de los recursos y depósitos entregados.
- **Inventarios.** Revelan la situación de las existencias en cuanto a si se realizan conteos físicos y si se ajustan oportunamente; se han implementado procedimientos para su salvaguarda y seguimiento, el método de valoración utilizado y las provisiones reconocidas.
- **Propiedades, planta y equipo.** De acuerdo con la clasificación de los bienes, informa situaciones como: vida útil adoptada o cualquier cambio en su estimación y el método utilizado para las depreciaciones y amortizaciones; metodología aplicada para la actualización de los bienes; bienes de uso permanente recibidos o trasladados entre entidades del gobierno, indicando la entidad que recibió o que trasladó el bien y, si es a una empresa, indica su nombre y el valor reclasificado.
- **Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales.** Cuando no sea posible la medición monetaria confiable debe revelarse la información cualitativa o cuantitativa física de los bienes, indicando el tipo, característica o naturaleza; situación (en servicio, concesionado o en administración); ubicación y estado.
- **Otros activos.** Informan sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de períodos de amortización o vida útil estimada, relación

de bienes, cuya tenencia esté en poder de un tercero y el acto o contrato que los respalda.

- **Cuentas por pagar.** Muestran información sobre saldos antiguos y razones de su existencia, el beneficiario, monto y antigüedad de los avances y anticipos recibidos, así como el acreedor y el monto de los recursos y depósitos recibidos, origen y valor de las sentencias y conciliaciones judiciales.
- **Pasivos estimados.** Revelan la composición general de las provisiones y el procedimiento para su estimación, descripción detallada de las provisiones diversas y de los litigios y demandas, en cuanto al estado del proceso, demandante, monto y evaluación del riesgo.
- **Otros pasivos.** Detalle de los ingresos recibidos anticipadamente, así como los créditos diferidos que afectaran varios períodos, con indicación de los terceros y los periodos durante los cuales será realizado el respectivo ingreso.
- **Patrimonio.** Revela la estructura y clasificación de los recursos asignados para la creación de la Universidad de Antioquia, indicando los porcentajes de participación, el monto respectivo, aportes adicionales, la entidad pública aportante, también se debe indicar si la situación patrimonial compromete la continuidad o funcionamiento de la entidad contable pública y el detalle de los bienes, derechos y obligaciones incorporados.
- **Ingresos y gastos.** Se debe revelar el origen de los ajustes imputables a ejercicios anteriores, el origen y monto de las partidas extraordinarias, el valor de los bienes y derechos castigados determinando la razón de su retiro, el valor de las pérdidas originadas por caso fortuito o fuerza mayor. Cuando se realicen transacciones con entes vinculados o adscritos, que puedan tener alguna relevancia en los resultados, se indicará la entidad contable pública, el concepto y el monto.
- **Costo de ventas y operación, y producción.** Informa sobre el sistema de costos utilizado, metodología del costeo, bases sobre la cual funciona el sistema de costos y la distribución de costos indirectos.
- **Cuentas de orden.** En relación con los derechos y responsabilidades contingentes se informan los hechos o situaciones que generan incertidumbre sobre un posible derecho u obligación, identificando la persona natural o jurídica relacionada, la situación particular, el monto y si podrían influir en los resultados. Por su parte, sobre las cuentas de orden de control se indican las operaciones realizadas con terceros que no se encuentran registradas en cuentas de balance o actividad y las operaciones que deben ser controladas por la Universidad de Antioquia.

- **Hechos posteriores al cierre.** Debe revelarse la información conocida con posterioridad a la fecha de cierre y que, estando los estados contables emitidos, no fue incorporada en las cuentas reales y de resultado.

## Otros lineamientos y prácticas contables

### **3.2.3. Mayores valores pagados a proveedores**

En el evento de que los responsables de las operaciones de tesorería efectúen un pago por un mayor valor se procederá, a adelantar las gestiones que correspondan a efectos de lograr el reintegro de dichos recursos, o si se tiene otros pagos pendientes por realizar al mismo proveedor, se le descuenta dicho valor en el siguiente pago. Si ello no fuera posible se inicia un proceso disciplinario al funcionario responsable de la operación, donde se determine su responsabilidad y el valor que debe pagar a la Universidad.

### **3.2.4. Inobservancia para el reconocimiento de la devolución del IVA y Retenciones en la fuente no efectuadas**

Es obligación de los responsables de Fondos Fijos Reembolsables, anticipos y de cualquier funcionario que efectúe pagos a terceros a nombre de la Universidad, exigir el cumplimiento de los requisitos y seguir los procedimientos establecidos por la Vicerrectoría Administrativa en las circulares 008 de octubre de 2002 y 010 de abril de 2004 y realizar las retenciones en la fuente e IVA correspondientes. En caso de no hacerlo, serán responsables de dicha situación y deberán asumir personalmente los valores por IVA que no fueron solicitados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como devolución y de los valores dejados de retener, sin perjuicio de los procesos fiscales y disciplinarios que se puedan derivar.

Los documentos que no cumplan con los requisitos se devuelven a la dependencia correspondiente para su corrección o reintegro del IVA ante la Tesorería si es del caso, según circular 002 de la Vicerrectoría Administrativa

Igualmente, cuando la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales niegue la devolución de un determinado valor previamente solicitado por efectos de un trámite adelantado en forma inadecuada (por ejemplo: diligenciamiento inadecuado de las facturas, facturas sin el lleno de los requisitos, soportes insuficientes, entre otros), dicho valor le será imputado al funcionario responsable de verificar el cumplimiento de dichos requisitos.

### **3.2.5. Faltantes de inventario**

De acuerdo a la política institucional, toda persona vinculada a la Universidad, que en su autoinventario le falte algún bien, se le inicia un proceso disciplinario para determinar su responsabilidad en la pérdida o robo del mismo, en el caso en el que al funcionario lo declaren culpable se le genera una cuenta por cobrar. Así mismo cuando un funcionario en forma temporal o definitiva deje de laborar en la Universidad, deberá estar a paz y salvo con la Sección de Inventarios, de lo contrario se le registrará una cuenta por cobrar al funcionario responsable.

### **3.2.6. Ingresos recibidos por anticipado de matriculas**

Las matrículas de pregrado y postgrado se clasifican dentro del pasivo como Ingresos diferidos y se llevan a los resultados como ingresos en períodos de seis meses.

### **3.2.7. Depósitos recibidos de Terceros en Administración**

Corresponde a los aportes de los empleados al Fondo de Bienestar Universitario adscrito a la misma Universidad.

### **3.2.8. Gastos de menor cuantía**

En vista del volumen de información que soporta las legalizaciones de anticipos y fondos fijos reembolsables, en los cuales se presentan gastos por transporte, restaurantes y otros pagos menores se propone fijar como base para el registro y creación de terceros un valor igual o superior a \$ 50.000, en caso contrario se registrará con el NIT 222222222 razón social "Cuantías menores", para el informe de medios magnéticos que se reporta anualmente a la DIAN, se presenta esta propuesta al Jefe del Departamento Financiero para su aprobación.

### **3.2.9. Tratamiento de contratos en cuentas de orden**

Para atender requerimientos de la Contraloría General de Antioquia, correspondiente a la contabilización de los contratos en cuentas de orden se presenta la siguiente propuesta al comité financiero:

1. Registrar sólo los contratos con vencimiento mayor a seis (6) meses y cuyo valor supere \$5.000.000
2. Registrar todos los contratos que pasen de una vigencia a otra, sin tener en cuenta la condición anterior.

Lo anterior, permitirá mayor control que cumplan estas condiciones, ya que los demás contratos quedan reflejados en cuentas de balance a través de su ejecución dentro del período contable.

### **3.2.10. Tratamiento contable de la provisión para sentencias y conciliaciones**

Para atender requerimiento de la Contraloría General de Antioquia, en la auditoria financiera de 2004, y teniendo en cuenta la Circular Externa 034 de diciembre de 2000 de la Contraloría General de la Nación, se tomó como política realizar el registro contable de la provisión o pasivo estimado de las Sentencias y Conciliaciones con el

fallo desfavorable en primera instancia que se produzca y el cual deber ser informado por la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad.

#### **3.2.11. Reclasificación de los saldos contrarios en la cuenta de anticipos para viáticos y gastos de viajes**

Para atender requerimiento de la Contraloría General de Antioquia, correspondiente a la contabilización de los saldos contrarios que se presenta en la cuenta de Anticipos para viáticos y gastos de viaje, se presenta la siguiente propuesta al comité financiero:

Semestralmente realizar análisis sobre la cuenta, tanto por tercero, documento y centro de costo y reclasificar los saldos contrarios que se presenten al código contable de Aprovechamientos.

#### **3.2.12. Cuentas de Orden**

Representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden llegar a afectar la situación financiera del ente público, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados por el ente público. Los hechos que puedan llegar a afectar la situación financiera del ente público deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante criterios técnicos, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo, debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables a cada concepto.

Las cuentas de orden se revelan atendiendo su naturaleza en deudoras y acreedoras. Así mismo, teniendo en cuenta la posibilidad de ocurrencia de hechos que puedan llegar a afectar la situación financiera del ente público y la necesidad de contar con información detallada sobre aspectos administrativos.

Las deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

En la contabilidad de la Institución se registran en cuentas de orden: Litigios y demandas, contratos, mercancía entregada en consignación, bienes y derechos en investigación administrativa, pagares, garantías y avales otorgados, bienes recibidos de terceros (comodatos), etc.

#### **3.2.13. Devolución del IVA**

Según el decreto 2627 de diciembre 28 de 1993, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Universidad de Antioquia tiene derecho a la devolución del Impuesto a las Ventas (IVA), que pague por la compra de bienes y servicios.

La solicitud de devolución de IVA se realizará bimestralmente, para lo cual se dispondrá del mismo plazo de que trata el artículo 496 del Estatuto Tributario para solicitar su descuento en las declaraciones tributarias del impuesto al valor agregado, siendo éste, el mismo período fiscal correspondiente a la fecha de su contabilización, o en uno de los dos períodos bimestrales inmediatamente siguientes. Por lo tanto, en el mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo se envía a la DIAN la solicitud con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 del mencionado decreto, incluyendo las facturas pagadas dentro del bimestre actual y dos bimestres anteriores. Los documentos que no cumplan con los requisitos se devuelven a la dependencia correspondiente para su corrección o reintegro del IVA ante la Tesorería si es del caso, según circular 002 de la Vicerrectoría Administrativa.

#### **3.2.14. Retención en la Fuente**

La Universidad de Antioquia, por ser una Institución de Educación Superior, aprobadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, sin ánimo de lucro, no es sujeto pasivo del impuesto de renta según el artículo 23 del Estatuto Tributario y por tanto no es sujeto pasivo de Retención en la fuente.

Sin embargo, la Universidad es agente responsable de efectuar las retenciones a cargo de los contribuyentes a quienes les compra bienes y servicios y cuyos pagos cumplan con los topes establecidos para retenerles por la operación de que se trata. Dichas retenciones, deben ser declaradas y consignadas en los períodos establecidos para cada evento

Los conceptos sujetos a retención en la fuente, en teoría, pueden ser cualquiera de los tributos del orden nacional o territorial. Existe la obligación de retener sobre los siguientes tributos: 1- Tributos del orden nacional: Renta y complementarios, IVA, Timbres, 2- Tributos del orden territorial: Industria y Comercio ó ICA; entre los principales.

Las retenciones practicadas por tributos del orden nacional, se declaran y pagan mensualmente, en un solo formulario por los agentes retenedores. Las retenciones practicadas por los tributos del orden territorial, por ejemplo el ICA, se declaran y pagan en cada jurisdicción municipal, por tratarse de un impuesto local

Para la causación oportuna de las retenciones en la fuente por renta, IVA e Impuesto de Timbre, se requiere que las facturas o cuentas de cobro del proveedor, se registren o legalicen dentro del mismo mes de expedición de la factura o cuenta de cobro, de lo contrario, se devuelven a la dependencia correspondiente con el formato

de Tramite Extemporáneo para su diligenciamiento o reintegro de las retenciones ante la Tesorería si es del caso.

### **3.2.15. Registro en cuentas de superávit por donación e ingreso por donaciones**

Cuando la Universidad recibe bienes a título gratuito de personas jurídicas o naturales de carácter privado que constituyan formación bruta de capital, es decir que conduzcan a aumentar la capacidad productiva de la Universidad, se reconocerán en la cuenta 3235-SUPERÁVIT POR DONACIÓN y la contrapartida corresponde a las subcuentas que registren el tipo de bien recibido en donación.

De otro lado, cuando la Universidad recibe bienes de personas naturales o jurídicas para el consumo, en desarrollo del cometido de la universidad, el registro contable se realizara en la subcuenta 480819-Donaciones, de la cuenta 4808-OTROS INGRESOS ORDINARIOS.

### **3.2.16. Reconocimiento de los procesos jurídicos**

La División Jurídica de la Universidad informará periódicamente a la Sección de Contabilidad respecto de los procesos jurídicos que se adelantan a favor o en contra de la Universidad, a efectos de que se pueda garantizar un adecuado reconocimiento contable de estos procesos, de conformidad con los procedimientos dispuestos por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 356 de 2007.

### **3.2.17. Indicadores financieros**

La información contable, que es suministrada a la alta dirección, se acompaña de indicadores, con el propósito de mostrar la realidad financiera, económica y social de la Universidad. Institucionalmente se cuenta con el modelo de indicadores de gestión del Sistema Universitario Estatal – SUE-, el cual comprende algunos de estos indicadores financieros.

### **3.2.18. Conciliación de información mensual**

La sección de contabilidad, realiza conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar, si a ello hubiera lugar, la información registrada en la contabilidad y las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Además la Universidad cuenta con un procedimiento establecido para el manejo de las cuentas bancarias, se realizan oportunamente y se adelantan gestiones para la identificación de las consignaciones no reconocidas.

### **3.2.19. Solicitud de información a las autoridades competentes**

Cuando en el proceso contable, se encuentran con situaciones que ponen en duda el adecuado reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos u operaciones realizados, por falta de norma o por dificultad en su interpretación, la Universidad eleva consulta a la Contaduría General de la Nación y así subsana las inquietudes.

### **3.2.20. Autocontrol en los funcionarios**

Cada servidor público que interviene en las actividades del proceso contable, tiene la competencia de controlar su propio cargo, detectar situaciones que afecten la calidad de la información y efectuar los correctivos necesarios, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso contable.

### **3.2.21. Autocontrol del proceso contable**

El proceso contable, cuenta con los elementos de control necesarios para autocontrolar el desarrollo de las operaciones que se llevan a cabo en cada uno de los procesos establecidos en la estructura organizacional y en consecuencia, en el proceso contable para garantizar la generación de información contable, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

### **3.2.22. Evaluación contable**

El proceso contable, es evaluado permanentemente, con el propósito de verificar la forma de organizar y procesar la información contable, para identificar aquellas situaciones que ameritan ser mejoradas a través de políticas de operación, para cumplir con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios.

### **3.2.23. Capacitación de funcionarios**

Los responsables del proceso contable, están informados sobre los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación, en virtud de su plan anual de capacitación, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.

### **3.2.24. Lineamientos y prácticas contables relacionadas con la revelación de la información.**

A continuación, se enuncian las principales prácticas contables relacionadas con la etapa de revelación de conformidad con el proceso contable. En esta etapa se preparan y comunican los estados, informes y reportes contables.

#### **3.2.24.1. Libros de contabilidad**

El Plan General de Contabilidad Pública, en el párrafo 342, define los libros de contabilidad como "...estructuras que sistematizan de manera cronológica y nominativa los datos obtenidos de las transacciones, hechos y operaciones que

afectan la situación y la actividad de las entidades contables públicas. Estos libros permiten la construcción de la información contable pública y son la base para el control de los recursos, por lo cual se constituyen en soporte documental. Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares”.

#### **3.2.24.1.1. Principales libros contables**

- a. **Libro diario.** Presenta los movimientos débito y crédito de las cuentas, el registro cronológico y preciso de las transacciones, hechos y operaciones diarias efectuadas, con base en los comprobantes de contabilidad.
- b. **Libro Mayor.** Contiene los saldos de las cuentas del mes anterior, clasificados de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuentas; las sumas de los movimientos débito y crédito de cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del Libro Diario; y el saldo final del mismo mes.
- c. **Libros de contabilidad auxiliares:** Estos libros contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad contable pública, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte.

Los libros auxiliares que se generan cotidianamente en la Universidad, corresponden a los movimientos específicos de una clase de cuenta, grupo, cuenta o subcuenta; estos auxiliares se crean mediante la parametrización y el procesamiento automático de datos en el software contable especializado.

- d. **Actas de apertura:** El Plan General de Contabilidad Pública, en el párrafo 346, indica que “los libros de contabilidad principales se oficializan mediante la elaboración de un acta de apertura que suscribirá el representante legal de La entidad contable pública, la cual debe conservarse.”

La Universidad oficializa sus libros de contabilidad mediante acta de apertura, debidamente suscrita por el Rector en calidad de Representante Legal y la Secretaria General.

Los libros principales de contabilidad, se encuentran foliados en forma automática por el software contable que se encarga del procesamiento de datos. Cada libro de contabilidad cuenta con su respectiva numeración y la cantidad de folios es debidamente autorizada en el acta de apertura.

### **3.2.24.1.2. Forma de conservar los libros y demás soportes contables**

El Plan General de Contabilidad Pública, párrafo 336 argumenta que “Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública y pueden ser elaborados, a elección del representante legal, en forma manual o automatizada de acuerdo con la capacidad tecnológica y operativa de la entidad contable pública que se trate”.

También señala, en el párrafo 341 que “Los comprobantes deben incorporar información de máximo un mes, por medios manual, mecánico o electrónico y conservarse de manera que sea posible su verificación posterior. Podrán agrupar o resumir varias operaciones realizadas por las diversas áreas de la entidad contable pública”.

Y en el párrafo 351, señala que “...La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio técnico, magnético o electrónico, que garantice su reproducción exacta”.

Cumpliendo con lo anterior, la Sección de Contabilidad cuando genera los libros de contabilidad, los conserva en medio magnético, de tal forma que permita la reproducción fiel de la información en cualquier momento. Los libros de contabilidad se producen en forma mensual, y deberán estar a disposición de los organismos de control, de la Contaduría General de la Nación y demás usuarios que lo requieran.

De conformidad con el párrafo 353 del Plan General de Contabilidad Pública, los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, son organizados y se conservan de acuerdo a las normas técnicas de archivo (Ley 594 de julio 14/2000) en medio físico por 10 años y de ahí en adelante en medio electrónico a disposición de la Contaduría General de la Nación y demás autoridades, para el ejercicio de las funciones constitucionales o legales de control, inspección y vigilancia.

### **3.2.24.1.3. Publicación y presentación de la información**

El Plan General de Contabilidad Pública, en el párrafo 354, establece que “Toda la documentación contable que constituya evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la entidad contable pública debe estar a disposición de los usuarios de la información, en especial, para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran”.

La Universidad, se compromete a publicar periódicamente, el balance general con sus respectivas notas explicativas y el estado de actividad, financiera, económica y social, en el portal para que sean conocidos por los diferentes usuarios. Igualmente a cumplir en forma oportuna con la presentación de los estados, informes y reportes contables, al representante legal, a la Contaduría General de la Nación y a los organismos de inspección, vigilancia y control.

### **3.2.24.2. Revisión permanente de las normas expedida por la CGN**

Los servidores públicos que integran el proceso contable pueden consultar en la pagina web [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co), los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, que expide la Contaduría General de la Nación, como responsable de establecer normas contables para el sector publico en el país.

De este modo se mantendrán actualizados los procedimientos contables, el Plan de Cuentas Contable utilizado por la Universidad y a su vez los parámetros correspondientes en el software contable encargado de procesar la información, con el fin de presentar la información financiera de manera confiable, relevante y comprensible.

### **3.2.24.3. Generación y revelación oportuna de la información**

Con relación a la característica cualitativa de la información contable pública, “La información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello. La disponibilidad para satisfacer las demandas por parte de los usuarios es fundamental, en la medida que permite evaluar la eficiencia y eficacia de la información contable pública y del sistema que la produce.”

La Contaduría General de la Nación en uso de sus atribuciones, mediante la Resolución 375 de 2007, señala las siguientes fechas de corte y plazos para reportar la información financiera, económica y social de manera trimestral.

| <b>Fecha de Corte.</b> | <b>Fecha Límite de Presentación.</b>                     |
|------------------------|----------------------------------------------------------|
| 31 de Marzo            | 30 de Abril                                              |
| 30 de Junio            | 31 de Julio                                              |
| 30 de Septiembre       | 31 de Octubre                                            |
| 31 de Diciembre        | 15 de Febrero del año siguiente al del período contable. |

La Sección de contabilidad, como responsable del procesamiento adecuado de la información contable, se compromete al reconocimiento oportuno de los hechos, transacciones u operaciones que se generan a nivel Institucional, con el propósito de revelar oportunamente los estados y reportes contables, las notas explicativas a los estados contables, en las fechas establecidas a su presentación para satisfacer las demandas de los diferentes usuarios.

Cada año mediante Resolución Rectoral, se determina la información y fechas límites de recibo de la información requerida por la Sección de Contabilidad para el cierre de fin de año y presentación de estados financieros a la Contaduría General de la Nación. A continuación se enuncia la información solicitada por la Sección de contabilidad con la respectiva dependencia responsable del suministro de la misma.

| INFORMACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DEPENDENCIA           | FECHA                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Comprobantes de pago (egresos)<br>2. Portafolio de inversiones<br>3. Informe sobre Deuda Pública y Créditos de tesorería<br>4. Extracto de los encargos, rentares<br>5. Informe de saldo sobre anticipo para viáticos.<br>6. Informe de Pagos (Reporte del sistema)<br>7. Inventario de cuentas por pagar<br>8. Boletín ultimo día diciembre (cierre tesorería) | Tesorería             | XX/12/200X<br>XX/01/200X<br>XX/01/200X<br>XX/01/200X<br>XX/01/200X<br>XX/01/200X<br>XX/01/200X<br>XX/01/200X |
| Recibos de ingreso ultimo día diciembre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Conciliación Bancaria | XX/01/200X                                                                                                   |
| 1. Transferencias interuniversitarias<br>2. Cierre del Presupuesto.<br>3. Ejecución de reservas (Reporte del sistema)<br>4. Legalizaciones anticipo para gastos y viáticos.<br>5. Legalizaciones de gravamen financiero (C.B.)                                                                                                                                     | Presupuesto           | XX/12/200X<br>XX/01/200X<br>XX/01/200X<br>XX/12/200X<br>XX/01/200X                                           |
| 1. Carga de la interface de Cartera donde se incluya cuentas por cobrar por cuotas partes, estampilla, Notas debito-crédito y anulaciones.<br>2. Saldo de entidades principales para conciliar<br>3. Informe de pagares                                                                                                                                            | Cartera               | XX/01/200X<br><br>XX/12/200X<br>XX/12/200X                                                                   |
| 1. Informe de cuotas partes por pagar actualizadas.<br>2. Calculo actuarial para el 2008.<br>3. Informe de la Fiduciaria Popular: Encargo Fiduciario y BVC Nación y Departamento.                                                                                                                                                                                  | Seguridad Social      | XX/12/200X<br>XX/12/200X<br>XX/12/200X                                                                       |
| 1. Carga de interface de nominas<br>2. Informe de Cesantías Consolidadas e intereses a las cesantías                                                                                                                                                                                                                                                               | Relaciones Laborales  | XX/12/200X<br>XX/01/200X                                                                                     |
| 1. Liquidación y legalización de importaciones<br>2. Carga de Interface de SICOMER<br>3. Carga de Interface Depreciación<br>4. Interface inventario de sostenimiento y patología<br>5. Cierre de inventario de clínicas odontológicas<br>6. Actas de baja<br>7. Oficios para ajustes                                                                               | Comercial             | XX/12/200X<br>XX/12/200X<br>XX/12/200X<br>XX/12/200X<br>XX/12/200X<br>XX/12/200X<br>XX/12/200X               |
| Inventario de semovientes y productos terminados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Haciendas             | XX/12/200X                                                                                                   |

|                                                              |                                  |            |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
| 1. Interface de suministros y papeles                        | Publicaciones                    | XX/12/200X |
| 2. Inventario físico de Libros y revistas                    |                                  | XX/12/200X |
| 3. Inventario físico de mercancía en Consignación            |                                  | XX/12/200X |
| informe de cupones                                           | Biblioteca                       | XX/12/200X |
| 1. Informe de demandas a favor y en contra de la Universidad | Jurídica                         | XX/12/200X |
| 2. Informe de fallos desfavorables en primera instancia      |                                  | XX/12/200X |
| 3. Informe de Bienes en Comodato                             |                                  | XX/12/200X |
| 4. Cargue de interface de contratos                          |                                  | XX/12/200X |
| 1. Informe de intereses                                      | Fondo de Bienestar Universitario | XX/12/200X |
| 2. Contrapartidas                                            |                                  | XX/12/200X |
| 3. Saldos de aportes y cuentas por cobrar                    |                                  | XX/12/200X |

### 3.2.24.4. Información a suministrar y usuarios de la información

A continuación, se muestra los diferentes tipos de informes que revela la Universidad a los diferentes organismos de control y demás usuarios.

| Informe generado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Entidad usuaria                                                                               | Periodo de presentación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1. Formato CGN2005-001 Saldos y Movimientos.<br>2. Formato CGN2005-002 Operaciones Reciprocas.                                                                                                                                                                                                                                                    | - Contaduría General de la Nación<br>- Oficio remitido a la Contraloría General de Antioquia. | Trimestral              |
| Además de los anteriores informes Notas Explicativas a diciembre formatos:<br>1. CGN2005NE-003 Notas de Carácter Específico.<br>2. CGN2005NG-003 Notas de Carácter General.                                                                                                                                                                       | - Contaduría General de la Nación                                                             | Anual                   |
| Rendición de cuentas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Contraloría General de Antioquia.                                                             | Anual                   |
| Declaración de Retención en la Fuente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN                                          | Mensual                 |
| Declaración de Ingresos y Patrimonio por cada año gravable.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN                                          | Anual                   |
| Información en medios magnéticos, por cada año gravable.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN                                          | Anual                   |
| Solicitud de Devolución de IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN                                          | Bimestral               |
| Estados Financieros Comparativos Anuales:<br>1. Balance General<br>2. Estado de Actividad Financiera, económica y social.<br>3. Estado de Cambios en el Patrimonio<br>4. Estado de Cambios en la Situación Financiera<br>5. Análisis en las Variaciones del Capital de Trabajo.<br>6. Principales Indicadores<br>7. Notas a los Estados Contables | Consejo Superior Universitario                                                                | Anual                   |
| Informe SNIES – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.                                                                                                                                                                                                                                                                         | - Ministerio de Educación Nacional<br>- Dirección de Planeación U de A                        | Anual                   |
| Información SUE – Sistema Universitario Estatal,                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | - Ministerio de Educación Nacional                                                            | Anual                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                      |                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Formatos Recursos Financieros.                                                                                                                                                                                                                                                                      | - Dirección de Planeación U de A                                                                                                     |                                   |
| Informe DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística.                                                                                                                                                                                                                                 | DANE                                                                                                                                 | Trimestral                        |
| Estados Financieros Mensuales:<br>- Balance General<br>- Estado de Actividad Financiera, económica y social<br>- Deudas Estructurales<br>- Discriminación del Pasivo Financiero.<br>- Además de los anteriores informes Notas Explicativas a junio.                                                 | - Vicerrectoría Administrativa.<br>- Departamento Financiero.<br>- Demás usuarios internos y externos.                               | Mensual                           |
| Estado de Convenios de Pago:<br>- Departamento de Antioquia<br>- SENA<br>- IPS – Arrendamiento Clínicas                                                                                                                                                                                             | - Vicerrectoría Administrativa.<br>- Departamento Financiero.                                                                        | Mensual                           |
| Informe de recuperación del IVA (bimestral y anual con los centros de costo destino)                                                                                                                                                                                                                | - Vicerrectoría Administrativa.<br>- Departamento Financiero                                                                         | Bimestral                         |
| Estados Financieros del Fondo de Seguridad Social – Programa de Salud                                                                                                                                                                                                                               | Departamento de Seguridad Social – Ministerio de Protección Social                                                                   | Trimestral                        |
| Balance General del Fondo de Bienestar Universitario                                                                                                                                                                                                                                                | Director del Fondo de Bienestar Universitario                                                                                        | Mensual                           |
| Expedición de certificados Retención en la Fuente.                                                                                                                                                                                                                                                  | Terceros Beneficiarios de pago                                                                                                       | Anual                             |
| Expedición de certificados Retención por IVA                                                                                                                                                                                                                                                        | Terceros Beneficiarios de pago                                                                                                       | Bimestral                         |
| Expedición de otros certificados y documentos:<br>- Certificado de Donación<br>- Certificado de Aportes Parafiscales<br>- Certificación Estados Contables Básicos<br>- Conceptos Tributarios<br>- Tabla de Retención en la Fuente<br>- Requisitos de la Factura<br>- Conciliación Fiscal y Contable | - Terceros que efectuaron la donación<br>- Dependencias Universitarias<br>- Entidades con las que se celebran contratos y convenios. | En el momento que sea solicitado. |

### 3.2.24.5. El proceso contable

Es en las diferentes dependencias de la Universidad que originan y registran las diferentes actividades propias del proceso contable.

La preparación y presentación de los estados, informes y reportes contables se lleva a cabo en la Sección de Contabilidad, para suministrarla a los diferentes usuarios.

Es responsabilidad del Rector, como representante legal de la Universidad y de la contadora certificar mediante firma, los estados, informes y reportes contables ya que en ellos se refleja la situación financiera, económica, social y ambiental de la Institución

Las dependencias que suministran información al proceso contable, debe tener los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten las autoridades o los usuarios de la información.

La información contable se registra de acuerdo a su clasificación en cualquiera de los cuatro (4) fondos presupuestales que se tienen conformados en la Universidad, para efectos de manejar el presupuesto, los cuales se identifican en la contabilidad por rangos de centros de costos así:

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE</b>                                | <b>CENTRO DE COSTOS</b> |
|---------------|----------------------------------------------|-------------------------|
| 020004        | FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - FBU       | 7000                    |
| 020011        | FONDOS GENERALES - ADA                       | Del 1000 al 6999        |
| 020012        | FONDOS ESPECIALES – INES                     | Del 8001 al 9998        |
|               | Adicionalmente pertenecen a FONDOS ESPECILES | 7101 hasta 7142         |
| 020013        | FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL –FSS               | Del 7501 al 7516        |

#### **3.2.24.6. Sistemas de información**

A través del Departamento de Organización y Sistemas, la Universidad ha venido diseñando y desarrollado varios aplicativos, con el propósito de procesar la información que se genera en las diferentes dependencias y así poder generar desde la Sección de Contabilidad los informes, reportes y estados contables que reflejen la información financiera, económica, social y ambiental. A continuación se relacionan los aplicativos que alimentan el sistema contable.



**SIBAS:** Sistema de información bienes, almacenes y seguros.

**SICOMER:** Sistema de información para el manejo de las compras nacionales.

**SIFA:** Sistema de información financiera y administrativa.

**SICEX:** Sistema de información de comercio exterior.

**TESORERIA:** Sistema de información que se encarga de llevar el registro ordenado del movimiento de ingresos y egresos del efectivo.

**VIATICOS Y PASAJES:** Sistema de información que permite agilizar las solicitudes de viáticos y pasajes para docentes y personal administrativo.

**PRESUPUESTO:** Sistema de información que se encarga de llevar el registro ordenado en línea de la ejecución presupuestal.

**FAMA:** Sistema de información para facturación y recaudo de matriculas.

**FACART:** Sistema de información para facturación de bienes y servicios.

SIPE: Sistema de información de personal.

### **3.2.24.7. Análisis de la información contable**

El numeral 2.2. del literal A) del manual par la implementación del modelo de control interno contable adoptado por medio de la Resolución 393 de 2007 dispone que esta actividad tiene como base la información contable que resulta del proceso contable.

Expresa el mencionado Manual que “Esta actividad corresponde a la lectura que se hace de los estados contables y demás informes complementarios, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica y social, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos.

Para el análisis e interpretación de la información, será fundamental la implementación de indicadores que revelen situaciones y tendencias, para lo cual se podrán utilizar técnicas o métodos de análisis según las características de cada ente público”.

#### **3.2.24.7.1. Bases para analizar la información**

Las siguientes son las bases mínimas para que los responsables de producir la información contable de las empresas o unidades básicas, así como la información contable consolidada, procedan a realizar los análisis correspondientes:

##### **a) Análisis de tendencia:**

Durante el periodo contable, mes a mes, cada empresa o unidad básica observará la tendencia de los valores correspondientes a las cuentas (cuatro dígitos) que tienen un peso porcentual importante respecto de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, y ello deberá ser objeto de un análisis ejecutivo. Cuando se crea necesario en aras de un mejor análisis se considerarán los valores de las subcuentas (seis dígitos).

De igual forma se procede cuando se trate de los saldos con corte a diciembre 31. En este caso se tomarán, por lo menos, los saldos que correspondan a tres periodos contables.

##### **b) Cálculo de indicadores:**

Los siguientes son los indicadores de referencia para efectos de analizar e interpretar la información contable. De acuerdo con las necesidades o requerimientos específicos de análisis por parte de la administración pueden calcularse otras razones financieras con base en las diferentes variables de los estados contables, así:

| Indicadores                                                                                          | Descripción                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Índices de ejecución y desarrollo administrativo</b>                                              |                                                                                                                                                                            |
| Ejecución presupuesto de ingresos: presupuesto de ingresos ejecutado/presupuesto programado.         | Significa el nivel de recaudo en comparación con el recaudo estimado.                                                                                                      |
| Ejecución del presupuesto de gastos: Presupuesto de gastos ejecutado/presupuesto de gastos aprobado. | Muestra el nivel de gastos realizados frente al total de los gastos programados.                                                                                           |
| <b>Índices financieros de situación</b>                                                              |                                                                                                                                                                            |
| Liquidez financiera a corto plazo: Activos corrientes/pasivos corrientes.                            | Determina la capacidad de la Universidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo, e indica la disponibilidad con que se cuenta para cubrir cada peso de obligación. |
| Liquidez financiera a largo plazo (solvencia): Total activos / Total pasivos.                        | Determina la capacidad de la Universidad para cubrir las obligaciones en el largo plazo, e indica la disponibilidad con que se cuenta para cubrir cada peso de obligación. |
| Capital de trabajo: Activo corriente – pasivo corriente.                                             | Representa el monto total con que cuenta la universidad para operar en el corto plazo.                                                                                     |

| Índices financieros de actividad                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Participación de los gastos de administración y operativos en las transferencias recibidas: Gastos administrativos y operativos / transferencias recibidas.                                        |                                                                                                                                               | Revela la proporción de los gastos operativos y administrativos de la Universidad con relación a las transferencias recibidas.                  |
| Participación de los gastos de administración, operativos y costos en los ingresos propios: Gastos administrativos, operativos y costos / Ingresos fiscales + venta de servicios + otros ingresos. |                                                                                                                                               | Revela la proporción de gastos operativos, administrativos y costos financiada con recursos generados por la Universidad.                       |
| Autonomía financiera: Ingresos fiscales + venta de servicios + otros ingresos / Ingresos totales.                                                                                                  | Determina el nivel de autonomía financiera de la Universidad al mostrar la importancia de los recursos propios frente a los ingresos totales. | Permite hacer seguimiento al nivel de gastos administrativos frente a los ingresos totales.                                                     |
| Control de gastos administrativos: Gastos administrativos / ingresos totales.                                                                                                                      |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                 |
| Control de gastos financieros total                                                                                                                                                                |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                 |
| s: Gastos financieros / Ingresos totales.                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               | Revela la participación porcentual de los gastos financieros por pago de intereses, comisiones, etcétera, en relación con los ingresos totales. |
| Participación de los gastos administrativos y operativos en los gastos totales: Gastos administrativos y operativos / Gastos totales.                                                              |                                                                                                                                               | Señala el nivel o importancia de los gastos de administración y operativos frente a los gastos totales.                                         |